

NUESTROS VALORES

Solidaridad

Es dar a un amigo lo mejor que tú tienes



Actividad

Escribe 3 palabras que le dirías a tus amigos



Responsabilidad

Es hacer tus tareas y quehaceres en casa y en el colegio



Actividad

Escribe 2 responsabilidades en tu casa y 2 en el colegio

Confianza



Compromiso



Actividad

Escribe 5 compromisos en tu colegio



Tolerancia

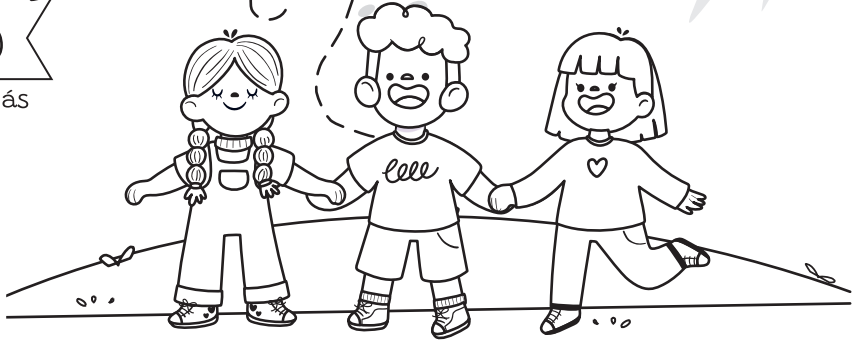
Respeto

Es aceptar a los demás



Actividad

Escribe ¿por qué es importante respetar?



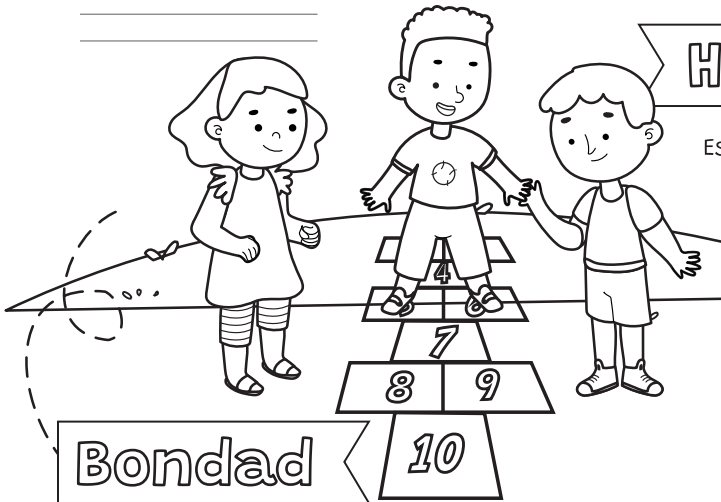
Honestidad

Es asumir las consecuencias



Actividad

Escribe ¿por qué es importante decir la verdad?



Bondad

¿Cómo lo he hecho?

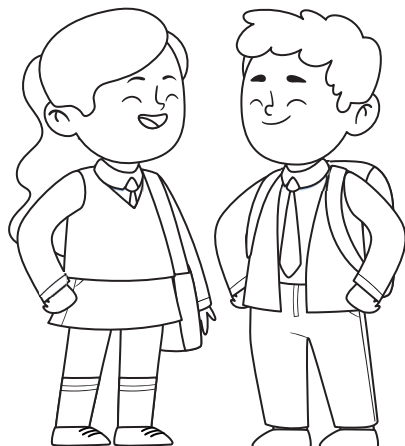
- ¿Cuido y valoro a mis amigos?
- ¿Soy responsable en mi colegio?
- ¿Cuando me prestan algo lo devuelvo?
- ¿Respeto a mi profesor?
- ¿Soy responsable en mi casa?
- ¿Comparto mis cosas?
- ¿Respeto a mis compañeros?
- ¿Digo la verdad?





MI UNIFORME

5 Pasos para tener un Súper Uniforme



Paso 1

El fin de semana revisa que tu uniforme este limpio



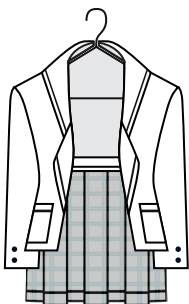
Paso 2

Limpia tus zapatos o tenis antes de salir y después de llegar del colegio.



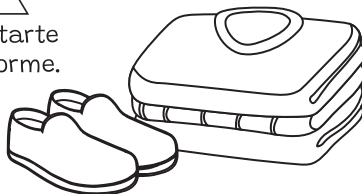
Paso 3

Cuando llegues a tu casa quítate el uniforme y déjalo colgado o extendido en la cama.



Paso 4

Antes de acostarte alista tu uniforme.



Paso 5

Recuerda que ya eres grande y es tu responsabilidad tener un

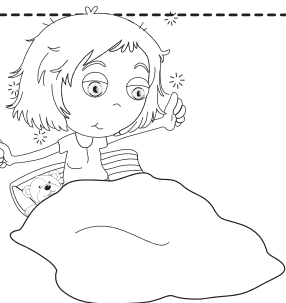
SÚPER UNIFORME

HÁBITOS DE HIGIENE

10 Horas diarias

1

Me levanto a las:
Me acuesto a las:



2

3 Veces diarias después de:

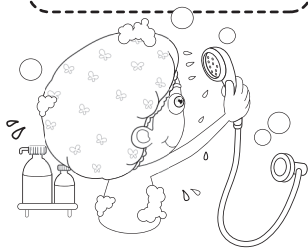
- ☐ Desayuno
- ☐ Almuerzo
- ☐ Antes de dormir



3

Baño diario

- ☐ Jabón
- ☐ Shampo
- ☐ Toalla



4

Cambio de ropa

- ☐ Uso ropa limpia
- ☐ Me aplico perfume



5

Cuido mi cabello

y cuando me pica la cabeza le cuento a mi mamá



6

Hábitos al comer

- ☐ Me siento derecho
- ☐ Como con cubiertos
- ☐ Me limpio la boca con servilleta.
- ☐ Llevo mi plato a la cocina.
- ☐ Agradezco por la comida



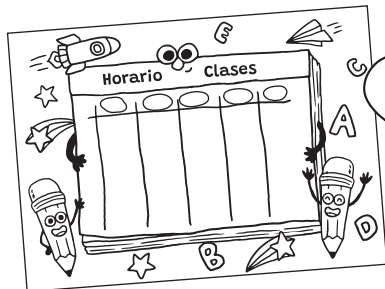
7

Hacer buen uso del baño

- ☐ Me siento en la cisterna.
- ☐ Me limpio si hago chichi o popo.
- ☐ Boto el papel a la caneca.
- ☐ Me lavo las manos después de salir.
- ☐ Bajo la cisterna.



HÁBITOS DE ESTUDIO



1

Hago un horario de mis actividades

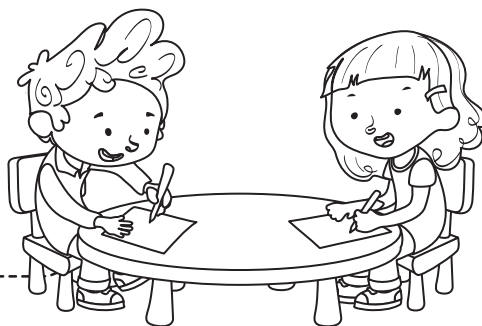
- ☐ Actividad
- ☐ Hora
- ☐ Lugar

1. Organizar el cuarto Lunes.

2

Organizo mi lugar para hacer tareas

- ☐ Escojo un lugar iluminado
- ☐ Alisto los útiles
- ☐ Cuando termino recojo



3

Leo o invento cuentos

- ☐ Leo 20 minutos
- ☐ Coloreo 10 minutos
- ☐ Hago un dibujo



4

Repaso lo visto en clase

- ☐ Tengo un cuaderno de tareas
- ☐ Repaso 15 minutos





RÚBRICA

Nombre:

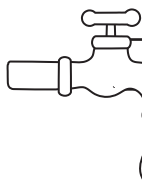
Grado:	Jornada:		Asignatura:		Autoevaluación
	En el colegio	En mi casa	Evidencias		
Lo que aprendí					
Lo que debo reforzar					
Mi compromiso					



CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE



Utilizo bolsas reciclables



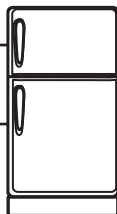
Ahorro agua



Utilizo pilas recargables



Me demoro en la ducha 3 minutos



Cierro bien la nevera



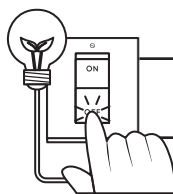
Utilizo botellas recargables



Si veo una llave abierta la cierro



Si quiero una mascota la adopto



Apago la luz cuando salgo



Alimento a las plantas



Utilizo la bicicleta



Me como todo para no botar comida



Recuerdo las 3 R, reutilizar, reciclar y reducir



Siembro un árbol

HORARIO

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Receso para compartir							



"El amor fuente fundamental para la formación integral"
"The love fundamental source for integral formation"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO CIUDAD BOLIVAR ARGENTINA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



P.E.I. (Decreto 1860 Artículo 14)
"Trascendemos con amor, ejemplo y servicio"

MANUAL DE CONVIVENCIA
2026

"Hacia una escuela nueva y participativa"

Educación de Primera Infancia, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica



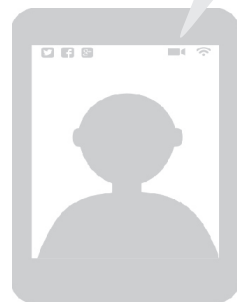


Nombre	Colegio Ciudad Bolívar Argentina ED
Dirección Sede A	Calle 70 sur No. 54-12 Sierra Morena
Jornadas	Mañana y Tarde
Niveles de Educación	Preescolar Básica (primaria y secundaria) y media
Ciclos	I, II, III, IV y V
Dirección Sede B	Calle 72 sur No. 47 B-09 Barrio Nueva Argentina
Jornadas	Mañana y Tarde
Niveles de Educación	Preescolar Básica Primaria
Ciclos	I, II
Rector	Abner Figueroa Gómez
Aprobación	Res 6025 del 22 de diciembre de 2006
DANE	111001096555
PEI	"Hacia una escuela nueva y participativa"
Carácter	Mixto y oficial, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.



Datos Personales

Nombre: _____
Jornada: _____ Curso: _____ Edad: _____
Identificación/ N°: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____
Dirección residencia: _____
Barrio: _____ Teléfono: _____
Nombre del Padre: _____
Ocupación: _____ Tel. / Cel.: _____
Nombre de la Madre: _____
Ocupación: _____ Tel. / Cel.: _____
Nombre del Acudiente: _____
Ocupación: _____ Tel. / Cel.: _____
Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____



Ficha Médica

Estatura: _____ Peso: _____ Grupo sanguíneo: _____ RH: _____
Alérgico(a) a: _____
Enfermedades que padece: _____
EPS: _____ Utiliza gafas Si ☐ No ☐
En caso de emergencia avisar a: _____
Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____ Tel. / Cel.: _____
Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____ Tel. / Cel.: _____

Registro de firmas

Firma de la Madre

Firma del Padre

Firma de Acudiente

Nota: Sólo se tendrán en cuenta estas firmas para los permisos de salida,
inasistencia y demás procedimientos internos.

SI USTED ENCUENTRA ESTA AGENDA EXTRAVIADA,
LE SOLICITAMOS DEVOLVERLA.

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Calendario 2027

Enero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORO
¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
el bien germina ya.



I

¡Cesó la horrible noche! La libertad sublime.
Derrama las auroras de su invencible luz.
La humanidad entera, que entre cadenas gime,
Comprende las palabras del que murió en la cruz.

II

Independencia grita el mundo americano;
se baña en sangre de héroes la tierra de Colón.
Pero este gran principio: el Rey no es soberano,
resuena, y los que sufren bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce se colma de despojos;
se sangre y llanto un río se mira allí correr.
En Bárbula no saben las almas ni los ojos,
si admiración o espanto sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo a pérvida salud.
Oh, sí de Cartagena la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos el genio de la gloria.
Con cada espiga un héroe invicto coronó.
Soldados sin coraza ganaron la victoria;
su varonil aliento de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande que riega dos océanos;
espadas cual centellas fulguran en Junín.
Centauros indomables descienden a los llanos,
y empieza a presentirse de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece su formidable son.
En su expansivo empuje la libertad se estrena,
del cielo americano formando un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos arranca en agonía.
Y de su amor viuda los cuegla del ciprés.
Lamenta su esperanza que cubre loza fría,
pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma termópilas brotando;
constelación de ciclopes su noche iluminó.
La flor estremecida, mortal el viento hallando,
debajo los laureles seguridad buscó.

X

Más no es completa gloria vencer en la batalla,
que el brazo que combate lo anima la verdad.
La independencia sola al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos, justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos Nariño predicando,
el alma de la lucha profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo en átomos volando
“Deber antes que vida”, con llamas escribió.

Letra: Rafael Nuñez

Música: Orestes Sindici





HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir.



I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. *(bis)*

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. *(bis)*

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. *(bis)*

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. *(bis)*

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en tí un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. *(bis)*

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. *(bis)*

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dió vida tu amor maternal. *(bis)*

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad. *(bis)*

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santafé. *(bis)*

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá! *(bis)*

Letra: Maestro Roberto Pineda Duque

Música: Pedro Medina Avendaño



Contenido

Capítulo I. Enfoque y Horizonte Institucional	26
Capítulo II. Fundamentos legales.....	32
Capítulo III. Conceptos básicos Manual de Convivencia.....	36
Capítulo IV. Principios y responsabilidades de la comunidad educativa.....	38
Capítulo V. Reglas de Higiene y Salud Pública	47
Capítulo VI. Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral.....	50
Capítulo VII. Clasificación de las faltas sanciones y medidas de restauración.....	57
Capítulo VIII. De la participación y el gobierno escolar.....	69
Capítulo IX. De los padres de familia	75
Capítulo X. Del sistema de información y comunicación.....	77
Capítulo XI. De la prestación de los servicios.....	79
Capítulo XII. Servicio social estudiantil obligatorio.....	83
Capítulo XIII. Procedimientos para solicitudes y reclamos.....	85
Capítulo XIV. Ingreso y matrícula.....	88
SIE Sistema de Evaluación Institucional.....	90

RESEÑA HISTÓRICA

En 1971, mediante el Acuerdo 17 emitido por la Secretaría de Educación del Distrito y el Consejo de Bogotá, se destinaron recursos propios de la ciudad para impulsar el desarrollo de la zona sur occidental. El objetivo era mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente en los servicios de salud y educación. De esta iniciativa surgieron los Centros Educativos Distritales Ciudad Bolívar I, en el barrio Sierra Morena, y Argentina la Nueva, en el barrio Argentina.

El Centro Educativo Distrital Ciudad Bolívar I estaba ubicado en la Calle 70 Sur N.º 54-12 rodeado por los barrios Candelaria la Nueva, Jerusalén, Perdomo y Altos de Cazucá. Inició sus actividades en mayo de 1991 y, en 1992, abrió su primer grupo de preescolar en la jornada de la mañana. En 1998, mediante la Resolución 7561 del 24 de noviembre, se otorgó el reconocimiento oficial para los grados de transición a quinto en la jornada mañana y de transición a noveno en la jornada tarde. En ese momento, la educación básica secundaria se fortaleció con cinco grupos de sexto grado, que reunían aproximadamente a 200 estudiantes de los estratos 1 y 2.

Por su parte, el Centro Educativo Distrital Argentina la Nueva, ubicado en la Calle 72 Sur N.º 47B-09, rodeado por los barrios Santa Rosita, Jerusalén y Manuela Beltrán. Hacia noviembre de 1999, esta institución mejoró su planta física, ampliando la cobertura y ofreciendo mayores oportunidades educativas a los niños, niñas y jóvenes de la localidad. Este avance fortaleció su proyecto educativo "Hacia una escuela nueva y participativa."

Durante los años 2000 y 2001 se amplió la cobertura en el ciclo de básica secundaria, logrando la ratificación del reconocimiento oficial establecido en la Resolución 7561 de 1998.

En el año 2002, dando cumplimiento a la Resolución 1900 del 28 de junio, se integraron los Centros Educativos Distritales Ciudad Bolívar I y Argentina la Nueva. Mediante la Resolución 3432 del mismo año, se adoptó el nombre oficial de Institución Educativa Distrital Ciudad Bolívar Argentina, conformada por dos sedes:

• **Sede Sierra Morena:** Calle 70 Sur N.º 54-12.

• **Sede Argentina:** Calle 72 Sur N.º 47B-09.

Esta integración permitió consolidar un único Proyecto Educativo Institucional (PEI), un pacto de convivencia unificado, símbolos comunes y una filosofía compartida, inspirada en el lema:

"Trascendemos con amor, ejemplo y servicio."

En 2005, la institución obtuvo el permiso de ampliación para ofrecer educación media hasta grado décimo. Posteriormente, en 2006, la Resolución 6025 del 22 de diciembre otorgó la licencia de funcionamiento para atender estudiantes desde preescolar hasta grado undécimo y expedir el título de bachiller académico. Ese mismo año se celebró la primera promoción de bachilleres.

En 2012, la institución amplió su cobertura mediante la apertura de la educación básica y media en la jornada de la mañana, beneficiando a más niños, niñas y jóvenes de la localidad. En este año también se graduó la primera promoción de bachilleres de dicha jornada. Además, se puso en marcha un proyecto de mejoramiento de espacios con el fin de crear ambientes más armónicos y agradables para toda la comunidad educativa.

Durante 2013, el colegio fortaleció su plan de mejoramiento institucional en aspectos de infraestructura, recursos tecnológicos y cuidado del medio ambiente. Con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional se implementó una segunda aula de informática equipada con computadores portátiles. Asimismo, en alianza con el **SENA**, se inició un proyecto para el fortalecimiento de competencias laborales con estudiantes de grado décimo.

En 2016 se consolidó el **Programa de Educación Media Fortalecida**, gracias al apoyo del **SENA** y la **Universidad Monserrate**, ampliando las oportunidades de formación integral para los jóvenes de la comunidad.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

	BANDERA Sintetiza y expresa los principios filosóficos y éticos que se vivencian en nuestra institución. Blanco: Simboliza el optimismo y seguridad, el espíritu diáfano que nos permite generar un clima de sana convivencia, tolerancia y diálogo, dentro de la búsqueda dinámica de la paz interior y nacional.
ESCUDO 	
Himno Del Colegio CORO Con amor, ejemplo y servicio Trascendemos para el éxito alcanzar Colegio Ciudad Bolívar Argentina Nuestra patria queremos transformar. I El trabajo brilla en ciudad Bolívar Cual reflejo de su admirable misión Una escuela nueva y participativa Solidaria y digna en justicia y amor II Convivencia pacífica el futuro Resultado de centrada formación Ser felices, tener paz nuestro gran sueño Liderando la nueva generación.	/CORO/ III Adelante Argentino Bolivarense El progreso es tu imagen ideal Sea tu vida reflejo de lo que piensas en equipo forjaremos sociedad. IV En mi alma permanecerás colegio, Tú me brindas formación e identidad, Con tu esfuerzo tu labor y enseñanza, Triunfare y venceré a la adversidad. /CORO/ Basado en la composición de: Licenciado Ernesto Acevedo. Con adaptaciones literarias y actualización al pensum de: Claudio Javier Muños Quiroz Arreglos, Orquestación y grabación: Maestro Claudio Javier Muñoz Quiroz

OTROS SÍMBOLOS

El uniforme:

Resultado de la iniciativa de estudiantes, padres y madres de familia, quienes presentaron la propuesta en cuanto a diseños y colores, siendo analizada y avalada por el Consejo Directivo para ser implementada a partir del año 2012.

Es un símbolo que permite a los y las estudiantes reconocerse como parte de la Comunidad Educativa Argentino Bolivarenses, generando identidad y sentido de pertenencia hacia el Colegio.

Para el presente Manual, el uso del uniforme de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, ni dentro de la institución o en actos donde lo presente. **Su uso es de obligatorio cumplimiento**, por lo tanto, niños, niñas y adolescentes de preescolar, básica primaria y básica secundaria deben portar los modelos enunciados a continuación:

UNIFORME DE DIARIO DAMAS:	CABALLEROS:
Jardinera de talle largo corte princesa escocesa con presnes en fondo verde, con rayas horizontales azules oscuras que formen cuadrículas. -Camisa blanca cuello corbata manga larga. -Medias pantalón en lana azul oscuro. -Chaleco de color azul oscuro en tejido de punto con cuello en "V", lleva dos líneas blancas y una verde en los orillos del cuello, de la sisa y a la cadera. En la parte superior izquierda va el escudo del Colegio. 	Pantalón en lino azul oscuro. -Camisa blanca cuello corbata manga larga. -Chaleco de color azul oscuro en tejido de punto con cuello en "V", lleva dos líneas blancas y una verde en los orillos del cuello, de la sisa y a la cadera. En la parte superior izquierda va el escudo del Colegio. -Zapatos colegiales de amarrar y de color negro. 
Uniforme para educación física	Preescolar
Sudadera sin capota, de color azul con una línea verde y dos blancas según modelo, camiseta blanca con borde azul en mangas y cuello o camiseta totalmente blanca con mangas, pantaloneta azul dos rayas blancas y una verde, medias blancas hasta las rodillas y tenis totalmente blancos. Este uniforme es para uso exclusivo de los días de educación física. 	Portará delantal según modelo Institucional y la sudadera del colegio. Chaqueta (opcional) Grado 11 Según modelo previamente aprobado por la institución sin capota en color azul oscuro, su uso únicamente se autoriza con el uniforme de diario, ya que la sudadera tiene su propia chaqueta. La chaqueta del uniforme de educación física no se puede combinar con el uniforme de diario. Uniforme para la Media Integrada (contra jornada) Bata u overol de acuerdo a las exigencias de las diversas modalidades que se ofrecen. Calzado o botas de seguridad de acuerdo con el programa al que esté vinculado el estudiante. El porte debe realizarse de forma adecuada, sin amarrar el overol a la cintura o andar con la bata abierta. Así mismo debe estar marcado con el nombre del estudiante en lugar visible.

* Bajo solicitud previa del acudiente y para todos los casos en el que la auto – identidad de género sientan se vulnere el libre desarrollo de su personalidad por el uso del uniforme diario y para los casos de madres gestantes han de asumir el uso de la sudadera del colegio.

** Los estudiantes que participan en actividades de formación desarrolladas en la institución durante la contrajornada (como Centros de Interés, Escuelas de Formación o programas del SENA) podrán usar la sudadera institucional el día en que asistan a dichas actividades.

PRESENTACIÓN

"La convivencia se enseña y se aprende"

La Secretaría de Educación Distrital de Bogotá (SED) viene liderando un cambio paradigmático en los entornos educativos y comunitarios de la ciudad. **El Plan Institucional de Convivencia Escolar** busca posicionar la educación integral priorizando en la formación de ciudadanos. La comunidad educativa es un espacio privilegiado para el encuentro con otros y otras y en esta perspectiva para desarrollar, no solo conocimientos disciplinares, sino también capacidades individuales, sociales y políticas que se dan en ese marco relacional. Es por esto, que la Ruta de Aprendizajes para la Educación en Sexualidad -PES- forma parte de la Ruta de Aprendizajes en Educación para la Convivencia y la Ciudadanía, por lo que cada docente, desde su disciplina y en un trabajo con el equipo líder, promueve una actitud consciente de cuidado y autocuidado en el relacionamiento con las otras personas y consigo mismo(a).

Según la Ley 1620 de 2013, "por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH), la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y la Guía 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar, la convivencia escolar está definida como "la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y el desarrollo integral de los y las estudiantes".

Se trata, entonces, de la construcción de un modo de relación entre las personas de la institución, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interacción armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Según lo anterior, el Manual de Convivencia es el pacto social de los y las estudiantes entre sí, y entre los demás miembros de la comunidad educativa y el ordenamiento institucional. Es también una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones entre los diferentes estamentos institucionales.

Por lo tanto, la comunidad educativa del colegio Ciudad Bolívar Argentina integrada por: niños, niñas y adolescentes, exalumnos(as), padres/madres de familia, docentes, directivos(as) docentes, personal administrativo y de servicios generales; se comprometen a fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con un enfoque de derechos proyectando así, mejor calidad de vida y de bienestar social.

Para tal efecto y dentro de lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), se formula el presente Manual de Convivencia en el cual se contempla los compromisos, deberes y derechos, estímulos, debido proceso y demás procedimientos encaminados a fortalecer en todos los actores de la comunidad educativa, una comprensión compartida de la prevención, la Resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso o bullying, desde una perspectiva formativa.

El Manual de Convivencia fue modificado colectivamente, basado en los principios citados con anterioridad; lo que generó acuerdos o pactos colectivos para la manera de convivir, buscando que seamos capaces de ser enseñantes y aprendientes desde nuestra propia experiencia y desde el saber que construyamos entre todas y todos.

Es importante resaltar que este Manual de Convivencia presenta en su primera parte, la Resolución rectoral de adopción del presente Manual y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), para así visibilizar la puesta en práctica de articulación PEI-Manual de Convivencia; el marco normativo y los conceptos básicos sobre los cuales se apoya el planteamiento del mismo; un panorama del Gobierno escolar que deja expresa su organización y las funciones de los diferentes órganos que lo conforman; el tipo de relaciones que se acuerdan haciendo referencia a los derechos, los deberes, el buen trato; el debido proceso que se seguirá en caso de afectación a la convivencia, se definen los sistemas de información y comunicación y los servicios que presta la institución; todo en función de construir una convivencia más armónica.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 56 del 30 de OCTUBRE de 2025

Por la cual se modifica el Manual de Convivencia para la Comunidad Educativa del Colegio Ciudad Bolívar Argentina IED

EL SUSCRITO RECTOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1850 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 (Art. 87) establece para toda institución educativa debe haber un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad.

Que el Decreto 1860 de 1994 (Art. 17) reglamenta lo establecido en la Ley 115.

Que determina como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia, el cual fue aprobado en reunión Ordinaria del pasado 29 de octubre de 2025.

Que el Consejo Directivo expidió la adopción el Manual de Convivencia, en concordancia con el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006), Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620) Decreto reglamentario 1965 de 2013 y Decreto 1290 de 2009 de Evaluación, 2013

RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar el presente manual de Convivencia como instrumento para orientar acciones y procedimientos en el contexto educativo de de la Comunidad Educativa del Colegio Ciudad Bolívar Argentina.

Artículo 2: Adoptar las reformas al actual Manual de Convivencia Escolar con las actualizaciones, ajustes y modificaciones realizadas para los diferentes estamentos de nuestra comunidad educativa.

Artículo 3: Los ajustes y modificaciones al Manual de Convivencia se adoptarán y revisan anualmente, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios de la institución y se aprueban por el Consejo Directivo. Por tanto, el presente Manual de Convivencia se revisa, actualiza y ajusta antes de la culminación de cada año lectivo.

culminación de cada año lectivo.

Artículo 4: Todos los miembros de la comunidad Educativa dispondrán de este Manual de Convivencia, lo consultarán cotidianamente y velarán por su estricto cumplimiento y puesta en práctica, acatándolo en su totalidad por convicción y compromiso, con el fin de contribuir al sano y pleno desarrollo integral de los educandos y así, promover un adecuado ambiente institucional.

Artículo 5: El presente Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación, es decir, deroga versiones anteriores y estará vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de ley y/o tenga que ser modificado, actualizado total o parcialmente.

Artículo 6: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de octubre de 2025



Alner Figueroa Gómez

Rector

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 57 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se adopta el mapa de procesos del Colegio Ciudad Bolívar Argentina IED

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” en su artículo 2.2.22.3.9 indica que, en las entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público, debe implementarse el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, elaboró el Manual Operativo para la implementación de MIPG, el cual en su capítulo 3.2. 1. 1 que habla sobre la “Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos”, establece que “la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados”

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Que la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito estableció mediante Circular 007 de 2022 que “1. 1. Todos los colegios deben formular, diseñar y generar el respectivo mapa de procesos y éste debe ser adoptado por Resolución Rectoral”.

Que de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley 715 de 2001, corresponde a los rectores:

10.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

10.13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.

Que el contenido de la presente Resolución rectoral fue puesto a consideración del Consejo Directivo y esta instancia recomendó la actualización del mapa de procesos tal como consta en el Acta del 21 de diciembre de 2021.

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115, la ley 715 de 2001, el Decreto Nacional de 1859 de 2012 y la Resolución 1990 del 31 de octubre de 2014 y en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el mapa de procesos, sus definiciones y objetivos de la siguiente manera:

PROCESOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA (ESTRATÉGICOS)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
1. Direcccionamiento estratégico	Proceso que orienta la institución a través de una visión, unas creencias y unas metas claras de aprendizaje de los estudiantes, apropiadas por la comunidad educativa; a su vez, identifica las necesidades del contexto, de la comunidad y de los estudiantes, para planificar la gestión escolar.	Consolidar una ruta estratégica y operativa que cuente con mecanismos e instrumentos para divulgar, planear, implementar y evaluar los procesos de gestión escolar y la ejecución de los planes de mejoramiento institucionales.
2. Participación y entorno escolar	Proceso que promueve un liderazgo compartido para avanzar hacia una cultura colaborativa, adopta un gobierno escolar que fomenta los valores y la sana convivencia y garantiza la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones para promover el desarrollo integral de los estudiantes; además aúna y coordina acciones de cooperación entre el colegio y otras organizaciones o actores del entorno social y productivo para la formación integral del estudiante y el desarrollo del colegio y de la comunidad.	Promover la creación y el fortalecimiento de espacios de participación que potencien el liderazgo y el trabajo colaborativo, y que aporten a la creación de alianzas estratégicas para el bienestar de la comunidad.

PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA VIDA (MISIONALES)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
3. Planeación curricular	Proceso que da cuenta del diseño y la construcción de un plan curricular flexible, orientado a procesos interrelacionados hacia el desarrollo de las competencias del siglo XXI, que permita a los estudiantes avanzar en los aprendizajes requeridos para enfrentar los retos de un contexto cambiante.	Definir y organizar una propuesta curricular coherente y pertinente con los objetivos de formación definidos en el horizonte institucional, que esté articulada con los referentes curriculares de calidad y que responda a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
4. Prácticas pedagógicas	Proceso que da cuenta de las diferentes acciones que promueve el colegio para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, el	Desarrollar prácticas pedagógicas sustentadas en el enfoque y la propuesta curricular de la institución educativa, que promueven la

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
4. Prácticas pedagógicas	Proceso que da cuenta de las diferentes acciones que promueve el colegio para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, el seguimiento y evaluación en el avance de sus aprendizajes, la pertinencia de las prácticas de enseñanza y los logros de trayectorias educativas completas; todo esto, desde una perspectiva en la que se comparten experiencias, se reflexiona desde la cotidianidad y se aprende de los demás.	innovación, la reflexión y el fortalecimiento de redes de aprendizaje, con el fin de cumplir con los objetivos formativos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Familia, ciudadanía y paz	Proceso que da cuenta de la forma como la institución trabaja de manera colaborativa entre docentes y familias para brindar una formación ciudadana, enriquecida desde los valores institucionales, las necesidades de una sociedad inclusiva y el desarrollo de habilidades socioemocionales que favorecen proyectos de vida significativos.	Realizar acciones de formación para el desarrollo de habilidades socioemocionales y competencias ciudadanas de los estudiantes, con el fin de garantizar el ejercicio de sus Derechos Humanos, la protección de sus trayectorias educativas y el fortalecimiento de sus proyectos de vida.

PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN EFECTIVA (APOYO)

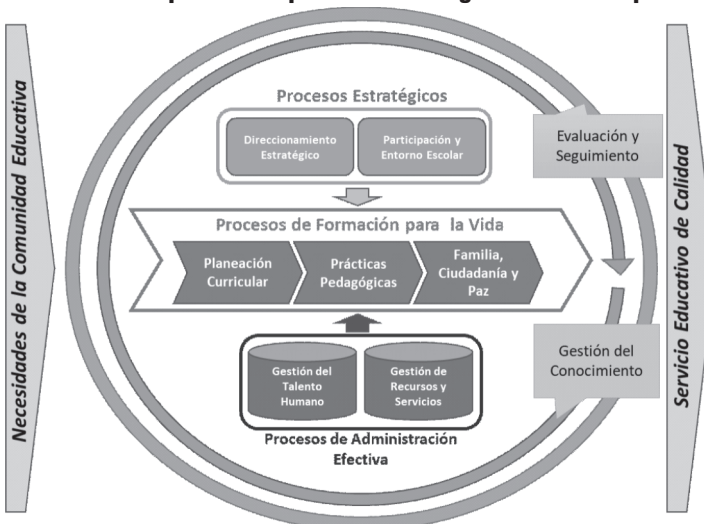
PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
6. Gestión del talento humano	Procesos que promueven el desarrollo de capacidades, el bienestar y la gestión por resultados del talento humano, en el marco de los propósitos institucionales.	Gestionar el talento humano de manera adecuada, de acuerdo con las funciones y condiciones de bienestar definidas en el PEI, para garantizar que su desempeño responda a la realidad de la comunidad y para la construcción de un clima laboral armónico entre los diferentes actores educativos.
7. Gestión de recursos y servicios	Proceso que promueve la administración eficiente de los recursos físicos y financieros y proporciona los servicios administrativos y programas complementarios, para apoyar	Gestionar de manera adecuada y oportuna el uso y mantenimiento de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la institución, a través de protocolos y

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
7. Gestión de recursos y servicios	los procesos pedagógicos, satisfacer las necesidades y el bienestar de los estudiantes.	canales de atención que contribuyan a la optimización y mejoramiento de la calidad de los servicios prestados a la comunidad educativa.

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (EVALUACIÓN Y MEJORA)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
8. Evaluación institucional	Proceso participativo que promueve el análisis y valoración de la gestión escolar, los aportes a la comunidad y el impacto en los egresados, para identificar oportunidades de mejoramiento desde las diferentes áreas de gestión.	Llevar a cabo un proceso sistemático de evaluación institucional que involucre a toda la comunidad educativa, con el fin de obtener información relevante que conduzca a la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos de la gestión escolar.
9. Gestión del conocimiento	Proceso que da cuenta de la manera como el colegio sistematiza y analiza indicadores de resultado e información relevante de la gestión escolar, para la toma de decisiones y la gestión del cambio institucional.	Desarrollar mecanismos de gestión que garanticen la disponibilidad y sistematización de información, para compartir conocimiento y experiencias de aprendizaje que aporten a la transformación y al mejoramiento de los procesos de gestión institucional.

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar la representación gráfica del mapa de procesos, así:



ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de octubre de 2025


Abner Figueroa Gómez

Capítulo I. Enfoque y Horizonte Institucional

Proyecto Educativo Institucional: “Hacia una Escuela Nueva y Participativa”

De acuerdo con el decreto 1860 de 1994, todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Art. N° 1. Misión

Somos una institución educativa oficial con un equipo interdisciplinario que busca trascender en el desarrollo humano, mediante una formación centrada en la práctica de saberes y valores, con el fin de proyectar personas comprometidas con la sociedad.

Art. N° 2. Visión

En el año 2028 el Colegio Ciudad Bolívar Argentina será reconocido por la comunidad como una institución educativa garante de la atención a la población diversa y mediante el fortalecimiento de las competencias socio - cognitivas y la articulación de procesos de gestión de calidad y de experiencias pedagógicas reflexivas, creativas, y de interés para el contexto, promoverá en los niños, niñas y jóvenes ser sujetos de derechos y deberes responsables del cuidado y transformación de su entorno.

Art. N° 3. Objetivos Institucionales

- 1.** Formar personas capaces de tomar decisiones respetuosas, responsables, racionales y justas para que puedan enfrentar la realidad social con acierto y practicar la democracia.
- 2.** Orientar a los niños, niñas y adolescentes para que se apropien de los valores culturales y adquieran conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para vincularse a los procesos locales, distritales, departamentales y nacionales.
- 3.** Diseñar mecanismos para el control, la evaluación y seguimiento de todas las actividades curriculares, con la finalidad de asegurar la calidad educativa y el buen desempeño profesional de los y las docentes, los y las administrativos, la participación de los y las estudiantes y los padres/madres de familia en el Gobierno Escolar y el desarrollo de los procesos educativos.

Art. N° 4. Principios Institucionales

- 1. Reconocimiento a la persona como ser integral “Aprender a ser”.** La educación debe contribuir al desarrollo integral de cada persona: cuerpo y mente; inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual y espiritual.
- 2. Formación para la participación y comunicación asertiva “Aprender a vivir juntos”.** Desarrollo de la comprensión del otro como persona y la percepción de las formas de independencia; realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos, respetando los valores del pluralismo.
- 3. Desarrollo de la capacidad intelectual para el conocimiento racional.** “Aprender a conocer y aprehender a hacer”. Lo que significa aprender y aprehender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

4. Escuela para todos “Reconocimiento a la diferencia”. Entendida la escuela como un espacio en que todos puedan llegar a aprender, disfrutar y socializar sin que existan razones para la discriminación o exclusión.

5. Servicio educativo de calidad. Compromiso por la calidad de vida.

Art. N° 5. Valores Institucionales

Son la base para vivir en comunidad y relacionarnos con las demás personas, son una guía para el comportamiento diario y para el direccionamiento de la prestación y la adquisición del servicio educativo con calidad. Contribuyen al logro de los objetivos y metas institucionales.

1. Valores interpersonales	
Respeto	Base fundamental de toda relación. Implica reconocer que la otra persona tiene derechos, expectativas e intereses tan legítimos como los propios, pensar en el otro como ser humano, construir desde la diversidad tanto lo personal como lo colectivo sin afectar la dignidad de quienes intervienen.
Autonomía	Capacidad de cada persona para tomar decisiones razonables y asumir con responsabilidad sus consecuencias. Se logra con autoestima, autorregulación y autoconocimiento.
Responsabilidad	Se refiere al cumplimiento consciente, eficiente y oportuno de los deberes y el disfrute racional de los derechos.
Amor	Sentimiento que inspira a valorar-se, mejorar-se y transformarse en aras a construir bienestar para todos los miembros de la comunidad educativa.
Tolerancia	Implica el respeto integro por el otro, hacia sus ideas, practicas o creencias, independientemente de que sean contrarias a las de cada uno.

Adicionalmente, la institución define actitudes comportamentales que están estrechamente relacionadas con los valores institucionales y que aportan al desarrollo normal de la praxis pedagógica. Ellas son:

2. Valores organizacionales	
El trabajo en equipo	Permite el diálogo y la concertación, el logro de soluciones a situaciones colectivas y fomenta la armonía y la solidaridad.
El compromiso	Consigo mismo, con el colegio y con el entorno para fortalecer la transformación individual y social.
Disciplina	Capacidad que permite lograr un orden personal que nos organiza para alcanzar lo que nos proponemos tanto en lo individual como en lo colectivo. Es una construcción colectiva que permite la creación de normas, límites y el reconocimiento de la función de cada uno.

Nuestro Lema: “Trascendemos con amor, ejemplo y servicio”.

Creemos que:

La familia: es el soporte en el que se apoyan las personas para su desarrollo social.

El deporte: la recreación y el arte contribuyen a la salud mental y física del ser humano.

El conocimiento: empodera y transforma.

Art. N° 6. Perfiles

Perfil del directivo(a) docente

Se basa en los principios y valores generales que la SED define en el Código de Ética (Resolución 2343 del 14 de agosto de 2002). Los Directivos(as) Docentes del Colegio Ciudad Bolívar Argentina se caracterizan por:

PERFIL DEL DIRECTIVO (A) DOCENTE	
SER	Demostrar vivencia de los principios: probidad, honestidad, transparencia, responsabilidad, compromiso, solidaridad, justicia y equidad, respeto, tolerancia y lealtad.
SABER	Tener capacidad para identificar las particularidades de los actores de la comunidad educativa, para construir propuestas organizacionales y pedagógicas que respondan a sus especificidades, necesidades y demandas, promoviendo una gestión que atienda la diferencia para poder aportar a la equidad. Tener conocimiento de técnicas y herramientas de gestión y administración a decir: Procesos de planeación, implementación de procesos, promoción de la participación, evaluación y toma de decisiones.
HACER	Mediante los indicadores de calidad evaluar cada proceso y viabilizar mediante la propuesta y ajustes el optimizar y dirigir la función de su quehacer en propender por el alcance de la calidad educativa a través del horizonte institucional.
CONVIVIR	Actuar acorde al código de ética y de la función pública asumiendo su papel de garante de los derechos y deberes de cada actor de la comunidad educativa en el marco del trabajo en equipo, liderazgo, vocación de servicio, optimización de recursos, autocontrol y diligencia en su quehacer diario.

Perfil del docente

Se basa en los principios y valores generales que la SED define en el Código de Ética (Resolución 2343 del 14 de agosto de 2002). Los y las Docentes son ante todo formadores de personas y por lo mismo, educan en valores sociales y éticos a todos y todas las estudiantes y no solamente a quienes asisten a sus clases. Se caracterizan por:

PERFIL DEL DOCENTE	
SER	Demostrar vivencia de los principios: probidad, honestidad, transparencia, responsabilidad, compromiso, solidaridad, justicia y equidad, respeto, tolerancia y lealtad.
SABER	Apropiarse de los procesos de la institución haciéndose facilitador de estos. Construir y fortalecer su pensamiento crítico a través de procesos de autoformación. Afianzar su identidad personal y profesional, cultivando su autoestima y la apertura a la innovación y la investigación. Organizar las prácticas educativas, fundamentadas pedagógicamente, que reconocen las características del contexto y de la población escolar. Reflexionar sobre su propio desempeño, creando y aplicando estrategias de seguimiento de su práctica educativa, con el fin de validarla y mejorarla.

PERFIL DEL DOCENTE	
HACER	Facilitar los procesos de enseñanza- aprendizaje. Conciliador y reflexivo en su interacción con sus pares, estudiantes, padres de familia y/o acudientes. Autónomo con alto sentido de pertenencia e identidad.
CONVIVIR	Actuar acorde al código de ética y de la función pública asumiendo su papel de garante de los derechos y deberes de cada actor de la comunidad educativa en el marco del trabajo en equipo, liderazgo, vocación de servicio, optimización de recursos, autocontrol y diligencia en su quehacer diario.

Perfil del (a) estudiante argentino-bolivarense

La razón de ser del Colegio Ciudad Bolívar Argentina es el estudiante. Todos los procesos de planeación, enseñanza y evaluación se realizan bajo la perspectiva de lograr un ser integral, que se manifieste desde su ser, saber y hacer así:

PERFIL DEL ESTUDIANTE	
SER	Se auto determina y cuida de sí mismo. Contribuye a alcanzar equilibrio entre el interés y bienestar individual en relación con el contexto social al que pertenece. Lidera y participa con conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad. Toma decisiones que responden a los derechos y deberes ciudadanos. Privilegia el dialogo como mecanismo para la solución de conflictos. Maneja la comunicación asertiva.
SABER	Pensamiento crítico: Sustenta una postura personal, integrando de manera informada los diversos puntos de vista, utilizando la capacidad de juicio. Pensamiento científico: Explica los fenómenos naturales y sociales aplicando los modelos, principios y teorías básicas de la ciencia, tomando en consideración sus implicaciones y relaciones causales; aplica procedimientos de ciencia, para interpretar y resolver problemas en actividades de la vida cotidiana y laboral. Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para intercambiar ideas, generar procesos, modelos y simulaciones, de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje e innovación. Responsabilidad ambiental Preserva el medio ambiente, a partir del diseño de estrategias y acciones que le permitan expresar el valor que le otorga a la vida y a la naturaleza para su conservación.
HACER	Aprender de forma autónoma: Su aprendizaje esta mediado por iniciativa e intereses propios; define propósitos y hace seguimiento a sus procesos de construcción del conocimiento; identifica las actividades que le resultan de menor y mayor interés y dificultad, asume retos y controla obstáculos; articula saberes de diversos campos y establece relaciones entre ellos y las situaciones de su vida cotidiana. Autonomía de acción y emprendimiento: Trabaja en equipo de forma colaborativa y proactiva; es capaz de formular su plan de vida y ser perseverante para alcanzarlo; interpreta el pasado para comprender el presente para la planificación prospectiva del futuro.

PERFIL DEL ESTUDIANTE	
CONVIVIR	Asume que como parte de una comunidad debe liderar procesos que permitan fortalecer la comunicación asertiva y respeto hacia sus pares, docentes y padres de familia y/o acudientes manteniendo una postura reflexiva y en procura de un entorno de sana convivencia. Reconoce que la relación con el entorno le provee herramientas de crecimiento personal, y socio – afectiva por ende cuida del mismo.

Perfil de la familia y/o acudiente del estudiante

El Colegio Ciudad Bolívar Argentina, comprende la importancia que tiene la familia y los acudientes en la formación integral de los(as) estudiantes, por esta razón considera que la familia y los acudientes serán:

PERFIL DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE	
SER	Los primeros formadores en valores. Garantes de los derechos de sus hijos. Ejemplo de responsabilidad, respeto y comunicación asertiva. Reconocidos por su sentido de pertenencia con la institución.
SABER	Autoridad con pautas y límites claros para sus hijos (as). Conocedores y facilitado- res del cumplimiento al Manual de convivencia. Propositivos en los procesos de formación de sus hijos y en los diferentes escenarios de participación. Generadores y difusores de acciones de prevención y atención de situaciones de riesgo para sus hijos (as).
HACER	Capaces de aceptar, reconocer y atender de manera oportuna las diferentes Necesidades de sus hijos(as). Atentos a las indicaciones y orientaciones de los docentes y directivos docentes. Capaces de mantener ambiente armónico en su hogar que propicien el sano desarrollo afectivo, moral, espiritual, social e intelectual de sus hijos(as). Abierto al diálogo, a la mediación y la conciliación.
CONVIVIR	Contribuye desde su ejemplo y actitud reflexiva, resiliente y respetuosa que mediante la comunicación asertiva y respetuosa se han de sustentar todas las interacciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa para que los procesos trascendentes a sus hijos (as) y/o acudidos redunden en el bienestar y la sana convivencia.

Art. N° 7. Justificación

A partir de la Ley 115 de 1994 (Art. 73 y 87) y el Decreto 1860 de 1994 (Art. 17) reglamentó, que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

De igual forma la Ley 1620 de 2.013 en el artículo 17, establece responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre las cuales están: Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar con el fin de proteger a los y

las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros (as), docentes o directivos docentes.

Es por estas razones que el Manual de Convivencia complementa la estructura orgánica y administrativa, sirve de medio para facilitar el logro de objetivos del PEI y contribuye a la construcción del perfil de los y las estudiantes dentro de un ambiente armónico, con mecanismos de participación comunitaria y la regulación de conflictos basados en el diálogo, la concertación, el disenso, el consenso y la conciliación.

Por consiguiente, el presente manual de convivencia es un instrumento / estrategia que propende por hacer de la vida escolar un escenario donde las prácticas cotidianas fortalezcan la democracia y la transformación de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, es decir hace parte de los procesos de educación para la ciudadanía y la convivencia.

Art. N° 8. Objetivos

Este Manual de Convivencia para la Comunidad Educativa del Colegio Ciudad Bolívar Argentina, pretende:

- 1.**Garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así mismo el cumplimiento de sus deberes que asumen al ser parte de ella.
- 2.**Contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes mediante el desarrollo de competencias ciudadanas y la vivencia de valores éticos y sociales.
- 3.**Favorecer la participación en la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
- 4.**Generar sentido de pertenencia mediante la utilización responsable y adecuada de los recursos físicos, muebles e inmuebles y materiales didácticos de la institución y del entorno.
- 5.**Vivenciar el lema institucional **"trascendemos con amor, ejemplo y servicio"** por parte de toda la Comunidad Educativa.
- 6.**Anualmente se realizará por parte de todos los miembros de la comunidad educativa y/o sus representantes un proceso de revisión y evaluación del manual de convivencia, entregado de manera documental los ajustes y comentarios a que haya lugar, una vez recogidos estos documentos se procede a hacer las verificaciones a que haya lugar y a consolidar los ajustes pertinentes luego de lo cual se procederá a enviar al Consejo académico y al comité de convivencia para sus aportes y comentarios para por ultimo ser avalado por el Consejo Directivo.

Capítulo II. Fundamentos legales

Art. N° 9. Marco legal: A continuación, se especifican las leyes, decretos, resoluciones, sentencias que hacen parte del fundamento legal y normativo, por medio del cual, se establece y actualiza el Manual de Convivencia Colegio Ciudad Bolívar Argentina I.E.D:

	MARCO NORMATIVO
Constitución Política Nacional	En especial (Art. 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 69, 70, 95).,
Ley 30 de 1986	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Indica que las imposiciones de sanciones vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad, por sanciones a quienes porten o usen dosis mínimas permitidas de drogas.
Ley 115 DE 1994	Marco jurídico alternativo a la prohibición total de las drogas. autonomía y la participación de todos los que conforman la comunidad educativa y hacen parte de los procesos educativos en una institución. En especial (Art. 14, 73, 77, 87, 97, 96).
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Artículo 35, numeral 26.
Ley 823 de 2003	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia. En especial, (Art. 10, 19, 26, 28. 31, 32, 39, 41 al 45).
Ley 1146 de 2007	Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman el código penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". En especial (Art. 11 y 22).
Ley 1336 de 2009	por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes".
Ley 1482 de 2011	Garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
Ley 1616 de 2013	Ley de salud mental.
Ley 1620 de marzo de 2013	En especial (Art. 8). Se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
Ley 1618 de 2013	por la cual, se establecen disposiciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad
Ley 1761 del 6 de julio de 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. En especial (Art. 10).

	MARCO NORMATIVO
Ley 2026 de 2020	Por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, y madres de familia y cuidadores, en las IE.
Ley 2089 de 2021	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
Ley 2197 de 2022	fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana... En especial (Art. 94).
Ley 2383 de 2024	Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia
Ley 2460 de 2026	Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental
Ley 2503 de 2026	Por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.
Decreto 1398 de 1990	se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas.
Decreto 1860 de 1994	por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
Decreto 1108 de 1994	Se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En especial (Art. 9)
Decreto 2968 de 2003	Se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos. En especial (Art. 3
Decreto 166 de 2010	Política Pública Distrital de Mujer y Equidad de Género.
Decreto 4798 de 2011.	se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y otras.
Decreto 1930 de 2013	Política Pública Nacional de Equidad de Género.
Decreto 1965 de 2013	por la cual se reglamenta de la ley 1620 de 2013.
Decreto 062 de 2014	Política Pública LGBTI
Decreto 1075 de 2015	por el cual, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, con sus actualizaciones

MARCO NORMATIVO	
Decreto 1421 de 2017	se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
Decreto 4798 de 2011	se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996.
Decreto 567 de 2017	"por el cual se reglamentan programas y estrategias educativas del Distrito Capital", que sirve de sustento normativo para el desarrollo de acciones relacionadas con la jornada escolar complementaria.
Decreto 762 de 2018	Adición para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
Decreto 245 de 2022	Crea el Comité Intersectorial para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género con énfasis en violencias.
Decreto 0459 de 2024	Se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes
Resolución 2810 de 2012	Se regula la organización y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación del Distrito.
Resolución 800 del 2015.	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital.
Sentencias Corte Constitucional alusivas al tema:	
Sentencia T-881 de 2002	Sentencias Corte Constitucional alusivas al tema: Sobre el principio de respeto a la dignidad humana, se afirmará la existencia de dos normas jurídicas que tienen la estructura lógico-normativa de los principios: (a) el principio de dignidad humana y (b) el derecho a la dignidad humana.
Sentencia T-435 de 2002	Ninguna institución educativa puede prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana [orientación sexual], ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocerá la importancia que tienen los colegios como estación de formación democrática y plural
Sentencia T-314 de 2011	La ausencia de garantías para condiciones materiales de igualdad en casos de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados implica la limitación o, incluso, la anulación de otros derechos como el acceso al trabajo, la educación y a una ciudadanía plena. El Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades. de género diversas.

	MARCO NORMATIVO
Sentencia T-562 de 2013.	La identidad sexual con manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Los establecimientos educativos no pueden coartar tal elección, so pretexto de ir en contra de las reglas establecidas en el manual de convivencia, pretendiendo inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, y con ello desconociendo sus diversas tendencias
Sentencia T-565 de 2013	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.
Sentencia T-804 de 2014	Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género.
Sentencia T-478 de 2015	(Caso Sergio Urrego) creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015.
Sentencia T-141 de 2015	Prohibición a las instituciones de educación superior a realizar actos discriminatorios por razones de raza, orientación sexual e identidad de género/apertura de procesos disciplinarios sin fundamento y por razones de orientación sexual diversa/ Orden al Ministerio de Educación a ajustar y a adoptar la política pública de Educación Superior Inclusiva.
Sentencia T-363 de 2016	Acción de tutela por parte de un estudiante transgénero contra el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Atlántico, la Corte Constitucional defendió el derecho a la educación y ordenando que el estudiante pudiera usar uniforme masculino, fuera tratado correspondiendo a su identidad como hombre transgénero, y que se implemente un plan que provea el respeto y la promoción del libre desarrollo de la personalidad, particularmente las expresiones de la identidad de género y la orientación sexual.

Capítulo III.

Conceptos básicos Manual de Convivencia

Art. N° 10. Definición de términos referidos a situaciones que afectan la convivencia.

Los siguientes conceptos son tomados del artículo 39 del Decreto 1965 de 2013 y del artículo 2 de la Ley 1620 de 2013.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullyng). Es toda conducta negativa intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de acciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. La convivencia escolar reconoce la diferencia y la diversidad de las personas como elementos enriquecedores del vivir y ser en comunidad [...] Buscamos así, una escuela que se interpela a sí misma, recogiendo los avances y caminos trazados por los movimientos sociales que han advertido violencias sistemáticas e históricas, así como la puesta en marcha de estrategias de promoción, prevención y reconstrucción del tejido social que contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones en la escuela (SED, 2022 p.9)

El enfoque de Derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover "la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros" (Magendzo, 2008, p. 74, citado por SED. 2022).

El enfoque de género se preocupa principalmente por desnaturalizar la discriminación de géneros y busca construcción de estrategias políticas y pedagógicas que permitan la libertad de los ideales de cada persona que conforma la comunidad educativa.

El enfoque diferencial por orientación sexual y de identidad de género, busca generar una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, reconociendo el respeto a las múltiples formas de ser.

El enfoque restaurativo supone tres pilares básicos:

- 1.** Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados;
- 2.** Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y,
- 3.** La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad. (SED. 2022, p.30)

En este sentido, la institución educativa ciudad Bolívar Argentina adopta las orientaciones para la convivencia escolar reconociendo el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género, de acuerdo con el contexto y la realidad de la comunidad educativa que permite reconocer las discriminaciones y formas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario de equidad, tranquilidad y sana convivencia.

Capítulo IV.

Principios y responsabilidades de la comunidad educativa

Art. N° 11 Definición del Comité escolar de convivencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, el Comité Escolar de Convivencia desarrollará, en el ámbito de sus competencias, acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afecten la convivencia escolar. Así mismo, implementará estrategias para la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia, garantizando la protección integral, la Resolución pacífica de los conflictos y el respeto por los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente y a los principios institucionales.

Art. N° 12. Conducto regular comité de convivencia:

Los casos atendidos por el Comité de Convivencia Escolar deben seguir el debido proceso y el conducto regular establecidos en el manual, contando siempre con los soportes, evidencias e informes requeridos, para garantizar decisiones informadas y ajustadas a la normativa vigente.

Art. N° 13. Conformación comité de convivencia escolar:

Este comité presidido por el Rector y en su ausencia, lo presidirá el(la) coordinador(a) de convivencia, además:

- 1 personero estudiantil
- 2 orientadores JM y JT
- 2 coordinadores de convivencia JM y JT
- 1 presidente del Consejo de Padres.
- 1 presidente del Consejo de Estudiantes
- 1 personero de los estudiantes.
- 2 docentes líderes de procesos o estrategias de convivencia escolar JM y JT

Parágrafo 1: El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o personas expertas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 2: Los miembros del comité de convivencia escolar son de dos tipos: por derecho propio y por elección. Los miembros por derecho propio son: rector, coordinadores de convivencia, orientadores bachillerato jm y jt. Por elección: Los representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, el presidente del Consejo de Padres de Familia, La/ el personero, elegido por los estudiantes, el presidente del consejo estudiantil, elegido por cada uno de los representantes del consejo estudiantil. Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Art. N° 14. Funciones del Presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, y en concordancia con las funciones propias del

cargo, el Rector, en su calidad de Presidente del Comité Escolar de Convivencia, ejercerá las siguientes funciones:

- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia, garantizando el cumplimiento del orden del día y el adecuado desarrollo de las sesiones.
- Orientar y supervisar la implementación de las estrategias institucionales para la promoción de la convivencia escolar, la formación para la ciudadanía y la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar.

Art. N° 15. Funciones del comité de convivencia:

- **Identificar**, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- **Liderar** en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Promover** la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- **Convocar** a un espacio de conciliación para la Resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Art. N° 16. Funciones y responsabilidades de los miembros del comité de convivencia

Característica	Descripción
Asistencia, puntualidad y participación	-Asistir puntualmente a las convocatorias ordinarias y extraordinarias que se realicen. -Participar activamente en las reuniones ordinarias y extraordinarias a que se convoque. -Disponer de tiempo para las reuniones y las actividades que se realicen en el Comité de Convivencia Escolar. -Participar con voz y voto en las deliberaciones que se realicen. -Informar con tiempo cuando se presenten situaciones que impidan la asistencia a las sesiones y presentar justificación de las inasistencias a las reuniones.
Compromiso y liderazgo institucional	-Promover acciones que fomenten el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar. -Contribuir con la presentación de iniciativas, aportes y sugerencias para la toma de decisiones en cada uno de los casos que trate el Comité. -Aportar propuestas y sugerencias para el seguimiento de los casos de convivencia escolar y de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. -Liderar la actualización y realización de ajustes al Manual de Convivencia Escolar. -Mantener informados a sus representados, sin atentar contra la confidencialidad de los casos específicos. Asumir con responsabilidad y objetividad las decisiones que se tomen en el Comité, evitando distorsionar la información sobre las mismas.
Conocimiento y preparación	-Conocer previamente la agenda a desarrollar durante las sesiones ordinarias y/o extraordinarias a que se convoquen, pudiendo hacer uso del correo electrónico institucional para tal fin. -Conocer el Manual de Convivencia de la Institución, las leyes, decretos, circulares, sentencias de la Corte y demás disposiciones que permitan una adecuada toma de decisiones.
Ética, confidencialidad y respeto	-Guardar discreción, prudencia, intimidad y confidencialidad sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de Convivencia Escolar. -Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. -Demostrar compromiso, respeto y objetividad en la toma de decisiones.
Comunicación y relaciones interpersonales	-Mantener una comunicación asertiva con los miembros del Comité, los invitados y demás miembros de la comunidad educativa.
Funciones administrativas	Elaborar las actas del Comité de Convivencia, de acuerdo con la distribución preestablecida (con excepción de los representantes de padres y estudiantes).

Art. N° 17. Sesiones del comité de convivencia:

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar se llevarán a cabo en la sala de juntas del colegio Ciudad Bolívar Argentina o en la oficina de rectoría, previa citación.

Las reuniones se clasificarán en dos tipos:

1. Ordinarias: Se convocan dos veces al mes, los segundos y cuartos martes de cada mes. La hora de la reunión será de 11:00 a.m. a 1:00 p.m., según lo acuerden los integrantes del Comité.

2. Extraordinarias: Se convocan de manera excepcional para tratar asuntos específicos que requieran atención inmediata.

Art. N° 18. Quórum decisorio:

Estará conformado, como mínimo, por un delegado de cada instancia: el rector (o su delegado), un coordinador, un orientador, un docente, un estudiante y un padre de familia. También podrá constituirse cuando se cuente con la mayoría de sus integrantes.

Parágrafo: En caso de inasistencia del rector por causas de fuerza mayor, el quórum para deliberar estará conformado por los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar y la sesión será presidida por el coordinador de convivencia.

Art. N° 19. Actas:

El registro de actas será realizado por los miembros del comité, de acuerdo con la organización y el orden dado en la reunión de instalación. Las actas deberán ser enviadas a cada uno de los miembros a más tardar 8 días después de la reunión por medio del correo. La aprobación y firma del acta se realizará iniciando la siguiente reunión. Para la elaboración del acta se solicita de manera rotativa entre los miembros. Se utilizará para la misma el formato establecido por la institución.

Art. N° 20. Acuerdo de confidencialidad:

Todos los integrantes firmarán y cumplirán un acuerdo de confidencialidad. "El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, en el presente reglamento y demás normas aplicables a la materia."

Art. N° 21. Pérdida de investidura:

El mismo comité de convivencia escolar, considera causales de exclusión o pérdida de investidura como integrante del comité de convivencia escolar:

a. la inasistencia sin justificación a 3 sesiones.

b. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de un (una) estudiante o cualquier miembro de la Comunidad.

Art. N° 22. Asistencia de padres:

Los casos de tratados en el comité donde sea necesaria la asistencia de padres de familia se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

- Debe asistir el padre o madre o representante legal que firmó la matrícula del estudiante.
- El estudiante debe presentarse bien uniformado y traer el manual de convivencia.

Art. N° 23. Derechos y deberes.

Los derechos como los deberes se fundamentan en las normas y leyes estipuladas en este manual. Por cuanto, se aplicará, promoverá y defenderá todos los valores, principios, programas, políticas, normas y criterios que beneficien a toda la comunidad educativa.

DERECHOS	DEBERES	GRUPO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE SE ORIENTA
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a que se reconozca su integridad y seguridad personal, física, emocional, social y educativa en términos de oportunidad, igualdad, libertad y equidad.	Los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de respetar la integridad física, personal, moral, física, emocional, académica, pedagógica en términos de oportunidad, igualdad, libertad y equidad.	Estudiantes Padres de Familia Docentes Directivos Docentes Administrativos
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a no ser discriminado por sus creencias políticas, culturales, religiosa, su condición étnica, género y/o discapacidad.	Los miembros de la comunidad educativa deben conocer, respetar y aplicar los derechos de los demás, fomentando una convivencia sana mediante un trato amable, solidario y respetuoso de las diferencias.	Estudiantes Padres de Familia Docentes Directivos Docentes Administrativos
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso y oportuno, que garantice su bienestar integral tanto física, mental y emocional.	Los miembros de la comunidad educativa deben velar por la integridad física, mental y emocional propia y de los otros, evitando acciones y/o prácticas que puedan afectar o generar daño físico o emocional.	Estudiantes Padres de Familia Docentes Directivos Docentes Administrativos
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir un trato que le garantice ser atendido conforme al debido proceso y a los protocolos establecidos por la Institución.	Los miembros de la comunidad educativa deben tratar con respeto imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con las personas que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.	Estudiantes Padres de Familia Docentes Directivos Docentes Administrativos
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a que su dignidad humana, moral,	Los miembros de la comunidad educativa deben actuar de acuerdo con los	Estudiantes Padres de Familia Docentes

DERECHOS	DEBERES	GRUPO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE SE ORIENTA
intimidad y vida personal sean respetadas.	valores y principios institucionales, y mostrar respeto hacia los símbolos que representan a la institución.	Directivos Docentes Administrativos
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la libertad de expresión, a la libre asociación, al libre desarrollo de la personalidad y al disenso, siempre que estos se ejerzan conforme a pautas de respeto y cordialidad hacia los demás y hacia sí mismos.	Los miembros de la comunidad educativa deben escuchar respetuosamente las ideas de los demás, y actuar con tolerancia, empatía y asertividad al expresar sus propias opiniones, juicios y valoraciones.	Estudiantes Padres de Familia Docentes Directivos Docentes Administrativos
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a vivir y expresar su sexualidad, diversidad, identidad de género y participación, tanto consigo mismos como con los demás, de manera libre y responsable, sin estar sujetos a coerción, discriminación ni violencia	Los integrantes de la comunidad educativa están obligados a respetar la orientación, identidad de género, vida sexual y reproductiva de los demás, y a ejercer su sexualidad de manera responsable, sin perturbar el orden institucional ni la armonía social	Estudiantes Padres de Familia Docentes Directivos Docentes Administrativos
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho participar como ser individual y singular en todas las actividades académicas, pedagógicas, convivenciales, escuelas de padres y del gobierno escolar, conforme al PEI de la Institución.	Los integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de respetar y contribuir de manera activa en los procesos organizativos y decisorios de las instancias académicas, convivenciales, del gobierno escolar, del consejo de padres y otras estructuras participativas de la institución	Estudiantes Padres de Familia Docentes Directivos Docentes Administrativos
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir una educación integral, coherente con los valores y principios de la institución, que promueva su desarrollo integral.	Los miembros de la comunidad educativa están comprometidos a valorar y cumplir con las orientaciones, planes y actividades diseñadas para su formación integral, con el fin de favorecer su estilo y calidad de vida.	Estudiantes Padres de Familia Docentes

DERECHOS	DEBERES	GRUPO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AL QUE SE ORIENTA
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho ser atendido de forma respetuosa, digna y oportuna por parte de los diferentes estamentos de la institución.	Los miembros de la comunidad educativa deben Acudir a las instancias del colegio según el debido proceso y el conducto regular en las fechas, horarios y encuentros establecidos.	Estudiantes Padres de Familia Docentes Directivos Docentes Administrativos
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho realizar peticiones, reclamaciones respetuosas y obtener pronta y respuesta en términos de Ley.	Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho realizar peticiones y reclamaciones respetuosas y obtener pronta respuesta en términos de Ley.	Estudiantes Padres de Familia Docentes Directivos Docentes Administrativos
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a utilizar y disfrutar de manera adecuada la infraestructura, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, laboratorios, tienda escolar, comedor y demás escenarios deportivos y culturales disponibles en la Institución para el desarrollo integral.	Los miembros de la comunidad educativa deben respetar, conservar, cuidar y velar por proteger los recursos y el medio ambiente del colegio y su infraestructura; debe custodiar sus objetos personales, respondiendo por su pérdida, daño, uso inadecuado y/o cualquier eventualidad.	Estudiantes Padres de Familia Docentes Directivos Docentes Administrativos

Art. N° 24. Responsabilidades del Rector:

- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer y brindar canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la



comunidad local.

- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Art. N° 25. Responsabilidades de los estudiantes:

- Promover con sus acciones de responsabilidad, cumplimiento, puntualidad, organización, higiene, aseo y salud personal, por sí mismo y los demás, dentro y fuera de la Institución.
- Desarrollar la autonomía y demás autos, acorde con su ciclo vital en cada aspecto cotidiano.
- Participar activamente con sus aptitudes y actitudes en cada espacio de vida escolar, manifestando actitudes solidarias, sentido de pertenencia, liderazgo para el desarrollo integral en la institución.
- Promover prácticas de respeto, cuidado, conciencia ecológica y social para el uso adecuado de los recursos e infraestructura en la institución y el entorno.
- Practicar en beneficio de la sana convivencia, las habilidades sociales, el respeto, los valores, principios éticos y morales de la institución a nivel individual y grupal.
- Explorar el pensamiento crítico, la sensibilidad social, la empatía para el aporte a la sana convivencia con los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener actitudes de respeto y sana convivencia ante cualquier actor en cualquier lugar y tiempo.
- Contar de manera permanente con una actitud de mediación, negociación y Resolución de conflictos para contribuir a que la escuela sea un territorio de paz.
- Colaborar permanente con el cuidado y autocuidado de sus elementos personales y de cualquier miembro, incluyendo los símbolos de la institución y evitar elementos que no contribuyen y dificultan el proceso educativo.
- Demostrar un manejo adecuado de sus emociones, tolerancia, empatía, compasión en la convivencia social para la práctica del respeto como sujeto de derechos y de deberes.
- Comunicar de forma respetuosa y positiva cualquier situación que, a su juicio, incida en el desarrollo integral educativo.
- Informar cualquier cambio de información que pueda darse en su núcleo familiar e involucrar y notificar a sus padres en las actividades de la vida escolar, académica y pedagógica.

Art. N° 26. Responsabilidades de los Coordinadores:

- Garantizar el uso de los mecanismos de comunicación formal de la institución para la relación entre los diferentes miembros de la institución.
- Asegurar la implementación de la estrategia para conocer a los estudiantes y sus familias.
- Participar en el comité de convivencia escolar, orienta las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y lidera actividades convivenciales donde se evidencien los derechos humanos, derechos fundamentales y derechos sociales.
- Apoyar el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Liderar la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.



- Mantener un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
- Apoyar el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.

Art. N° 27. Responsabilidades de los Docentes Orientadores:

- Liderar la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
- Participar en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
- Promover la convivencia y la Resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- Promover y brindar un buen trato y propiciar las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar la implementación de estrategias en la institución para relacionarse con las diferentes instituciones e intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.

Art. N° 28. Responsabilidades de los Docentes:

- Promover el desarrollo socioemocional de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para el fortalecimiento de la convivencia y la Resolución de conflictos con los miembros de la comunidad educativa.
- Ser líderes conscientes del protagonismo para la transformación social, con un alto sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- Facilitar los procesos de aprendizaje, orientados al fortalecimiento de la sana convivencia y Resolución pacífica de conflictos, promoviendo la formación integral de los estudiantes, como orientador de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Participar en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.

Contribuir con su ejemplo a fomentar la comunicación empática, comprensiva y permanente a través del dialogo y la conciliación.

- Mantener un diálogo permanente con los padres de familia y/o acudientes para informar oportunamente sobre situaciones que puedan afectar la integridad física, mental o emocional de los estudiantes.
- Participar activamente en procesos de formación y actualización de la convivencia escolar.
- Construir estrategias favorables para la Resolución de conflictos entre los niños y niñas, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- Promover la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres.
- Poseer capacidad para apoyar procesos de Resolución de conflictos, aplicar normas, hacerlas comprender y respetar por los estudiantes y ser modelo de convivencia.
- Cuidar de sus expresiones verbales y no verbales para asegurar una comunicación activa y efectiva en el ámbito escolar.



Capítulo V.

Reglas de Higiene y Salud Pública

Art. N° 29. Pautas y Normas Básicas:

En el Colegio Ciudad Bolívar Argentina promovemos las prácticas de autocuidado, proporcionando a los estudiantes herramientas que fortalezcan su bienestar y cuidado personal. En este sentido, se establecen las siguientes indicaciones:

- El estudiante junto con sus padres o representante legal es responsable de la presentación personal, así como del fomento de hábitos de higiene y alimentación saludable, desde el momento en que ingresa al Colegio asume el compromiso de cumplir con las normas de higiene y aseo establecidas por la Comunidad Educativa.
- Para el uso del uniforme se debe cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia, sin modificaciones, ni complementos que cambien el modelo autorizado. La chaqueta sin capota (opcional para grado once y aprobada por la institución), y guantes o bufanda azul oscuro durante épocas de lluvia.
- El estudiante debe portar el uniforme completo, en buen estado y adecuado a la actividad durante toda la jornada. En caso de dificultad, los padres deben presentar excusa escrita y firmada, con número de documento y teléfono para verificación.
- El uniforme es de uso exclusivo durante la permanencia en el colegio o en actividades institucionales, por lo que no debe usarse fuera de estos espacios ni prestarse a personas ajenas a la institución.
- Se debe mantener una buena higiene personal: baño diario, cepillado de dientes, lavado de manos y cabello limpio. Se recomienda llevar el cabello recogido con accesorios adecuados, para garantizar la seguridad durante las actividades escolares.
- Para proteger la salud de la comunidad educativa, los estudiantes con enfermedades contagiosas diagnosticadas por su EPS deben informar a la institución y cumplir con las recomendaciones e incapacidades médicas. Es necesario presentar excusa con soportes médicos y usar los elementos de bioseguridad indicados.
- Antes de consumir el refrigerio o cualquier alimento, es indispensable lavarse bien las manos. Su consumo debe realizarse en los espacios asignados para tal fin, procurando disfrutarlo completamente y evitando el desperdicio. Posteriormente, los residuos deben ser clasificados adecuadamente utilizando los puntos de reciclaje dispuestos en la institución. Asimismo, se debe fomentar el cuidado de los recursos naturales, como el agua, las plantas y todos los seres vivos que hacen parte de nuestro colegio.

Art. N° 30. Reposición de daños

El estudiante que haga un mal uso de los elementos puestos a su disposición tendrá que responder disciplinariamente y se establecerán acuerdos con sus padres de familia, quienes deberá asumir los gastos económicos y/o realizar la reposición o arreglo del bien institucional.



Protocolo para la Reposición de Daños	Pautas y acuerdos
Responsabilidad sobre el escritorio	Al inicio del año escolar, cada estudiante recibirá un pupitre asignado mediante inventario, del cual será responsable hasta finalizar el año. • En caso de evidenciar un daño que no haya sido ocasionado por él, deberá informar de inmediato al director de curso. • Si se comprueba un deterioro intencional del pupitre, se aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes, y el padre de familia deberá asumir el costo de reposición o reparación. -El estudiante que haga un mal uso de los elementos institucionales puestos a su disposición deberá responder disciplinariamente. Además, se establecerán acuerdos con sus padres de familia, quienes deberán asumir los gastos económicos y/o realizar la reposición o reparación del bien afectado Dado que algunos elementos están destinados a salvaguardar
Uso de elementos de seguridad	la integridad de toda la comunidad educativa, se considera grave cualquier uso inadecuado de estos. En caso de activación indebida de extintores, deterioro de camillas o mal uso de botiquines, el estudiante involucrado enfrentará las consecuencias disciplinarias correspondientes. Asimismo, su acudiente deberá cubrir los costos por los daños ocasionados. En situaciones que involucren vidrios rotos u otros daños
Daños a vidrios y otros bienes	similares, la coordinación evaluará el nivel de responsabilidad de los estudiantes implicados. A partir de esta evaluación, se definirán las acciones disciplinarias necesarias y se exigirá la reposición del bien afectado.

Art. N° 31. Reglamento uso de aulas especializadas, biblioteca y laboratorios

Las aulas especializadas son aquellas que están diseñadas para mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje en las áreas. Dichas aulas son INFORMÁTICA, HUMANIDADES, MATEMÁTICAS, SOCIALES, AUDIOVISUALES Y LABORATORIOS. Las aulas especializadas cuentan con un reglamento interno, publicado en lugar visible que refiere lo siguiente:

- Los estudiantes deben permanecer en el puesto de trabajo asignado desarrollando los trabajos solicitados por el/la docente y mantener su puesto en perfecto aseo.
- Se deben conservar las normas de comportamiento y disciplina, silencio y buen trato con las personas con quien se comparte el espacio.
- Respetar el trabajo de los demás.
- Los usuarios deben hacer buen uso de las instalaciones y/o equipos que se encuentren en las aulas.
- No manipular equipos sin previa autorización del docente o funcionario a cargo.
- Mantenerlas limpias, ordenadas y con decoración en buen estado y alusiva a la especialidad.
- Permanecerán cerradas bajo llave cuando no haya clases.

- Cada docente y grupo de estudiantes responderán por el buen estado de los enseres del aula (sillas, mesas, equipos, etc.). El/la docente informará sobre daños causados por parte de los estudiantes.
- El/la docente responsable del Aula Especializada o Laboratorio de cada jornada debe coordinar con su homólogo de la otra jornada estrategias de cuidado, control, mantenimiento y reposición de bienes y/o equipos que están a su cargo.
- La reparación de los daños causados le corresponden a quien o quienes los hayan generado, en un plazo no mayor a tres días, para los casos graves y de manera inmediata para los daños leves.

Art. N° 32. Uso del aula múltiple

El aula Múltiple es un espacio de utilización por parte de toda la Comunidad Educativa, por ende, se deben tener en cuenta algunas normas para su correcta utilización:

1. Para su uso es necesario que tanto docentes, como directivas docentes que requieran usarla comuniquen con tres (3) días de anticipación a la persona encargada y realice la reserva correspondiente diligenciando la planilla.
2. Al momento de ingresar al aula, el/ la docente o directivo, debe verificar sus condiciones de aseo y revisar que los equipos registrados en la misma se encuentren en buen estado, en caso contrario debe hacer la observación pertinente.
3. A partir del momento de ingreso el/la docente será responsable de los equipos que recibe hasta el momento de entregarla al funcionario(a) responsable.
4. En caso de algún tipo de daño ocasionado, éste debe ser reportado al momento de entregar la sala, la persona responsable del daño (grafiti en paredes o sillas, rayones, etc.) debe responder por este.
5. Entregar el espacio buenas condiciones de aseo.

Art. N° 33. Uso de la sala de informática

1. Se debe designar un monitor (a), que tenga alto sentido de responsabilidad y habilidades en el manejo de los equipos.
2. En lo posible, se debe asignar el mismo equipo a un estudiante o grupo durante el año, con el fin de generar sentido de responsabilidad y cuidado de este.
3. Los estudiantes no pueden ingresar a la sala sin presencia del docente.
4. La sala se debe encontrar en buenas condiciones físicas y de aseo. No se debe conectar ni cambiar de sitio dispositivos como teclado, mouse o monitores, en caso de anomalía avisar al profesor para realizar respectivas anotaciones.
5. Antes de usar los equipos se debe verificar el buen estado de los mismos, en caso contrario esto debe ser reportado al docente encargado.
6. Al final de la práctica se debe verificar el buen estado del equipo. Todo dispositivo (monitor, teclado o mouse) que se pierda o se dañe con o sin intención o por mal uso del mismo, el costo de reparación o reposición será asumido por el estudiante que se le asignó el equipo.
7. Se prohíbe fumar, consumir bebidas o alimentos, incluido el chicle. Se prohíbe arrojar basura al piso, gritar, correr, hablar en voz alta y usar el volumen alto en el computador. Se prohíbe el uso e ingreso de dispositivos como celulares, parlantes, memorias sin previa autorización.

8. Solo se debe utilizar Software licenciado y no permitir su copia. El entretenimiento sano (juegos, chat, multimedia, etc.) solo se autoriza cuando se hayan entregado y evaluado las actividades de clase o estén incluidas en el plan de aula.

9. Para prácticas de Internet se prohíbe el acceso a páginas no autorizadas y a las que tengan material para adultos o pornográfico.

10. Respetar el trabajo de los demás, por lo tanto, está prohibido acceder, modificar, dañar, inutilizar archivos o datos de otros usuarios.

11. Después de entregados los trabajos solicitados por el/la docente borrar los archivos.

12. Se considera afectación al servicio que se presta en estas aulas cuando: se generan daños en los equipos, se provoca parada del servidor, desconectan las redes, usan un software diferente al autorizado, sustraen material sin autorización, modifican hardware, usan medios para recopilar información ajena, graban juegos o programas diferentes a los de uso general, interfieren con el trabajo de los compañeros, usan videos o juegos no autorizados por el/la docente. La falta será reportada por el docente por escrito ante la Coordinación y dicho estamento tomará las decisiones pertinentes. Serán atendidas siguiendo el debido proceso según corresponda.

13. Todo uso de imagen para realizar acciones burla, intimidación, humillación o cualquier tipo de acoso, está sancionado conforme a la normatividad vigente de uso de imagen y de los tipos de faltas que se estipulan en este mismo manual de convivencia.

Capítulo VI. Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral

Teniendo en cuenta La Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, se garantiza la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar la cual debe ser aplicada e implementada adecuadamente por todas las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que afectan la convivencia escolar y que amenazan y vulneran los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Bogotá. Es una herramienta establecida para apoyar a las instituciones educativas en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de la institución educativa así:

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Art. N° 37 Debido Proceso:

Es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir “un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley”. Es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente. En el marco de los procedimientos que establece la IE, es importante guardar correspondencia con la naturaleza del tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación, se contempla de la siguiente manera:

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006 Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Art. N° 38. Principios del Debido Proceso:

Legalidad	Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva.
Presunción de Inocencia	El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
Igualdad	El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
Derecho a la defensa	Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
Instancia Competente Favorabilidad	El manual de convivencia define quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor. Debe existir

Proporcionalidad	proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
Impugnación	Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
Non bis in ídem	Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

Art. N° 39. Etapas del Debido proceso:

Atendiendo a los principios del debido proceso, se establecen las siguientes etapas, las cuales garantizan desde el inicio el respeto por los derechos de las partes involucradas y la correcta ejecución de las acciones que correspondan. Estas etapas buscan asegurar un tratamiento justo, equitativo y transparente de la situación, permitiendo la adecuada deliberación, Resolución y seguimiento del caso. La aplicación del debido proceso desde el inicio hasta su culminación no podrá superar los quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del proceso hasta su notificación.

ETAPA	Característica	Descripción	Responsable
Iniciación	*Presentación Versión libre preferiblemente escrita *Recopilación de versiones de los hechos	1.En todos los casos, escuchar a las partes, realizar las versiones libres de los involucrados, garantizando el derecho a la defensa, con el fin de permitir un análisis integral de la situación.	Docente
Apertura Formal del proceso	Teniendo en cuenta los hechos (Tiempo, modo y lugar) se identifica la Falta y se Individualiza	De acuerdo con los hechos, se Cita a padres de familia y/o representante legal en todos los casos.	Docente
Tipificación del Evento	Determinación de la situación disciplinaria y/o convivencial de acuerdo con Manual de Convivencia	Según la tipificación realizada (Situación, II ó III) Según la tipificación de la Falta Leve, Grave y Muy Grave	Docente Coordinador Convivencia
Aporte y revisión de evidencias	Solicitud de evidencias como; Registros, actas, observador, cartas, versiones entre otros.	En todos los casos, existen evidencias que soportan el proceso	Docente Coordinador Convivencia
Derecho a la defensa	Derecho a intervenir en el proceso en condiciones de igualdad y facultad de ofrecer pruebas y argumentos	Las partes involucradas en todos los casos expresarán sus argumentos	Coordinador Convivencia Docente Estudiante Orientación

ETAPA	Característica	Descripción	Responsable
Toma de Decisiones	Pronunciamiento de un acto motivado congruente y con criterio.	Teniendo en cuenta lo presentado para el proceso.	Coordinador Convivencia
Acciones Formativas y restaurativas	Se consideran edad, madurez, contexto, condiciones personales y efectos de la sanción.	1. Considerar aspectos integrales de los afectados 2. Se realiza el respectivo seguimiento y acompañamiento. 3. Acciones de mejoramiento acorde con la situación	Coordinador Convivencia Docente Orientación
Decisión en Primera Instancia	Pronunciamiento con base en criterios claros y coherentes	Teniendo en cuenta criterios claros y coherentes	Coordinador Convivencia Rector Consejo Directivo
Notificación	Comunicación formal.	Debe ser escrita con soporte y evidencia ej: observador, acta, carta entre otros.	Coordinador Consejo Directivo
Recursos	El afectado puede interponer recurso escrito.	Si se considera pertinente por el afectado controvertir la decisión. Ante la sucesiva reincidencia y la falta de compromiso de las partes se tomarán nuevas decisiones.	Coordinador Consejo Directivo

Parágrafo. En cuanto a la versión libre del estudiante se debe garantizar la presencia y/o conocimiento informado de sus padres o representante legal. Este debido proceso aplica a los trámites que se desarrollen en la Institución Educativa, a nivel convivencial, disciplinario, académico y administrativo.

Art. N° 40. Conducto Regular Convivencial:

El conducto regular es un proceso establecido que garantiza la atención oportuna y adecuada por parte de las instancias responsables dentro de la Institución Educativa, frente a cualquier situación que involucre a dos o más miembros de la comunidad educativa. Su finalidad es resolver, de forma respetuosa y eficaz, circunstancias que afecten la convivencia escolar y el desarrollo armónico de las relaciones dentro del entorno educativo.

Conducto Regular	Descripción
1. Docente de Aula	Encargado de recibir e informar sobre las necesidades, brindando atención y dando trámite según su alcance y competencia.
2. Director De Curso	Encargado de recibir e informar sobre las necesidades, brindando atención y dando trámite según su alcance y competencias
3. Comité de ciclo	Encargado de contribuir con estrategias que permitan mitigar las situaciones de convivencia que se identifican en los cursos y proponer alternativas de solución en consenso.
4. Coordinador de Convivencia y/o Orientador	Responsable de documentar las necesidades y gestionar su trámite conforme a su alcance y competencia.

5. Comité de convivencia	Organismo consultor, que brinda acompañamiento en cada situación de acuerdo con su competencia.
6. Rector	Encargado de reportar según las necesidades y situaciones
7. Consejo Directivo	Órgano decisorio responsable de adoptar decisiones conforme a las competencias que le han sido asignadas

Parágrafo: En todos los casos, se deben garantizar la atención de las instancias de acuerdo con su naturaleza: disciplinaria, convivencial, académica o administrativa. Así mismo, se dejará constancia escrita de todas las actuaciones realizadas, mediante el uso de los medios institucionales establecidos, tales como el observador del estudiante, actas, informes u otros formatos pertinentes.

Art. N° 41. Situaciones tipo I:

Son aquellas en las que un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente entre estudiantes docentes, administrativos y sus relaciones y aquellas situaciones esporádicas, este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal, gestual o relacional; que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Abordar estas situaciones, genera bienestar en la comunidad educativa; la falta de tratamiento puede desencadenar en situaciones graves o de acoso escolar.

Art. N° 42. Protocolo atención situaciones Tipo I:

El manejo de las situaciones tipo I debe realizarse de manera inmediata, en el momento en que se detecta el hecho, con el propósito de establecer medidas pedagógicas de reparación y conciliación que permitan subsanar el conflicto. Este proceso se desarrolla principalmente en el aula, con el acompañamiento del docente y siguiendo el conducto regular establecido.

El abordaje de estas situaciones debe incluir, como mínimo, las siguientes acciones:

Protocolo Atención Situaciones Tipo I	Descripción
Escucha activa y respetuosa	Brindar un espacio donde los estudiantes involucrados puedan exponer sus puntos de vista en un ambiente de respeto, promoviendo la reflexión desde el enfoque pedagógico.
Resolución pacífica del conflicto	Consensuar acciones encaminadas a resolver el conflicto de manera pacífica, reparando los daños y tensiones generadas.
Manejo autónomo del docente	Este tipo de situaciones no requiere ser remitido a coordinación, salvo que escale o se repita. Se considera que el docente, en su rol pedagógico, puede liderar adecuadamente la intervención inicial.
Registro de la situación	En todos los casos, se debe dejar constancia escrita de lo ocurrido. Esta debe incluir: la descripción del hecho, estrategias implementadas, acuerdos, compromisos y posibles soluciones, utilizando el observador del estudiante y/o el formato institucional correspondiente.
Seguimiento	Es necesario realizar seguimiento a los compromisos pactados, dejando registro de los avances o cumplimiento en el mismo medio (observador o formato institucional).
Garantía de derechos	En ningún caso se deben tomar decisiones unilaterales que vulneren los derechos y la dignidad de los estudiantes. Ejemplo: No está permitido retirar al estudiante del aula o de sus clases como medida disciplinaria.

Art. N° 43. Situaciones tipo II:

Se consideran situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que NO revisten características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Art. N° 44. Protocolo atención situaciones tipo II:

De acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia, las situaciones clasificadas como Tipo II deberán ser tramitadas por la Coordinación Convivencia y/o el área de Orientación Escolar, garantizando en todo momento el debido proceso, la presunción de inocencia y el respeto por los derechos de todas las personas involucradas.

Protocolo Atención Situaciones Tipo II	Descripción
Atención inmediata a la integridad de los involucrados	Se debe garantizar la atención en salud física y mental a quienes hayan resultado afectados, especialmente en casos de daño corporal o psicológico. De ser necesario, se realizará la remisión inmediata a las entidades competentes (EPS, hospitales, atención psicosocial, etc.), dejando constancia escrita de dicha actuación.
Comunicación con familias	Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, y se dejará constancia de dicha notificación.
Desarrollo del proceso en espacios adecuados	El abordaje del caso debe realizarse fuera del aula, de forma individual, permitiendo a cada parte exponer su versión en presencia de sus representantes si corresponde. Se garantizará la confidencialidad y el respeto por el derecho a la intimidad.
Registro y documentación	En todos los casos se debe garantizar la escucha activa de las partes involucradas. Se elaborará un acta que contenga los detalles del caso, versiones, acciones adoptadas, compromisos, seguimiento y acuerdos establecidos. Esta acta debe ser firmada por los intervinientes y anexada al historial del caso.
Preservación del derecho a la intimidad	Los docentes y demás funcionarios que conozcan de la situación deben actuar con discreción, garantizando la confidencialidad y el derecho a la intimidad del estudiante o los estudiantes involucrados.
Acciones restaurativas y consecuencias disciplinarias	Se definirán las acciones restaurativas necesarias para reparar los daños causados, promover el restablecimiento de derechos y fomentar la reconciliación. Asimismo, se establecerán las consecuencias disciplinarias correspondientes para quienes hayan promovido, contribuido o participado activamente en la situación.
Participación del Comité Escolar de Convivencia	Se notificará al presidente del Comité Escolar de Convivencia sobre lo ocurrido. El Comité realizará el análisis del caso, hará seguimiento a las medidas adoptadas y evaluará su efectividad. Las decisiones tomadas serán consignadas en acta, firmada por todos los integrantes del comité y participantes del proceso.
Acciones preventivas adicionales	En casos que lo ameriten, y con el fin de prevenir mayores tensiones o vulneraciones de derechos, se podrá considerar la flexibilización de horarios como medida preventiva temporal.
Reporte institucional	El caso será reportado en el Sistema de Alertas Distrital, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Educación
Restablecimiento de derechos	Si se identifican posibles vulneraciones de derechos, se debe remitir el caso a las autoridades administrativas competentes. Se elaborará un acta que contenga los detalles del caso, versiones, acciones adoptadas, compromisos, seguimiento y decisiones tomadas. Esta acta debe ser firmada por los intervinientes y anexada al historial del caso). Toda actuación de este tipo deberá quedar registrada por escrito.
Tiempos del proceso	La Resolución de una situación Tipo II no debe exceder los ocho (8) días calendario, contados desde el momento de inicio del proceso hasta su finalización.
Seguimiento	Es necesario realizar seguimiento a los compromisos pactados, dejando registro de los avances o cumplimiento en el mismo medio (observador o formato institucional).

Art. N° 45. Situaciones tipo III:

Las situaciones de agresión escolar que constituyan presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual—según lo establecido en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000—, o que configuren cualquier otro delito contemplado en la legislación penal colombiana vigente, que vulneren los derechos humanos, así como la integridad física, psicológica y moral de las personas, además de contradecir los principios educativos de la institución. Este tipo de conductas, consideradas delitos graves, ponen en riesgo la vida, la integridad y los bienes materiales, pudiendo ocasionar daños irreparables o irreversibles. Por tanto, la comisión de estas acciones implica, de manera lógica y directa, la autoexclusión del estudiante de la comunidad educativa.

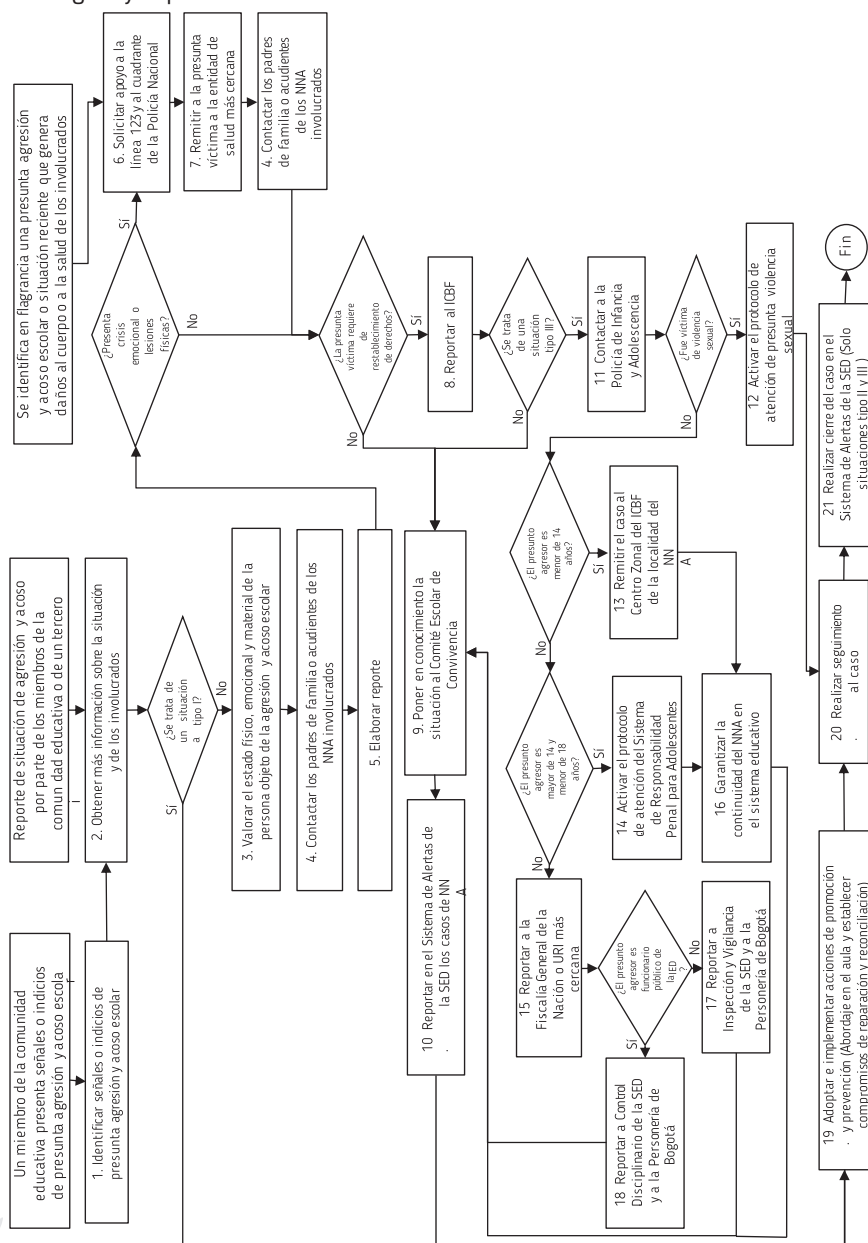
Art. N° 46. Protocolo de atención tipo III:

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos, se deberán desarrollar como mínimo las siguientes acciones:

Protocolo Atención Situaciones Tipo III	Descripción
Atención inmediata en salud	Se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los estudiantes involucrados, en casos donde se evidencie daño al cuerpo o a la salud. Para ello, se realizará la remisión correspondiente a las entidades competentes y se dejará constancia escrita de dicha actuación.
Notificación a familias	Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación. Esta actuación también deberá quedar registrada por escrito.
Notificación a autoridades competentes	La situación será notificada por escrito a la autoridad competente correspondiente, conforme a la normatividad vigente.
Convocatoria del Comité Escolar de Convivencia	Se citará de manera formal a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia. La citación deberá quedar documentada, garantizando la reserva de información que pueda vulnerar el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes, así como del reporte elevado ante las autoridades.
Medidas de protección institucional	Independientemente de que la situación haya sido puesta en conocimiento de las autoridades externas, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de forma inmediata, medidas institucionales de protección orientadas a salvaguardar los derechos de la víctima, de la persona señalada como agresora y de quienes hayan informado o estén implicados en el caso. Todas estas acciones deberán registrarse de manera formal.
Acciones restaurativas y consecuencias disciplinarias	Se definirán las acciones restaurativas necesarias para reparar los daños causados, promover el restablecimiento de derechos y fomentar la reconciliación. Asimismo, se establecerán las consecuencias disciplinarias correspondientes para quienes hayan promovido, contribuido o participado activamente en la circunstancia. En los casos que así lo ameriten, y con el fin de prevenir mayores tensiones o posibles vulneraciones de derechos individuales y colectivos, el establecimiento educativo podrá implementar acciones pedagógicas y preventivas, incluyendo la flexibilización de horarios.
Reporte al Sistema de Alertas Distrital:	El caso será reportado al Sistema de Alertas Distrital, conforme a los protocolos establecidos por la Secretaría de Educación y demás entes territoriales competentes.
Tiempos del proceso	La Resolución de una situación Tipo III no debe exceder los diez (10) días calendario, contados desde el momento de inicio del proceso hasta su finalización.
Seguimiento	Es necesario realizar seguimiento a los compromisos pactados, dejando registro de los avances o cumplimiento en el mismo medio (observador o formato institucional).

Art. N° 47. Ruta atención de integral para la convivencia:

A continuación, se presenta el diagrama que describe el procedimiento de atención institucional frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, clasificado según las tipologías establecidas en la ley. Se detallan las acciones que deben adelantarse en cada caso, de acuerdo con la naturaleza de la situación (Tipo I, II o III), las instancias responsables y el tipo de intervención requerida. Este diagrama tiene como propósito orientar la actuación del equipo directivo, docentes, orientadores y demás miembros de la comunidad educativa, garantizando el respeto por el debido proceso, la atención integral y la protección de los derechos de todos los involucrados.



Tomado: Directorio de Protocolos de atención integral para la convivencia y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Versión 5.0 (p. 70)

Capítulo VII. Clasificación De Las Faltas, Sanciones y Medidas De Restauración

La convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, por cuenta la implementación del debido proceso convivencial, disciplinario, académico y administrativo es importante para el fortalecimiento de la formación ciudadana, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos (Ley 1620 de 2013).

Art. 48. No. Conducto Regular Faltas Disciplinarias:

El conducto regular es un proceso que garantiza la atención con las instancias encargadas de brindar solución ante cualquier situación en la que se encuentren involucrados dos o más personas de la Comunidad Educativa, y cuyo fin es resolver de manera adecuada cualquier circunstancia (disciplinar), para el efecto del Colegio Ciudad Bolívar Argentina se sugiere así:

Conducto Regular	Descripción
1. Docente de Aula	Encargado de recibir e informar las necesidades y dar trámite según su alcance y competencia
2. Director De Curso	Encargado de recibir e informar las necesidades y dar trámite según su alcance y competencia
3. Comité de ciclo	Encargado de contribuir con estrategias que permitan mitigar las situaciones de convivencia que se identifican en los cursos y proponer alternativas de solución en consenso.
4. Coordinador	Encargado de documentar las necesidades y dar trámite según su alcance y competencia
5. Comité de convivencia	Organismo consultor, que brinda acompañamiento en cada situación de acuerdo con su competencia.
6. Rector	Encargado de reportar según las necesidades y las situaciones
7. Consejo Directivo	Organismo decisorio, que toma decisiones de acuerdo con su competencia.

Parágrafo 1. En todos los casos es importante, garantizar la atención en las instancias pertinentes para la Resolución de las circunstancias según sea el caso disciplinar, convivencial, académico y administrativo. Se dejará evidencia de todas las actuaciones registradas de forma escrita en cada caso.

Art. N° 49. Tipos de faltas:

Están relacionadas directamente con aspectos comportamentales y disciplinarios del estudiante y se configuran cuando se incurre con su actuación en un descuido, omisión e incumplimiento de un deber, falta de previsión o anticipación de las consecuencias o supera en el ejercicio de sus derechos de acuerdo con lo establecido. Para el efecto, las faltas disciplinarias se clasifican como: - Leves, , Graves y muy graves. Se proponen así:

Art. N° 50. Faltas leves:

Son aquellas conductas que constituyen un incumplimiento menor de los deberes y responsabilidades escolares, y que afectan de forma leve el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia. Estas faltas pueden ser corregidas mediante una amonestación verbal o escrita, según la gravedad del caso y el criterio de los docentes.

Falta	Descripción de la Falta.	Protocolo de Atención	Acciones Formativas	Medidas Restaurativas
Incumplimientos a los deberes	1. Incumplir compromisos o deberes académicos. Entregar trabajos o tareas fuera del tiempo establecido por el docente, sin una justificación válida. Así mismo, no presentar las excusas correspondientes por inasistencias dentro de los plazos definidos por la institución.	-Se realiza diálogo empático, reflexivo y restaurativo en donde se escucha al estudiante.	.Se pueden implementar actividades con el objetivo de generar procesos de reflexión que contribuyan a la comprensión de la falta y eviten su reincidencia; Ej: carteleras, materiales gráficos, obras manuales, entre otros recursos didácticos, conversatorios, debates y talleres.	Amonestación verbal. Registro en el observador del estudiante. Comunicación con la familia
	2. Incumplir con la puntualidad en ingreso al colegio, a las clases o en el desarrollo de actividades académicas o institucionales.	-Se analiza el contexto y se verifican antecedentes.		
	3. Mantener conductas de desorden y desaseo personal en la IE.	-Se registra en el observador la circunstancia que generó falta acorde con el presente manual.		
	4. Presentar actitudes disruptivas que afecten el desarrollo normal de la clase.	-Se registra el compromiso de mejora.		
	5. Demostrar falta de responsabilidad en el cuidado del entorno escolar, los recursos institucionales o los elementos del colegio.	-Se informa y firma por el padre o representante legal.		
	6. Utilizar el uniforme institucional de forma inadecuada o contraria a lo establecido en el manual de convivencia.			
	7. Hacer uso de dispositivos electrónicos en clase sin autorización del docente o directivo responsable.			
	8. Mostrar desinterés frente a las actividades académicas o institucionales.			
	9. Incumplir con las reglas de higiene y salud pública referidas en el presente manual.			
	10. Realizar demostraciones de afecto físico que son propias de espacios privados, frente a cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando el ambiente de respeto y sana convivencia dentro de la institución educativa.			
	11. Evadirse, retirarse del aula o circular por la institución sin autorización de los docentes.			
	12. Fomentar prácticas de irrespeto a compañeros/as o docentes (como gestos, burlas o comentarios			

Falta	Descripción de la Falta	Protocolo de Atención	Acciones Formativas	Medidas Restaurativas
Inatención	inapropiados, sin agresión) dentro y fuera del aula. Uso de lenguaje displicente, obsceno, soez y/o sarcástico.			
	13. Participar en rifas, ventas o apuestas dentro de la institución sin la autorización del colegio 14. Cuando el estudiante evita o retrasa de manera reiterada la entrega de información académica, convivencial o institucional dirigida a sus padres o representantes legales ej: citaciones, comunicados o informes).			

Art. N° 51. Faltas Graves:

Son aquellas conductas que representan un incumplimiento serio de los deberes y normas escolares, afectando significativamente el desarrollo de las actividades académicas, la convivencia escolar o el bienestar de otros miembros de la comunidad educativa. Estas faltas requieren medidas correctivas más formales y, en algunos casos, intervención de instancias directivas o disciplinarias.

Falta	Descripción de la Falta	Protocolo de Atención	Acciones Formativas	Medidas Restaurativas
Reincidencia	Reincidencia en faltas leves , pese a las advertencias previas.	-Se realiza diálogo empático, reflexivo y restaurativo con las partes -Se analiza el contexto y se verifican antecedentes. -Se registra en el observador la circunstancia que generó falta acorde con el presente manual. - Se registra el compromiso de mejora. -Se informa y firma por el padre o representante legal.	- Reflexión personal y compromiso -Reparación del daño - Actividades pedagógicas - Participación comunitaria o institucional. -Círculos de la Palabra. -Conversaciones	Amonestación escrita formal. -Citación a padres, madres o representantes legales. -Estrategias formativas. -Acciones de reparación y restauración. (ej: conversaciones restaurativas, círculos de la palabra)
Incidentes de comportamiento e indisciplina	1. Amenazar, intimidar, discriminar o ejercer cualquier forma de acoso escolar (bullying) —verbal, físico, psicológico o digital— hacia miembros de la comunidad educativa 2. Falsificar firmas y/o cometer fraude en documentos institucionales, evaluaciones, permisos o excusas médicas con el fin de obtener beneficios indebidos o evadir responsabilidades. 3. Cometer actos de presunto robo, hurto o daño intencional de materiales, instalaciones de la institución o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa. 4. Consumir sustancias psicoactivas dentro del entorno escolar o ingresar a la institución bajo el efecto de estas. 5. Abandonar las instalaciones del colegio o actividades institucionales sin la debida autorización del docente.			

Falta	Descripción de la Falta	Protocolo de Atención	Acciones Formalivas	Medidas Restaurativas
Incidentes de comportamiento e indisciplina	6. Difundir, grabar, compartir o publicar en redes sociales o medios físicos y digitales: rumores, chismes, contenidos ofensivos, discriminatorios o privados relacionados con cualquier integrante de la comunidad educativa.		-Participación Proyectos de Aula	- Compromiso de mejora firmado por el estudiante y su familia.
	7. Participar en juegos, retos o conductas que representen riesgo para la integridad física propia o de otras personas dentro de la institución.			-Separación temporal del estudiante de las actividades académicas y formativas.
	8. Realizar gestos, burlas, comentarios discriminatorios (por raza, género, religión, identidad sexual, nacionalidad, discapacidad, etc.) que afecten la dignidad de otros.			- Plan de reparación o servicio a la comunidad escolar.
	9. Introducir al colegio, portar o usar objetos peligrosos (cortopunzantes, aerosoles, fósforos, encendedores, u otros elementos que pongan en riesgo la seguridad).			-Intervención del equipo psicosocial o de orientación.
	10. Grabar, fotografiar o difundir sin consentimiento imágenes, audios o videos de personas dentro de la institución.			-Derivación a instancias externas, si la situación lo amerita.
	11. Participar en actos de chantaje, manipulación o presión hacia otros estudiantes o miembros de la comunidad.			
	12. Mentir o encubrir hechos graves con el fin de evadir responsabilidades que afectan a los otros.			
	13. Participar en peleas físicas o incitar, promover, organizar o alentar confrontaciones violentas dentro o fuera de la institución educativa.			

Art. N° 52. Faltas muy graves:

Son acciones que afectan gravemente la convivencia escolar, la seguridad de las personas, los bienes del establecimiento, o el cumplimiento del proyecto educativo institucional. Estas faltas pueden derivar en acciones disciplinarias formales, suspensión prolongada o sugerir cambio de ambiente escolar, dependiendo de la gravedad del caso. Su Resolución No podrá exceder los quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del proceso hasta su culminación, garantizando celeridad, claridad y justicia en el tratamiento de la situación y contra las decisiones adoptadas por la institución, procede el recurso de apelación, el cual será resuelto por el Consejo Directivo.

Falta	Descripción de la Falta	Protocolo de Atención	Acciones Formativas	Medidas Restaurativas
Reincidencia	Reincidencia continua en faltas graves, sin mostrar disposición al cambio.	-Se realiza diálogo empático, reflexivo y restaurativo en donde se escucha al estudiante. -Se analiza el contexto y se verifican antecedentes -Se registra en el observador la circunstancia que generó falta acorde con el presente manual. -Se registra el compromiso de mejora. -Se informa y firma por el padre o representante legal. - Se realiza informe por escrito y/o acta. -Remisión Consejo Directivo. Resolución motivada.	-Reflexión personal y compromiso -Reparación del daño - Actividades pedagógicas - Participación comunitaria o institucional. -Círculos de la Palabra. -Conversaciones Restaurativas. -Participación Proyectos de Aula.	Intervención del Comité de Convivencia Remisión a autoridades competentes (cuando aplique): El rector, en conjunto con el Consejo Directivo, será responsable de imponer la sanción correspondiente, mediante una Resolución motivada. Esta decisión será comunicada al estudiante y a sus padres en una reunión formal, de la cual se levantará un acta que deje constancia de la situación y de la Resolución adoptada.
Incidentes de comportamiento e indisciplina	1. Incurrir en acoso escolar sistemático, violencia sexual o cualquier manifestación de abuso o vulneración de derechos dentro o fuera de la Institución Educativa. 2. Incurrir en tenencia, porte, ventas, distribución de sustancias psicoactivas (SPA), alcohol o cigarrillos dentro y fuera de la Institución Educativa. 3. Incurrir en tenencia, porte o uso de armas o elementos peligrosos dentro de la Institución Educativa. 4. Incurrir en toda forma de amenaza, intimidación, retención o extorsión, así como la comisión de presuntos delitos en especial en casos de flagrancia como: robo, hurto, vandalismo o similares, dentro o fuera de la institución, contra cualquier miembro de la comunidad educativa. 5. Incurrir en falsificación, hurto o alteración de documentos oficiales de la Institución Educativa. 6. Emisión de expresiones, actitudes o discursos discriminatorios, violentos, racistas, sexistas o xenófobos, especialmente cuando son persistentes, intencionales o atentan contra la dignidad de otras personas 7. Difundir contenido íntimo o privado de miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales, plataformas digitales o cualquier otro medio, con la intención de afectar su dignidad.			

Art. N° 53. Aplicación de medidas restaurativas.

En un espacio social, es fundamental la sintonía de todos. Cuando alguien no cumpla las normas del Manual, se debe iniciar un proceso de formación y aprendizaje. Si persisten las conductas que afectan la armonía institucional, se aplicarán medidas correctivas con un enfoque protector, educativo y restaurativo, con el acompañamiento y compromiso de los padres o acudientes

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Amonestación escrita	Es una medida aplicada por el docente y/o coordinador ante faltas graves, especialmente en casos de reincidencia. Su finalidad es pedagógica y busca reparar la situación, promoviendo la reflexión y el cambio de actitud del estudiante. Para ello, se debe: -Informar al director de grado y decidir conjuntamente las acciones a seguir, garantizando los derechos de los involucrados. -Escuchar al estudiante en versión libre, en un espacio que garantice su intimidad y permita comprender objetivamente lo sucedido. -Analizar los hechos con imparcialidad y propiciar la conciliación, acordando compromisos de mejora y reparación. -Diligenciar el acta de observación comportamental y registrar la situación en el observador del estudiante y/o formato establecido. -Establecer medidas pedagógicas de reparación (trabajos, presentaciones, compromisos convivenciales, entre otros), de común acuerdo con los docentes, coordinación y/u orientación. -Asegurar que toda medida correctiva sea formativa, restaurativa y orientada al fortalecimiento del proceso académico y convivencial del estudiante.
Acción pedagógica/ restaurativa en su jornada académica	El estudiante, con el acompañamiento de sus padres o acudientes, deberá realizar el trabajo asignado para fortalecer los valores institucionales y resarcir su falta. Es responsabilidad del estudiante adelantar y presentar los trabajos de clase.
Procesos restaurativos en el ámbito escolar	Importancia de la Mediación en la Resolución de Conflictos Los conflictos pueden resolverse más fácilmente a través de la mediación, ya que este proceso: -Se realiza con la ayuda de un par o facilitador (como un compañero de estudio o de trabajo), lo que genera mayor cercanía y confianza. -Es ágil, pues se busca atender el conflicto de forma oportuna, idealmente en el mismo momento en que ocurre. -Es menos formal, ya que no exige requisitos más allá de la voluntad de las partes para dialogar. -Tiene etapas flexibles, centradas en comprender lo que siente cada persona y en transformar el comportamiento. -Prioriza al ser humano, valorando las emociones, relaciones y el bienestar de todos los involucrados.
Acción Pedagógica/ Restaurativa: Ausencia académica temporal	De uno a tres días, implica que las inasistencias no serán justificadas. El estudiante, con apoyo de sus padres, deberá ponerse al día académicamente y aprovechar este tiempo para reflexionar, reconocer su falta y proponer cambios de conducta, luego de cumplido el tiempo, el estudiante debe presentar su propuesta escrita ante la coordinación de convivencia.

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Matrícula en observación	Es un periodo otorgado por la institución como oportunidad para que el estudiante demuestre mejoras en su comportamiento. Tanto el estudiante como sus padres y/o acudientes deberán presentar una carta de compromiso, en la que se establezcan las acciones que asumirán para apoyar el proceso de mejoramiento.
Cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato o para el año siguiente	El estudiante que, estando en matrícula en observación, no evidencie un cambio positivo en su actitud, deberá asumir el proceso de traslado a otra institución educativa, ya sea para el siguiente año lectivo o de forma inmediata.
Criterios para la Proclamación de Bachilleres en Grado 11°	No se procederá a la proclamación como Bachiller en acto solemne, para aquellos estudiantes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: -Tener un proceso convivencial abierto que, tras el debido proceso y conducto regular, sea remitido al Comité de Convivencia. -Haber incurrido en faltas disciplinarias y/o convivenciales reiteradas (hasta dos ocasiones). -Cometer situaciones clasificadas como Tipo III y/o faltas gravísimas.

Art. N° 54. Acciones del componente de Promoción

Este componente promueve el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Define los criterios de convivencia, la calidad del clima escolar y los mecanismos de participación de la comunidad educativa en los distintos espacios de la institución. Para su implementación, se podrán establecer alianzas con otros actores e instituciones, según sus responsabilidades. El Colegio Ciudad Bolívar Argentina realiza las siguientes acciones para el desarrollo del presente componente:

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
Ajustar el Manual de Convivencia y formular políticas institucionales que favorezcan el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.	Fortalecer las prácticas de convivencia a partir de la lectura del contexto y su actualización permanente para el bienestar integral de la comunidad	Con base en el Plan de Convivencia Institucional se realizan acciones para la promoción de la salud y mantenimiento de la sana convivencia entre los miembros
Movilizar a los miembros de la comunidad educativa y sus formas de pensar frente a la Ley de convivencia	Generar espacios de interacción que contribuyan a la actualización y formación permanente y continua alrededor del contexto educativo y motivar hacia el cumplimiento de los propósitos Institucionales.	Aprovechando los espacios institucionales, se fortalecen las conversaciones sobre temas comunes como la socio emocionalidad, las habilidades sociales, el maltrato, las violencias en el contexto escolar entre otros.

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
Talleres de dirección de curso con padres y estudiantes de divulgación y socialización del Manual de Convivencia.	Socializar y divulgar la actualización del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, con los aportes de cada estamento y la actualización normativa vigente en beneficio del contexto y la convivencia escolar.	Es importante que la comunidad educativa conozca y reconozca el manual de la institución y se realiza al iniciar el año escolar.
Plan Institucional de Convivencia Escolar	Plantear y ejecutar estrategias diseñadas en el Plan Institucional de Convivencia Escolar y articular el Proyecto de Democracia y Derechos Humanos.	Surge a partir de las necesidades del contexto, con acciones basadas en el diagnóstico y el reconocimiento de las características reales de la institución, y busca anticiparse a las situaciones propias de su entorno.
Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Ciudadanía	Ejecutar y ajustar el Proyecto de educación en Derechos Sexuales y Reproductivos (PES).	Surge a partir de las necesidades del contexto, con acciones basadas en el diagnóstico y el reconocimiento de las características reales de la institución, y busca anticiparse a las situaciones propias de su entorno.

Art. N° 55. Acciones del componente de Prevención:

Tiene como propósito intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la vivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se conviertan en patrones de interacción que alteren la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa (Artículo 37 del Decreto 1965 de 2013). En este marco, el Colegio Ciudad Bolívar Argentina desarrolla las siguientes acciones para la implementación de este componente:

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ETAPAS
Gobierno de aula	Generar espacios de participación mediado por los actores de la comunidad educativa con el fin de identificar, analizar y proponer soluciones a las problemáticas	Es un espacio de participación de los estudiantes, creado para fomentar el liderazgo, la corresponsabilidad y la Resolución pacífica de conflictos dentro del aula.	-Concertar y establecer acuerdos del aula. -Evaluar y mediar en situaciones tipo 1 que se presenten al interior del aula. -Registrar en acta todas las intervenciones y acuerdos o acciones pedagógicas restaurativas. -Informar a Coordinación de convivencia y enviar copia del acta realizada. -Hacer acuerdos para mejorar la

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ETAPAS
	que afectan la convivencia y el ambiente escolar.	Bajo el acompañamiento del docente director de curso, esta instancia tiene	disciplina del aula. -Detectar e informar situaciones de riesgo Psicosocial tales como: consumo de SPA, violencia, hostigamiento, entre otros.
Comité de ciclo	Contribuir con estrategias que permitan mitigar las situaciones de convivencia que se identifican en los cursos y proponer alternativas de solución en consenso.	como objetivo Está conformado por los docentes directores decurso, les corresponde realizar seguimiento académico y/o convivencial de los estudiantes y generar estrategias para el mejoramiento, podrán estar acompañados de la coordinación académica o convivencial y orientación de acuerdo con la	- Encuentro programado periódicamente. -Registro de las conclusiones en acta institucional con los aportes, acuerdos y estrategias sugeridas. -Seguimiento oportuno de los acuerdos y estrategias de mitigación
Mediación y Conciliación como Mecanismos Restaurativos en el Ámbito Escolar	Contribuir y aportar a la Resolución pacífica de conflictos con estudiantes brindado un acercamiento al conflicto para favorecer la convivencia y el respeto por la diferencia.	pertinencia del tematratado. La mediación consiste en la intervención de un tercero neutral que facilita el acercamiento entre las partes involucradas, con el fin de que ellas mismas lleguen a una	-Saludo -Presentación -Establecimiento de reglas -Explicación de los beneficios de la conciliación -Escucha de la versión de las partes -Identificación del problema central y Construcción de acuerdos Firma del acta y despedida. 15 después de la conciliación, se verificará el cumplimiento de los acuerdos, dejando constancia en el observador del estudiante. Este proceso será liderado por el Grupo Gestor del Conflicto Escolar y el

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ETAPAS
		persona que presencia el conflicto o alguien a quien las partes soliciten ayuda. Este mecanismo es útil especialmente para resolver conflictos clasificados como situaciones tipo 1. La conciliación es un mecanismo alternativo para la atención y solución de conflictos, en el cual dos o más personas, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, logran resolver sus diferencias. Este proceso incluye varias etapas:	Comité de Convivencia, a través de mesas de conciliación escolar que atienden situaciones tipo 1 relacionadas con las relaciones interpersonales.
Campañas, actividades artísticas, culturales y deportivas	Proporcionar herramientas, estrategias, intereses a los estudiantes con el fin de fortalecer sus capacidades y manejo de emociones fomentando la sana convivencia y el bienestar en general.	La ocupación adecuada del tiempo libre es un programa que se fortalece desde las articulaciones con el IDRD en el fomento de escuelas deportivas en contra jornada para mitigar la violencia y fortalecer las capacidades y sentidos de vida	-Autorización de los padres -Acompañamiento docente -Seguimiento de avances -Participación en eventos interinstitucionales-
Jornadas de salud y manejo de conflictos: HVH, Cámara y Comercio	Mitigar situaciones de prevención en las áreas psicosociales a fin de fortalecer las capacidades integrales de la comunidad educativa	El fortalecimiento de estrategias de prevención de la violencia escolar, a través de la formación de conciliadores, contribuyen a la Resolución del conflicto y las prácticas de escucha y gestión de emociones	Participación estudiantes grado 7, 8 o 9 -Elaboración de actas de conciliadores -Fomento de la cultura de paz

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ETAPAS
Acompañamiento docente (Descansos, Ingresos, Salidas, Actividades Pedagógicas)	Acompañar los espacios de relación social en la Institución para fortalecer la convivencia y estar atentos a cualquier novedad.	La atención permanente, continúa y oportuna de los docentes, aporta significativamente a los procesos de prevención y mitigación de la violencia escolar, incluso a la disminución de la accidentalidad escolar	-Plan de distribución semanal -Acompañamiento por áreas y espacios en toda la institución
Conversaciones restaurativas	Mantener al estudiante en el ambiente de aprendizaje, priorizando el diálogo y la Resolución del conflicto dentro del aula. Esta práctica se basa en el principio: "La persona no es el problema; el problema es el problema", enfocándose en la conducta y no en el individuo.	Las conversaciones restaurativas son una estrategia preventiva que involucra a 2 o 3 personas, usualmente facilitadas por un docente, con el fin de abordar situaciones antes de que se agraven y requieran la salida del estudiante del aula.	Generalmente, el docente inicia la conversación con una observación del comportamiento y promueve la reflexión a través de preguntas orientadoras. Preguntas Clave en una Conversación Restaurativa ¿Cuál es el problema? ¿Qué efectos ha tenido? ¿Cómo sería si no hubiera ocurrido? ¿Qué podemos hacer para solucionarlo?
Círculos de diálogo	Facilitar prácticas restaurativas concretas de prevención, cuidado y reparación de las relaciones.	Estrategia concreta que se lleva a cabo en el aula, reuniones, encuentros escolares, se utilizan para construir relaciones, prevenir conflictos o abordar situaciones difíciles desde el enfoque restaurativo.	
Acciones de comunicación asertiva para lograr Una cultura del Buen Trato.	Fomentar la sana convivencia y prevenir situaciones de violencia, agresión, exclusión, acoso, entre otras conductas que afecten el bienestar integral.	Las campañas permanentes en las que se establecen acompañamientos interinstitucionales y se destacan: IDEPAC; policía, Subred Sur, Fundación Santafé, Fundación Social, Universidad Konrad Lorenz entre otros.	- Actas de compromiso -Acuerdos de atención y coordinación de acciones durante el año escolar.

Art. N° 56. El componente de Atención:

Según el Artículo 38 del Decreto 1965 de 2013, este componente contempla acciones para asistir a la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos y, cuando sea necesario, la activación de los protocolos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. El Colegio Ciudad Bolívar Argentina desarrolla las siguientes acciones para implementar este componente:

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ETAPAS
Reconocer e identificar situaciones	Atender oportunamente cada caso para orientar y activar los protocolos necesarios.	Con la identificación de necesidades alrededor de la convivencia se aporta a la implementación adecuada y oportunidad según la necesidad.	Cada protocolo cuenta con su abordaje y se contemplan en el texto expedido por la SED v 5.0 cuya denominación es
Activación de los protocolos de atención	Promover la adecuada tipificación de los casos a fin de fortalecer la identificación oportuna a la que haya lugar en cada proceso.	Al garantizar la adecuada tipificación de cada caso, se facilita una respuesta oportuna y pertinente, que contribuye a una atención eficaz y a la satisfacción de las expectativas de los involucrados dentro de los tiempos establecidos.	Directorios de protocolos de atención integral para la convivencia escolar

Art. N° 57. Acciones del componente de Seguimiento:

se define como el mecanismo para la comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
Verificación y ejecución efectiva	Verificar o comprobar la ejecución efectiva de todas las acciones	El adecuado seguimiento proporciona garantía de derechos para los actores e involucrados en los procesos
Registro y sistematización de las acciones.	Proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones	registro y sistematización de las acciones realizadas según lo planeado con seguimiento para buscar razones y; se refiere a una labor analítica y reflexiva.
Retroalimentación continua	Identificar las razones de fondo, ya que se trata de una labor analítica y reflexiva con el fin de aplicar adecuadamente las rutas de atención integral	La constante realimentación de la Ruta de Atención Integral con Enfoque analítico y reflexivo permite identificar aspectos de mejora.
Registro y seguimiento de situaciones II y III	Reportar oportunamente al SIUCE	Registrar y hacer seguimiento de las situaciones tipo II y III, esto se centra en el reporte oportuno de la información al

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
		Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.
Monitorear para resolver dificultades	S u g e r i r transformaciones continuas y nuevas comprensiones, y para identificar logros y aprendizajes en la IE.	La Resolución de circunstancias y dificultades en el ámbito educativo es permanente y monitorear es un proceso que facilita los planes de mejoramiento de acuerdo con el contexto.

Capítulo VIII.

De la participación y el gobierno escolar

El Gobierno Escolar es una organización de representantes de la comunidad educativa que permite la participación democrática en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), está conformado según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860, así: la rectora, el consejo directivo y el consejo académico. Adicionalmente, se han definido otros órganos colegiados de participación y representación.

Art. N.º 58. Procedimientos para elegir representantes al gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos a través de proceso democrático para periodos anuales, en caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del año escolar. El proceso de elección se realiza durante las primeras cuatro semanas del año escolar y comprende las siguientes acciones:

1. Inscripción de los candidatos ante docentes que lideran proyecto de democracia y DDHH
2. Radicación de plan de al área por parte de los candidatos.
3. Los candidatos presentarán su plan de gobierno ante comunidad educativa (de acuerdo con el cargo al que aspiran).
4. Elección por voto secreto.
5. Diligenciamiento de actas.

Art N.º 59. El Consejo Directivo.

Es una instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la institución estará integrado por:

- **El Rector(a)**, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y **extraordinariamente cuando se estime.**
- **Dos representantes del personal docente**, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- **Dos representantes de los padres/madres** de familia elegidos por el consejo Padres de Familia.
- **Un representante de los/ las estudiantes** elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los/las estudiantes que se encuentren cursando el último grado de once.
- **Un representante de las/ los exalumnos** elegidos por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que reúnan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los/ las estudiantes.

-Un representante de los sectores productivo será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por la respectiva organización.

Las funciones del consejo directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el Plan Anual de Actualización Académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y convivencial de los y las estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad humana.
- Participar en la evaluación de los/las docentes, directivos (as) docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres/ madres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales para la conformación del gobierno escolar.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres/ madres y responsables de la educación de los/las estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y darse su propio reglamento.

Art. N.º 60. El consejo académico.

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. Está integrado por el Rector(a) quien lo preside coordinación académica y un/una docente por cada área definida en el plan de estudios.

El consejo académico cumple las siguientes funciones:

- 1.**Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

2.Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.

3.Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

4.Participar en la evaluación institucional anual.

5.Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos buscando las estrategias que permitan mejorar los procesos académicos de los educandos, la promoción anticipada, así mismo asignarse sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

6.Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. El rector Representante del establecimiento educativo ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Art. N.º 61. El consejo estudiantil.

Es un órgano de participación de los/las estudiantes, está integrado por un/ una vocera de cada uno de los grados que haya en el colegio. Los/ las estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los/las estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al consejo de estudiantes.

- Darse su propia organización interna.

- Elegir el representante de los/las estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

- Participar en las mesas estamentales locales.

Art. N.º 62. Asamblea de padres.

Conformada por la totalidad de los padres/ madres de familia o acudientes de la Institución, quienes son los responsables de los derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos/ hijas o acudidos; es convocada por la Rectora y se reúne mínimo tres veces al año.

Art. N.º 63. Consejo de padres de familia.

(Decreto 1286 de abril de 2005, artículos 6, 7, y 8). El consejo de padres es conformado por los padres/madres o acudientes de cada grado. Quienes conforman un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él, no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reúnen como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector(a) o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por el presidente quien es elegido por ellos mismos. Estará integrado por dos (2) padres/ madres de familia que representan cada curso.

El consejo de padres cumple entre otras funciones las siguientes:

1.Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas, deportivas, culturales y salidas pedagógicas que organice el colegio.

2. Promover actividades de formación de los padres/madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los/las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de niños, niñas y jóvenes.

3. Elegir al padre/madre de familia que participará en el Consejo Directivo, Comité de planta física y Mesa Estamental.

4. Los/las representantes de cada grado serán convocados para participar en los gobiernos de aula que sean necesarios realizar.

Art. N° 64. Asociación de exalumnos.

Conformado por los exalumnos que voluntariamente decidan constituir y/o vincularse a este organismo con el propósito de contribuir al mejoramiento general de la institución.

Art. N° 65. Personero de los estudiantes.

Es un o una estudiante que curse el grado once, es el/ la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los/las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los/las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los y las estudiantes.

3. Presentar a la Rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los y las estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

4. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando lo considere necesario.

5. Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia.

6. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los /las estudiantes ante el Consejo Directivo.

7. Participar en el comité de convivencia.

Art. N° 66. La contraloría estudiantil.

Según el acuerdo 401 de 2009, es un organismo pedagógico en el ejercicio del control fiscal, que estimula la cultura del control social, tiene como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los y las estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

La Contraloría Estudiantil está compuesta por: el/ la Contralor(a) Estudiantil, el/la Vice-Contralor y el Comité Estudiantil de Control Social.

Parágrafo 1. El Contralor(a) será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones; El Vicecontralor será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones de Contralor(a) Estudiantil en los casos de faltas temporales

o absolutas. El Vicecontralor debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su secretario técnico.

Parágrafo 2. El Comité Estudiantil de Control Social, estará compuesto por una/un delegado de cada grado de 6° a 11°, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil.

Funciones del contralor estudiantil.

1. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso de los recursos y bienes públicos del Colegio, a través de actividades formativas y lúdicas con el apoyo del Colegio y de la Contraloría de Bogotá. D.C.

2. Solicitar y presentar al Consejo estudiantil, informes con relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.

3. La Contraloría Estudiantil: Contralor, Vice contralor y el comité estudiantil de control social, harán parte por derecho propio del comité Institucional de Presupuestos participativos.

Quién se postule para el cargo de Contralor debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

4. Llevar como mínimo dos años de antigüedad en la Institución.

5. Ser un estudiante con un alto sentido de pertenencia a la Institución.

6. Presentar un buen rendimiento académico en los años anteriores.

7. Ser un estudiante que cumpla a cabalidad con el Manual de Convivencia.

8. Ser un líder con la capacidad de generar participación en la comunidad Educativa y trabajar en pro del grupo que representa.

Art. N° 67. Comité Ambiental Escolar C.A.E.

El Comité Escolar -C.A.E-, establecido como órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del PEI; está organizado por el Consejo Directivo, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos, garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

Todos y todas los Miembros de la Comunidad Educativa deben contribuir al aseo, conservación mejoramiento y embellecimiento de la planta física, además, de cuidar los bienes materiales, el medio ambiente y los recursos naturales, como el agua y la luz.

Las funciones del Comité Ambiental Escolar son:

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.

2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de este.

3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar, en sus cuatro líneas de acción (Manejo de residuos sólidos, recursos hídricos, consumo responsable y cambio climático, biodiversidad con énfasis en protección y bienestar animal PRAE.)

4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).

5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores

ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.

6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.

7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Parágrafo 1: Los/las estudiantes deben separar los residuos sólidos, recolectarlos y entregarlos a la dependencia del PRAE (línea de acción manejo de residuos sólidos), asignada para tal fin según las siguientes características: papel archivo, plástico y residuos orgánicos; cada salón instalará un dispositivo de recolección para cada uno de los elementos como canecas, cajas o similares.

Parágrafo 2: El Colegio cuenta con un Plan de Emergencias que incluye un programa de evacuación y los procedimientos (Plan Operativo Normalizado –PON–) para seguir en caso de sismo, incendio, explosión, amenaza terrorista, derrumbe u otro riesgo que puede atender alguna de las brigadas preparada según la necesidad.

Art. N° 68. Monitores/ monitoras de curso:

Cada monitor(a) trabaja de manera organizada para atender una necesidad determinada, todos(as) lideran las acciones de autorregulación del grupo. Se definen los siguientes monitores y sus respectivas funciones así:

a. Representante ante el consejo estudiantil: Dialogar con sus compañeros sobre el cumplimiento de sus deberes, velar por los derechos de los estudiantes, asistir y participar en las reuniones del consejo estudiantil y dar información clara a sus compañeros.

b. Monitor(a) de asistencia: recoge carpetas de asistencia, ayuda con la disciplina del aula, abrir el salón después del descanso, colaborar al docente en lo que requiera.

c. Vigía Ambiental Escolar: hará parte del Comité Ambiental Escolar (CAE) actuará como veedor ambiental al interior del aula y de la institución y como dinamizador de la políticas en educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental, además le corresponde: colaborar al docente en la distribución del refrigerio, liderar acciones de reciclaje, contribuir con el ambiente sano y agradable, asistir y participar en las reuniones convocadas de las diferentes líneas de acción, dar la información clara a sus compañeros sobre asuntos ambientales.

d. Monitor(a) de prevención y evacuación: avisar al docente si observa a un compañero enfermo, al escuchar la alarma de emergencia encabezar la fila dirigiendo a sus compañeros al sitio de encuentro, asistir y participar a las reuniones de capacitación de PEGR y dar la información a sus compañeros.

e. Monitor(a) de tiempo libre: Incentivar a sus compañeros a interactuar de manera adecuada en juegos que no generen riesgo físico y/o emocional; cumpliendo las reglas en cada uno de estos, dialogar con sus compañeros que lo más importante es participar, asistir a las reuniones convocadas, estar pendiente del cronograma de los juegos Inter cursos.

f. Monitor(a) proyecto sexualidad: Asistir y participar en las reuniones convocadas por orientación o grupo líder, dar la información clara a sus compañeros acerca del proyecto y actividades.

g. Monitor(a) proyecto Lectores competentes: Asistir a las reuniones convocadas, presentar propuestas, comunicar asertivamente la información a sus compañeros.

Capítulo IX. De los padres de familia

De acuerdo con los principios institucionales y ante las responsabilidades adquiridas con la firma de la matrícula por parte de los padres de familia y/o acudientes, se faculta a la Institución para velar que los acompañamientos necesarios a los estudiantes se garanticen por parte de los padres y/o acudientes, a continuación, se enuncian las principales responsabilidades:

Art. N° 69. Responsabilidades de los Padres de Familia y/o representantes legales:

- Conocer y cumplir a cabalidad con el Manual de convivencia, el PEI y el SIEE del Colegio.
- Representar a sus hijos en todas las situaciones requeridas para el proceso educativo.
- Apoyar, acompañar y participar en la vida escolar de los estudiantes, propiciando un ambiente armonioso, dedicando tiempo al diálogo y a compartir con la familia.
- Demostrar sentido de pertenencia por la Institución y su comunidad, acompañando los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma permanente y continua.
- Promover la Convivencia pacífica Promover y estar dispuestos al diálogo con la comunidad educativa en términos de respeto y asertividad.
- Fortalecer la formación en valores acorde con los principios y valores institucionales e Incentivar los procesos de liderazgo,
- Velar por la higiene, aseo, puntualidad, asistencia y acompañamiento, ejerciendo supervisión, seguimiento y control necesario para el estudiante.
- Proveer al estudiante de todos los elementos y materiales necesarios para el proceso académico-pedagógico.
- Estar atentos a los cambios de aptitud y actitud de sus hijos(as), con el fin de evitar situaciones que pongan en riesgo la integridad física, emocional y personal del estudiante.
- Respetar las decisiones adoptadas por la Institución para cada caso y presentar de ser necesario sus inconformidades, acorde con el conducto regular de la Institución.
- Cuidar el vocabulario, lenguaje verbal y no verbal y expresiones entre otros aspectos, al referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidos sus hijos(as).
- Velar por la adecuada presentación personal, acorde con lo estipulado en el presente manual.
- Participar como protagonista en la construcción y fortalecimiento de la Alianza para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- Proporcionar la información solicitada por el establecimiento educativo para llevar a cabo el proceso de caracterización que permite entender la realidad de las familias y su contexto, base para construir el plan de acción de la Alianza, respetando el principio de intimidad.
- Firmar el compromiso al inicio del año escolar, así como asistir y participar en las actividades del plan de acción para familias que programe el establecimiento educativo.
- Aportar en la definición de los compromisos de participación y los compromisos adicionales en caso de incumplimiento con las Escuelas para padres, madres y cuidadores y reportar las dificultades o inconvenientes que le impiden participar, de acuerdo con los plazos y condiciones que se acordaron con el establecimiento educativo.

•Aportar y poner a disposición su saber propio, prácticas y capacidades que pueda compartir con los y las estudiantes o con otras familias, como aporte al desarrollo y formación integral de niñas, niños y adolescentes

Art. N° 70. Acciones pedagógicas por incumplimiento a responsabilidades:

Teniendo en cuenta el debido proceso del presente manual de convivencia, estiman acciones como:

Falta	Descripción de la Falta	Protocolo de Atención	Medidas Pedagógicas Restaurativas
Incumplimientos a las responsabilidades	-Fomentar con sus acciones la irresponsabilidad, incumplimiento, negligencia, impuntualidad, inasistencia sin justificar, desorden y desaseo personal con los estudiantes. -Presentar descuido con el entorno. -Uso de uniforme del estudiante no conforme al Apartado Uniforme del Presente Manual. -Promover el uso de dispositivos electrónicos en menores de 14 años. -Inasistencia injustificada a escuela de padres a una (1), dos (2) o tres (3) las escuelas de padres programadas durante el año escolar. -Inasistencia reiterada a entrega boletines, informes, verbales, entre otras, situaciones que ameriten la presencia de los padres o representantes legales-	-Se realiza diálogo empático, reflexivo y restaurativo en donde se escucha al padre de familia y/o representante legal. -Se analiza el contexto. -Se registra en el observador y/o acta la circunstancia que generó falta acorde con el presente manual.	-Amonestación verbal. -Amonestación escrita -Registro en el observador del estudiante. -Trabajo pedagógico orientado por docentes, coordinadores y/o docentes orientadores como ejercicio formativo y de reparación. -Conversaciones Restaurativas -Presentación del padre de familia a la firma de compromiso frente a incumplimientos o incidentes -Realización de acción verbal de reparación.
Incidentes de comportamiento e indisciplina	- Fomentar prácticas de irrespeto, uso de lenguaje displicente y sarcástico a estudiantes, docentes, administrativos, personal de vigilancia y/o cualquier persona de la comunidad educativa (como gestos, burlas o comentarios inapropiados, sin agresión) dentro y fuera de la Institución. -Fomentar riñas, discusiones, agresiones verbales, físicas, emocionales contra cualquier persona de la comunidad educativa	- Se registra el compromiso de mejora. -Se informa y firma por el padre o representante legal.	-Realización de acción verbal de reparación.

Parágrafo 1. Cuando los padres de familia o acudientes incumplan sus responsabilidades y se vea comprometida la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, se podrá recomendar un cambio de ambiente institucional como medida para promover la convivencia pacífica y prevenir situaciones de violencia escolar. En todos los casos se garantizará el debido proceso y se dejará constancia mediante registro en el Observador del Estudiante y/o acta firmada por las partes involucradas

Capítulo X.

Del Sistema de información y comunicación

El Colegio Ciudad Bolívar Argentina, tiene estrategias que garantizan los flujos de información entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Art. N° 71. Estrategias de Comunicación.

Todas las estrategias de comunicación que Se definen en la institución pasan por el siguiente proceso:

- 1.**Identificación de la necesidad de comunicar.
- 2.**Análisis de la información a difundir.
- 3.**Definición del público a ser informado.
- 4.**Especificación de los canales que portarán el mensaje.
- 5.**Acto comunicativo.
- 6.**Medición de la estrategia.
- 7.**Aplicación de mejoras en la producción, la edición, difusión, y retroalimentación de la información contenida y emitida.

Art. N° 72. Medios de información y comunicación

El Colegio Ciudad Bolívar Argentina cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

1.PAGIA INSTITUCIONAL:

Es el primer medio por el cual la comunidad educativa tiene el acceso a la información de interés común.

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ciudad-bolivar-Argentina-ied>

2.CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Es el canal de comunicación a través del cual la comunidad educativa puede entrar en contacto con la institución educativa. No se tendrán en cuenta mensajes anónimos. La información institucional a las diferentes jornadas y sedes serán enviados desde la cuenta de correo institucional y desde el correo de los directivos. Todos los mensajes deben contener la identificación respectiva. Los destinatarios son responsables de mantener su correo electrónico actualizado para direccionar información estrictamente personal.

cedciudadbolivar19@educacionbogota.edu.co

3.SISTEMA DE APOYO ESCOLAR:

Los usuarios de la plataforma son responsables del buen uso de la misma, de la información que se registra y de la confidencialidad de la contraseña recibida.

https://apoyoescolar.educacionbogota.edu.co/apoyo_escolar/Inicio.dos

4. BOLETINES O INFORMES ACADÉMICOS

Son los documentos de registro de valoraciones que reciben los padres de familia periódicamente, para identificar los avances y dificultades académicas, junto con la información de su convivencia escolar.

5. CIRCULARES IMPRESAS: Es información institucional enviada por medio física a cualquiera de los entes de la comunidad educativa. Su contenido es de carácter informativo. Deben contar con el visto bueno de las directivas y la rectora.

6. CITACIONES PARA PADRES O ACUDIENTES: Utilizadas para convocar al padre de familia o acudiente, en relación con temas del estudiante y que requieren ser informados. Se debe enviar como mínimo 3 días hábiles antes del encuentro.

7. AGENDA Y CUADERNO DE NOTAS: Recursos utilizados para enviar información a los padres de familia, en torno a actividades por desarrollar en la institución educativa. Debe regresar al colegio con la firma del padre de familia o acudiente dándose por enterados sobre la información enviada.

8. MEDIOS IMPRESOS: Son los volantes, plegables, afiches que realiza la institución educativa y que además de difundir la información respectiva, cuenta con elementos que hacen parte de la imagen institucional del colegio como el empleo de los logotipos autorizados.

9. CARTELERAS: Es un material gráfico, cuya función es enviar un mensaje a la comunidad educativa con el propósito de que ésta lo aborde, lo recuerde y actúe en forma concordante a lo sugerido por el propio cartel. En esta herramienta también se ubica información relacionada con la cartera del colegio y los edictos que se generan en el mismo.

10. BUZÓN DE SUGERENCIAS Es una herramienta utilizada para que la institución educativa tome conocimiento de recomendaciones, sugerencias y reconocimientos que integrantes de la comunidad educativa deseen exponer.

11. REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA: Anualmente el colegio se reúne con los Padres de Familia en reunión general en el mes de febrero/marzo para convocar la elección de representantes al consejo.

El Consejo de padres mantendrá comunicación con la institución a través de sus representantes. De igual forma, el colegio, de manera individual, cita a los Padres de Familia en distintos momentos del año para compartir con ellos el rendimiento académico y la formación de los estudiantes. La orientación escolar convocará periódicamente a los padres de familia para la formación en las escuelas de padres.

12. ACTAS DE REUNIÓN: permiten comprobar los asistentes reales y los que excusaron su asistencia, registrar las decisiones y acuerdos tomadas en la reunión, determinar el plan de acción, en el caso de que lo haya, después de la reunión y convocar oficialmente una nueva reunión. Se utiliza el formato de ISOLUCIÓN.

13. FORMATO DE INASISTENCIA: Permite que el padre de familia y/o acudiente soporte debidamente la inasistencia del estudiante, para que los docentes puedan

viabilizar el proceso académico pendiente que haya tenido lugar debido a la inasistencia.

14. EMISORA ESCOLAR: Su programación se divide en dos áreas:

a. Programación Lúdica: en la que los estudiantes de todos los grados escolares realizan durante los espacios de descanso.

b. Programación Pedagógica: es la realizada teniendo en cuenta a este proyecto de comunicación como un instrumento mediador de aprendizaje el cual trabaja transversalmente con las diferentes áreas académicas del colegio. A quienes se les haya asignado el espacio no podrán ausentarse sin justa causa y responderán por este espacio. El lenguaje empleado en la emisora debe corresponder a los parámetros de filosofía y principios de la institución, en términos de la educación y la cultura.

15. CÁMARAS DE VIDEO: Destinadas para la mitigación y prevención del riesgo, ayudan a prever peligros al interior de la institución y es un apoyo para la seguridad. Los permisos para revisarlas se darán a través de la rectora y los coordinadores (as).

16. CORREO CERTIFICADO: El correo certificado es aquel que ofrece un seguimiento del envío y mediante este mismo seguimiento se "certifica" su recepción. Tanto el remitente como el destinatario tienen la seguridad del envío y la recepción. Utilizado para citar padres u acudientes que no cumplen con las citaciones obligatorias y urgentes que envían los docentes, la coordinación u orientación escolar.

17. IMAGEN INSTITUCIONAL: Ningún miembro de la comunidad educativa está autorizado a emplear ninguno de los emblemas o logotipos del colegio con fines lucrativos o no, sin la expresa autorización de sus directivos.

Capítulo XI. De La Prestación De Servicios

Art. N°73. Programa de Alimentación Escolar (PAE)

En aras de contribuir con el bienestar físico, emocional y cognitivo de niños, niñas y jóvenes de la Institución, el Programa de Refrigerios de la secretaria de Educación Distrital (SED) busca incrementar dicho bienestar mediante un suplemento alimenticio, que a su vez mejora la calidad de vida de los estudiantes contribuyendo a su desarrollo integral.

Este suplemento es entregado a estudiantes según las disposiciones de cobertura de la secretaria de Educación (SED).

En tanto que su manejo es de suma importancia el procedimiento a seguir es:

- Rectoría designa al responsable de la coordinación y suministro dentro del colegio.
- La persona designada coordinará los procesos de: recepción, control, manejo, entrega, consumo y manejo de sobrantes; así como la preparación de la información referente al programa.
- Rectoría debe destinar un sitio con las condiciones adecuadas para su almacenamiento (espacio, ventilación, refrigeración, aseo, aislamiento), con el fin de mantener los alimentos en perfectas condiciones.

• Toda la Comunidad Educativa debe velar por el buen funcionamiento del suministro de este suplemento alimenticio.

El/la Coordinador(a) de Refrigerios tiene las siguientes funciones:

- Recibir refrigerios en la Institución Educativa de acuerdo con las condiciones asignadas por la SED.
- Contar los refrigerios que se reciban, revisar que lleguen en condiciones aptas para su consumo, diligenciar los formatos de registro de recepción y anotar observaciones si es pertinente.
- La entrega del suplemento alimenticio se hace durante la misma jornada en que se recibe, delegando esta función a los prestadores de Servicio Social.
- No debe recibir refrigerios con empaque abierto con fecha de vencimiento cumplida.

En cuanto al consumo por parte de los niños, niñas y jóvenes, este debe ser consumido en su totalidad dentro de la Institución en su respectiva aula de clase, a más tardar 15 minutos después de su recepción, no se debe permitir que sea sacado de la Institución.

En los casos que el estudiante no pueda consumir algún alimento del refrigerio deberá entregar el debido soporte médico que indique el tipo de alimento que debe evita y/o consumir, se deja claro que solo se retirara el alimento que mencionen y no todo el refrigerio.

Los padres de familia y/o acudientes que debido a su consideración decidan que el refrigerio no se le debe suministrar a su hijo (a) o acudido, deberán presentar carta a coordinación de convivencia indicando los motivos por los cuales renuncian al suplemento e indicando que garantizara proveer a su hijo (a) o acudido un suplemento balanceado para ser consumido en el colegio.

Manejo de desechos orgánicos e inorgánicos:

- Los desechos deben ser colocados en canecas de basura designadas por el colegio.
- Si el refrigerio no es apto para consumo (mal olor, sabor, coloración anormal), se debe suspender su consumo y reportar a Secretaría de Educación Distrital.
- Los alimentos en mal estado se deben guardar para entregar a la interventoría correspondiente para iniciar proceso de investigación.
- Si se presenta algún síntoma de enfermedad intestinal relacionado con el consumo del refrigerio, quien resulte afectado debe ser llevado a un Centro de Salud Distrital con una constancia firmada por el Rectoría o Coordinación correspondiente a la jornada.

Parágrafo: El estudiante que haga mal uso del refrigerio (desperdicio, hurto, comercialización, u otros) se verá sujeto al debido proceso enunciado en los artículos 37, 39 y 40 del presente Manual y al protocolo de refrigerios.

Art. N° 74. Punto de Atención y Promoción en Salud

La institución dispone de un espacio adecuado para la atención de primeros auxilios, equipado con camilla, botiquín, muletas, silla de ruedas, férulas y personal docente capacitado para brindar atención inicial. Ante accidentes con lesiones de mayor gravedad, se activará el protocolo institucional de atención y remisión a las entidades competentes. Aunque la institución cuenta con un gestor de bienestar

estudiantil, el primer respondiente será el funcionario que presencie el incidente, quien deberá activar la ruta de atención correspondiente según la situación.

Ruta De Atención En Caso De Accidente Escolar En El Colegio.

1. Clasificar y evaluar el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.

2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.

3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios, active de inmediato la línea 123 y suministre los siguientes datos: – Nombre. – El número de teléfono de donde está llamando. – Lugar donde se presenta el evento: dirección correcta y orientaciones para llegar allí lo más rápidamente – Tipo de incidente – Número de personas afectadas – Edad del afectado. – Hora en la que se presentó el incidente. – Especifique si hay una persona capacitada que esté ayudando. En esta línea (123), el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además de que le confirmará si debe esperar la ambulancia o si puede movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano. Nota: Es importante que tome los datos del profesional que atendió la llamada y la hora a la que la realizó.

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.

5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud, según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.

6. Si el padre de familia o acudiente no responde, dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano de acuerdo con las instrucciones de la línea 123. Teniendo en cuenta el Artículo 131 Omisión de socorro del Código Penal. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de 17-IF-003 V1 Educación del Distrito o Secretaria Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito, de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015 y con lo enunciado en el artículo 7o del Código de Infancia y Adolescencia.

7. La EPS asumirá el porcentaje del pago de las facturas que le corresponde por Ley y el padre de familia o acudiente asumirá el valor restante. Posteriormente, realice el trámite establecido de Solicitud de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares o indemnización por los daños y perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales ocasionados a terceros o sus causahabientes por hechos imputables a la Secretaria de Educación del Distrito.

8. Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Alertas - Módulo Accidentalidad Escolar

<http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf>

9. La Institución educativa deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.

10. Posteriormente el colegio hace el correspondiente seguimiento y acompañamiento al caso, y registra en el sistema de Alertas - Módulo Accidentalidad Escolar, el cierre del mismo.

Accidentalidad Escolar, el cierre del mismo.

Art. N° 75. Servicio de tienda escolar

Según la Resolución 234 del 5 de febrero de 2010 la Tienda Escolar es un espacio dentro de las instituciones educativas destinado al expendio de alimentos para el servicio de la Comunidad Educativa. Su función es proveer alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. Promueve prácticas de alimentación saludable a través del cumplimiento de condiciones técnicas, articulación a estrategias pedagógicas y procesos que fomentan la promoción de la salud de los estudiantes.

Los alimentos que expenden directamente al consumidor poseen marca de fábrica y nombres determinados, con registro sanitario expedido conforme lo establece el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitido por el Ministerio de Protección Social. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los alimentos naturales como frutas y verduras.

Cuenta con las condiciones básicas higiénico- sanitarias tanto físicas como las relacionadas con el personal que manipula y expende los alimentos.

Este servicio solo se presta a los estudiantes en hora de descanso.

Art. N° 76. Servicios complementarios jornada extendida:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
ENTIDAD	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES
IDRD (Jornada Escolar Complementaria)	Contribuir al adecuado desarrollo integral, físico, cognitivo, social y emocional de los niños, niñas y jóvenes en el marco de los procesos que permitan la incorporación de otros entornos de aprendizaje más allá del sistema escolar.	Las escuelas deportivas son organizaciones con proyecto pedagógico y deportivo, Implementadas como estrategia extraescolar para la orientación y prácticas de las Actividades físicas y recreativas y enseñanza del deporte en el niño y joven colombiano. Con estas se busca el desarrollo físico y socioafectivo progresivo, promoviendo la generación de habilidades y experiencias motrices, el perfeccionamiento del deporte participativo y la especialización hacia el deporte competitivo.
COMPENSAR (Jornada Escolar Complementaria)		En esta modalidad se fomenta el desarrollo de las competencias comunicativas mediante el mejoramiento de los niveles de lectura y escritura (comportamiento lector, comprensión lectora y producción textual) de estudiantes de educación preescolar, básica y media, a través del fortalecimiento de la escuela como espacio fundamental para la formación de lectores y escritores y del papel de las familias en estos procesos.
SENA (Desarrollo Integral de la Educación Media)		En esta modalidad se propone a los estudiantes formas de relacionarse con la tecnología y propender por su acercamiento a espacios en los que puedan conocer, crear y explorar la tecnología.

Tomado y adaptado de (MEN,2014)



Capítulo XII. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Art. N° 77. Servicio Social Estudiantil

Según la Ley General de 1994, artículo 204 el Servicio Social, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad así mismo concibe el servicio social estudiantil obligatorio como 'un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por" constituir un iprograma que contribuye a la construcción de su identidad cultural, inacional, regional y local, con el fin de integrar a la vida comunitaria a la estudiante, a través de proyectos pedagógicos que propenden por el desarrollo de valores como: La solidaridad, la participación la responsabilidad, el mejoramiento del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y uso del tiempo libre.

Objetivo General: Proporcionar a los estudiantes del Colegio Ciudad Bolívar Argentina la oportunidad de integrarse a la vida comunitaria, a través de proyectos pedagógicos y en donde puedan aplicar los conocimientos y habilidades alcanzados por ellos en las diferentes áreas del saber.

Objetivos específicos:

- 1.**Preparar a los estudiantes para la vida laboral por medio de la asignación y cumplimiento de tareas y labores.
- 2.**Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridos durante la vida académica
- 3.**Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad
- 4.**Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades y problemáticas de su entorno, para adquirir compromisos y actitudes de solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto

El Servicio Social tendrá una duración mínima de 80 horas, las cuales se pueden desarrollar durante uno o los dos grados de estudios (10º y 11º) y se prestará en horarios de la jornada contraria y sin superar las cuatro horas diarias. Los estudiantes de grado 9º podrán solicitar el inicio de la prestación del Servicio Social al interior del Colegio, teniendo en cuenta que habrá prioridad para los estudiantes de grado Décimo y Once, estos últimos deberán tener su situación definida máximo a 31 de octubre del año lectivo.

Se denomina prestador al estudiante que se vincula al ejercicio de prestar el servicio social obligatorio.

El Servicio Social en el Colegio Ciudad Bolívar Argentina se rige por un Reglamento que tiene por objeto definir funciones, regular las actividades relacionadas con la prestación y acreditación del servicio social, así como establecer las competencias de los órganos y dependencias que intervienen en su organización, desarrollo, seguimiento y evaluación.

Sus disposiciones son de observancia general y de aplicación obligatoria. El estudiante que incurra en alguna falta quedará sujeto a las disposiciones establecidas en el presente Manual de convivencia.

Durante la prestación de este servicio, el estudiante debe atender y seguir las pautas de presentación personal y las normas aplicables al uniforme del colegio, cumplir con el horario acordado y desarrollar las actividades propias de su función.



PROCEDIMIENTO:

- Presentar solicitud formal ante departamento de Orientación según jornada en la cual se encuentre el estudiante matriculado
- Una vez el estudiante es asignado a la dependencia en la cual prestará su servicio social; deberá presentarse con oficio remisorio del departamento de Orientación, quien especifica a través de este, el nombre completo del estudiante, número de identidad, curso, jornada, dependencia asignada, entrega de formato de asistencia.
- Este oficio deja constancia que el estudiante previa presentación, conoce a cabalidad sus funciones, sus deberes y derechos, así como las implicaciones convivenciales de incurrir en falta durante la prestación de su servicio.
- Contar con autorización por parte de los padres o acudientes, donde se especifique horario y dependencia del servicio social, de acuerdo con el formato entregado por parte de orientación escolar.
- De presentarse alguna novedad frente al horario o sitio donde se desarrolla el servicio social; esta será informada previamente a los padres o acudientes.
- De requerirse un cambio de horario o de sitio acordado para la prestación del servicio social, este será informado con anticipación al padre o acudiente.
- El estudiante podrá realizar su servicio social en las dependencias que el colegio disponga para tal fin.

Una vez el estudiante se presenta a la dependencia asignada; este se compromete al cumplimiento del servicio en jornada contraria, mínimo dos horas diarias hasta completar un mínimo de 80 horas. Presentarse a la dependencia asignada a la hora correspondiente con el uniforme de la institución.

Los estudiantes de la IED Colegio Ciudad Bolívar Argentina prestarán el servicio social siempre y cuando sus padres le autoricen a través de un consentimiento informado.

REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL

- El estudiante debe estar cursando el grado 9º, 10º y 11º
- El orientador escolar socializa con los estudiantes los requisitos para prestar el servicio social entre otros
- Llevar el formato de seguimiento de horas
- Portar el carné entregado por el Departamento de Orientación de forma visible y todo el tiempo en el que se presta el Servicio.
- Recibir información y capacitación pertinente sobre las funciones a desarrollar.
- Mantener relaciones de respeto con todas las personas que laboran en la dependencia asignada para su servicio social.
- Informar oportunamente a orientación escolar las dificultades o anomalías que encuentre en su desempeño de servicio social.
- Una vez finalizada la jornada en la que presta el servicio social, el estudiante debe salir de la institución escolar, de lo contrario, incurrirá en falta grave y se tomarán acciones que conlleven al debido proceso y/o a la pérdida de acuerdo a la situación de las horas adelantadas a la fecha de la ocurrencia de la situación.
- Cumplir con el reglamento de servicio social; de lo contrario, de incurrir en faltas frente a la prestación del servicio social o se presente alguna falta contemplada en el Manual de Convivencia, **EL SERVICIO SOCIAL SERÁ CANCELADO.**

- Para quienes prestan el servicio social en la institución
 - a. Diligenciar consentimiento informado por parte de sus padres el cual incluirá: nombres y apellidos identificación, grado, fecha
 - b. Recibir la capacitación adecuada para cada una de las dependencias en donde lo puede prestar: coordinación, orientación, refrigerios, proyecto PGRE, proyecto PRAE.
 - c. Recibir fotocopia de registro diario de asistencia y desarrollo de actividades propias del servicio Social
 - d. Desarrolla el Servicio Social durante el horario asignado
 - e. Retirase una vez terminada la actividad de su Servicio Social

Para los estudiantes que prestan el servicio social en el comedor:

Además de los requisitos generales tener en cuenta:

- a. Mantenerse con la indumentaria asignada como requisito para manipulación de alimentos, (gorro, tapabocas y guantes)

Parágrafo 1: Los estudiantes solo podrán prestar su Servicio Social en el colegio. Sin embargo, de ser necesario podrán realizar labores de acción social previa notificación y aval del padre de familia. Así mismo aquellos estudiantes que tengan una vinculación mayor a 12 meses de preparación en escuelas de formación y que durante el año en curso sustente su asistencia constante a dichas escuelas podrá solicitar se estudie su caso para validar la cantidad de horas de servicio social a que haya lugar.

Parágrafo 2: A los estudiantes se les hará entrega del carné de Servicio Social Obligatorio, requisito para el ingreso y salida del colegio en contra jornada, el cual deberá ser portado en un lugar visible durante toda la prestación del servicio.

Capítulo XIII.

Procedimientos para solicitudes y reclamos

Art. N° 78. Procedimiento para la formulación solicitudes y reclamos:

La Institución Educativa garantiza que todas las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias (PQRS) presentadas por los miembros de la comunidad educativa serán atendidas siguiendo un procedimiento ordenado, conforme a los requisitos mínimos establecidos, con el fin de asegurar una gestión adecuada, transparente y eficaz, se presenta a continuación el procedimiento a seguir para la recepción y atención de solicitudes y reclamos:

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE SOLICITUDES Y RECLAMOS	
PRESENTACIÓN SOLICITUD	El interesado debe formular su solicitud o reclamo de manera respetuosa y clara, especificando: * Datos personales del solicitante (nombre completo, grupo o dependencia). * Descripción precisa del hecho o situación. * Motivo de la solicitud o reclamo. * Expectativa o propuesta de solución (opcional).
RECEPCIÓN RADICACIÓN	Virtual (Correo Electrónico) / Atención Presencial (Verbal/Escrito) De conformidad con lo expresado por la PQRS se radica en la dependencia correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE SOLICITUDES Y RECLAMOS				
ASIGNACIÓN	Se clasificará la PQRS con el funcionario, área, dependencia encargada de dar contestación disciplinaria, académica, convivencial y/o administrativa			
DENOMINACIÓN	PETICIÓN	QUEJA	RECLAMO	SOLICITUD
DESCRIPCIÓN	Es un derecho fundamental de toda persona el presentar solicitudes respetuosas ante el colegio, ya sea por motivos de interés general o a una conducta particular, y que considere recibir una respuesta oportuna a las mismas.	Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que una persona presenta frente a una conducta que considera irregular por parte de uno o varios servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.	Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reclamar o solicitar una solución frente a la prestación inadecuada de un servicio o a la falta de respuesta a una solicitud, ya sea por motivos de interés general o particular.	Es la manifestación de una idea o propuesta presentada con el fin de atender una necesidad de carácter administrativo, académico, convivencial y/o disciplinario.
ANÁLISIS E INDAGACIÓN SITUACIÓN	La situación, petición, queja, reclamo y/o sugerencia se asigna a la dependencia y/o al funcionario competente, con el fin de que emita la respuesta correspondiente en el ámbito disciplinario, académico, convivencial y/o administrativo, según sea el caso			
SOLUCIÓN	Una vez realizada la indagación correspondiente y obtenida la respuesta, esta será comunicada de manera personal y por escrito, ya sea en formato físico (carta) o digital (correo electrónico)			
NOTIFICACIÓN	La Institución Educativa notificará al peticionario las decisiones adoptadas con respecto a la solicitud, queja, reclamo o sugerencia (PQRS) presentada			
RECURSOS DE LEY	El recurso de reposición podrá ser presentado cuando el peticionario no esté de acuerdo con la respuesta dada a su solicitud. Este recurso tiene como finalidad que la misma autoridad que emitió la decisión en primera instancia la revoque, aclare y/o modifique, según corresponda.			
ARCHIVO Y SEGUIMIENTO	Toda la actuación será documentada y archivada debidamente. Se realizará seguimiento en los casos que lo ameriten, para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas o correctivas			

Parágrafo: Los funcionarios de la Institución están comprometidos con la prestación de un servicio de calidad, actuando bajo principios de profesionalismo, respeto y responsabilidad. Se resalta la importancia de la colaboración activa de los miembros de la comunidad educativa y del uso adecuado de los canales de comunicación dispuestos. Esta interacción respetuosa y eficiente contribuirá significativamente al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, respondiendo de manera oportuna y efectiva a sus necesidades.

Art. N° 79. Procedimiento solicitud Asistencia Estudiantil:

A continuación, se establecen los lineamientos y mecanismos para seguimiento y control de la asistencia y puntualidad de los estudiantes, con el objetivo de prevenir

el ausentismo y fomentar el respeto por los horarios establecidos. Asimismo, se detalla el procedimiento a seguir en casos de inasistencias injustificadas o llegadas tardías recurrentes, involucrando de manera activa a estudiantes, familias y docentes en la búsqueda de soluciones que favorezcan el bienestar y la armonía dentro del colegio.

Se contempla dentro de los deberes fundamentales de los estudiantes del Colegio Ciudad Bolívar Argentina, se encuentra la asistencia regular y el cumplimiento del horario para todas las actividades planteadas por la institución, para consolidar hábitos de responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa.

Asistencia:

1. Los docentes de la primera hora de clase realizarán el registro de la asistencia en la planilla dispuesta para esto.

2. Si el estudiante registra dos días seguidos de inasistencia injustificada, el director de curso llamará telefónicamente al acudiente para solicitar la justificación.

3. Si se registran tres inasistencias continuas o no continuas, el director de curso realiza citación a acudiente para identificar causas y establecer compromisos.

4. Si la inasistencia del estudiante persiste (seis inasistencias), el director de curso remite el caso a ciclo, en el cual, estudiante y acudiente nuevamente firman compromiso. De evidenciarse alguna vulneración de derechos, el ciclo debe remitir el caso a orientación escolar.

5. En caso de reincidencia de la inasistencia injustificada (9 inasistencias) el director de curso realiza la remisión del caso a coordinación de convivencia para firmar un acta con compromisos de asistencia por parte de estudiante y acudiente.

6. El seguimiento a la asistencia se hará durante cada periodo.

Excusas Por Inasistencia:

Las excusas por inasistencia deben ser presentadas por el estudiante o su acudiente en el formato institucional correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la falta. Dicho formato deberá estar acompañado de los soportes necesarios para justificar la ausencia, tales como comprobantes de citas médicas, incapacidades, u otros documentos que acrediten la razón de la inasistencia.

Retiros De Estudiantes Dentro De La Jornada:

En caso de que un estudiante deba retirarse de la institución durante la jornada escolar por alguna razón, el acudiente deberá enviar una excusa escrita para que la coordinación de convivencia autorice la salida. Es importante resaltar que el estudiante solo podrá ser retirado por su acudiente, quien deberá presentarse en el colegio para realizar el proceso. No se permite en ninguna circunstancia que un estudiante salga de la institución sin acompañamiento del acudiente.

Llamadas a Acudientes para el Retiro de Estudiantes Durante la Jornada

Cuando un estudiante presente malestar, enfermedad u otra situación que le impida continuar con sus actividades escolares, será el docente, coordinador u orientador quien se encargue de contactar al acudiente para que el estudiante sea recogido. Por motivos de seguridad, no se permite que los estudiantes realicen las llamadas para solicitar su retiro de la institución. Este procedimiento asegura un control adecuado y garantiza la integridad de los estudiantes.

Solicitud De Permisos:

El acudiente deberá entregar en las coordinaciones académica y de convivencia el formato institucional de solicitud de permisos, debidamente diligenciado y acompañado de los soportes que justifiquen la necesidad de este. La autorización del permiso será válida únicamente cuando ambas coordinaciones (académica y de convivencia) hayan dado su aprobación. Este proceso asegura una gestión adecuada y el seguimiento correspondiente para garantizar el bienestar y cumplimiento de las normativas institucionales.



Puntualidad:

PROCEDIMIENTO ASISTENCIA DE ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESDE GRADO PREESCOLAR A ONCE

1. Los docentes de la primera hora de clase registrarán en la planilla aquellos estudiantes que ingresan tarde al aula.
2. Desde coordinación se realiza control y registro de llegadas tarde a la institución.
3. Una vez el estudiante tenga registrados 4 retardos, el director de grupo realiza llamado de atención escrito en observador.
4. Si el estudiante reincide, (seis retardos) el director de curso realiza nuevo llamado de atención en el observador y entregará trabajo formativo sobre puntualidad. (para preescolar y ciclo 1, el trabajo lo realiza junto con el padre o acudiente)
5. De reincidir, (novena vez), el director de curso debe realizar la citación al padre de familia para identificar las razones de la impuntualidad y establecer compromisos.
6. En caso de reincidencia (décima vez), el estudiante será citado, junto con acudiente al estamento de ciclo para establecer nuevos compromisos y realizar un trabajo formativo dentro de la institución.
7. Si reincide (12ª vez), el estudiante será remitido a orientación escolar para verificar si se está presentando vulneración de derechos.
8. De reincidir (13ª vez), se realiza remisión a coordinación de convivencia quien hará firmar al acudiente un acta de puntualidad.
9. Si continúa la situación, el estudiante será remitido a comité de convivencia escolar.

Salida de los Estudiantes

Los estudiantes de preescolar y primaria deberán ser recogidos ÚNICAMENTE por el acudiente o por la persona autorizada previamente mediante el formato de Caminos Seguros, el cual es firmado al inicio del año escolar. Para efectuar el retiro del estudiante, el acudiente deberá presentar obligatoriamente el carnet del estudiante como medida de seguridad.

En el caso de los estudiantes de grados cuarto y quinto que se van solos a casa, deberán contar con el formato de Caminos Seguros debidamente diligenciado y firmado por el acudiente, en el cual se autoriza su salida sin acompañante. Este procedimiento asegura un control adecuado y protege el bienestar de los estudiantes.

Puntualidad de Acudientes para Recoger a los Estudiantes de Preescolar y Primaria

- Los acudientes de preescolar y primaria deben recoger a los estudiantes puntualmente a la hora indicada para la salida. No está permitido que ningún estudiante de preescolar o primaria permanezca dentro de la institución esperando a hermanos de bachillerato para ser recogido.
- Si el acudiente llega de manera recurrente tarde a recoger al estudiante, se dejará constancia de la situación en el observador del estudiante y se establecerán compromisos formales con el padre o acudiente.
- Si la impuntualidad persiste, el caso será remitido a orientación y coordinación de convivencia para firmar nuevos compromisos que promuevan la puntualidad en el retiro del estudiante.
- En caso de que la situación continúe, orientación realizará un reporte a la autoridad competente, el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por presunta negligencia del acudiente.



Capítulo XIV. Ingreso y Matrícula

Art. N° 80. Proceso de Matriculas:

La Secretaría Académica es la dependencia encargada de recibir la documentación entregada por el padre, madre o representante legal que cuente con la custodia legal del estudiante, deberá anexar los documentos que acrediten dicha condición, junto con los requisitos exigidos para el proceso de admisión o traslado. Teniendo en cuenta lo anterior:

- Se Verifica la existencia del cupo en el SIMAT.
- Se verifica si es por asignación de nivel Central o Dirección Local de Educación o novedad.
- Se realiza verificación del cumplimiento de la edad del estudiante para aula regular, de acuerdo con la edad cronológica al corte establecido del (30 de marzo del año de la vigencia).

Para legalizar la matrícula, se recibe la documentación completa que se relaciona a continuación en un sobre de acetato oficio grueso:

- Fotocopia legible de Registro Civil
- Copia carné de EPS o ADRES,
- Copia Puntaje Sisben, - 02 Fotos 3*4
- Certificado de Cursó y aprobó el grado anterior al solicitado (Si es para bachillerato Certificado de Cursó y Aprobó de cada uno de los grados desde el grado 5°)
- Copia de T.I (si es mayor de 7 años)
- Copia de la CC del Padre y Madre y/o Representante legal,
- Copia del recibo público con la dirección legible.
- Para grado 0° o Preescolar – Transición traer copia del Carnet de Vacunas y copia del Certificado de Crecimiento y Desarrollo.

Se entrega para diligenciamiento los formatos de Hoja de Matrícula y compromisos, SIMPADE, Autorización de imagen.

Se reciben debidamente diligenciados los documentos anteriormente descritos.

Se hace entrega del volante de presentación de estudiante al Representante legal para el ingreso con Coordinación Académica, quien presenta al estudiante nuevo y brinda asesoría, diligenciamiento encuesta sociodemográfica.

Art. N° 81. Asignación de cupo o traslado para la vigencia del año siguiente:

Desde nivel central SED, área de cobertura, se expide la Resolución de matrículas, la cual se socializa con la Comunidad Educativa por diferentes medios para el proceso de matrículas y las fechas establecidas para la obtención de cupo escolar en colegios con matrícula distrital. Este documento, se encuentra disponible aproximadamente en el tercer trimestre del año.

Por parte de la Institución, se reciben en Coordinación de Convivencia las solicitudes de cambio de jornada y/o sede de los estudiantes antiguos para proceso de autorización, entregando a Secretaría Académica las autorizadas para transferencias en SIMAT, previa verificación del cumplimiento de los requisitos. Proceso que se adelanta en el cuarto trimestre del año.

De acuerdo con el interés del padre de familia en la continuidad del estudiante, se realiza la matrícula en plataforma SIMAT de estudiantes antiguos, para el siguiente



año escolar; Proceso que se adelanta en el cuarto trimestre del año.

Para los estudiantes a matricular en Primera Infancia, de acuerdo a las indicaciones de Cobertura, se llevan a cabo durante el último trimestre del año y primer trimestre del año siguiente

La gestión de matrícula de estudiantes nuevos desde el grado Primero a Décimo, se adelanta durante el horario de atención de Secretaría Académica, teniendo en cuenta las indicaciones recibidas desde Cobertura de Nivel Central, durante los meses diciembre, enero y febrero.

De marzo a septiembre el proceso de matrícula se hace mediante asignación directa de los cupos de acuerdo con la disponibilidad en la Institución para el curso requerido.



CAPÍTULO IX

SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL (SIE)

ACUERDO No. 001 Del 30 de OCTUBRE de 2025

Por el cual se aprueba, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y la promoción de los estudiantes para el año 2026 del Colegio Ciudad Bolívar Argentina I.E.D

El Consejo Directivo en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 el Decreto 1290 del 2009 aprueba, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media y teniendo en cuenta que:

La Constitución Nacional en el Artículo 70 contempla que "el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente, la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

La Ley General de Educación en el Artículo 77 define y da autonomía escolar así: "Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional".

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere la evaluación de la educación. "... El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio..."

Que 11 el artículo del Decreto 1290 de 2.009, el establecimiento educativo, tiene entre otras la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

Que Artículo 2.3.3.5.2.3.1. del Decreto 1421 de 2017 define las obligaciones de las instituciones educativas, entre las que se reconoce, revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

RESUELVE:

Presentar a la comunidad educativa del COLEGIO CIUDAD BOLIVAR ARGENTINA IED el presente documento que define las disposiciones que establece la institución respecto al proceso de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, aprobado por el consejo académico en el acta N° 15 del 29 de octubre de 2025.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.

Según el MEN, "El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento

y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula". Estas reglas contienen los criterios y procedimientos que garantizan la evaluación para y de los aprendizajes, se definen, por un lado, en coherencia con postulados del enfoque constructivista y del modelo social cognitivo y por el otro, se precisan desde el marco de la evaluación formativa.

La evaluación para y de los aprendizajes, en el colegio Ciudad Bolívar Argentina IED será una práctica permanente que involucra a todos los actores del proceso enseñanza aprendizaje: estudiantes, familia, docentes y directivos docentes, permitirá valorar el desempeño de los estudiantes, orientar la toma de decisiones que favorezcan los aprendizajes en cada una de las áreas del conocimiento de manera general y direccionar el proceso educativo hacia el alcance del horizonte institucional, en esta medida, la evaluación será además un medio para determinar la eficiencia de los procesos que favorecen la calidad educativa en la institución.

El Sistema de Evaluación de los Estudiantes, en adelante SIEE comprende:

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 1. Concepto de evaluación:

En el modelo Pedagógico Social-Cognitivo la evaluación supone un carácter dinámico e integral; dinámico porque involucra tanto al evaluador como al evaluado en un contexto social y cultural determinado; integral porque reconoce a la persona desde las dimensiones del ser (pensamiento, sentimiento y acción), haciendo del aprendizaje un proceso significativo. Tiene la función de detectar el grado de ayuda que requiere el estudiante por parte del maestro para resolver una situación. En esta medida la evaluación adquiere un carácter formativo.

La evaluación formativa, según Macmillan (2007) "implica un proceso de retroalimentación permanente que se le brinda al estudiante para que reflexione y tome decisiones sobre su desempeño encaminadas hacia el mejoramiento", además, permite al docente auto- confrontarse críticamente con su propio ejercicio de enseñanza. (Ortiz. B.2022)

Artículo 2. Propósitos de la evaluación: El artículo 3 del Decreto 1290 establece como propósitos de la evaluación:

a. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

b. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

d. Determinar la promoción de estudiantes.

e. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

Artículo 3. Características de la evaluación:

El proceso de evaluación del Colegio Ciudad Bolívar Argentina IED, se ajusta al modelo de la evaluación formativa la cual es integral comprendiendo elementos cualitativos y cuantitativos. Contiene los siguientes momentos:

a. Diagnóstica: Permite identificar conocimientos, ritmos, estilos de aprendizaje, destrezas y aspectos a fortalecer en los estudiantes.

b.Formativa o Continua: Permite durante el desarrollo del proceso educativo, identificar en los estudiantes el nivel de desempeño alcanzado y con base en estos, atender sus particularidades y tomar decisiones para diseñar e implementar planes de mejoramiento, que permitan reorientar las estrategias metodológicas y brindar acompañamiento en aquellos casos que así se requiera, con el propósito de garantizar el éxito de los estudiantes en su aprendizaje.

c.Sumativa o Final: Permite verificar el alcance de los aprendizajes en los estudiantes de acuerdo a los criterios definidos por el docente y certificar el nivel de desempeño el cual se registra en la valoración cuantitativa que determina la aprobación o no del proceso.

Artículo 4. La evaluación y el desarrollo integral de los estudiantes

Comprender la evaluación como un proceso integral mediante el cual los y las docentes identifican en los y las estudiantes el nivel de desarrollo de las competencias desde las dimensiones cognitiva, socio-afectiva y físico-creativa y los alcances de los aprendizajes en el orden de los conocimientos, habilidades y actitudes, implica conceptualizar las tres dimensiones del SER para que se reconozca el compromiso que adquiere cada una de las áreas del conocimiento en los procesos de desarrollo humano.

DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIONCARACTERIZACIÓN
COGNITIVA	DESARROLLO DE PENSAMIENTO En esta dimensión se tendrá en cuenta las nociones, proposiciones y conceptos (habilidades de pensamiento) construidos desde las diferentes áreas/asignaturas, a partir de los estándares básicos, lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje.
	Conformándose así, el pilar fundamental para el desarrollo de las competencias básicas, que den cuenta de las habilidades del pensamiento acordes al nivel de desarrollo del pensamiento del estudiante.
SOCIO AFECTIVA	COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES “Esta dimensión, se centra en cuatro ejes fundamentales que potencian el desarrollo de la educación emocional, como motor de enseñanza y aprendizaje: los ejes intrapersonales e interpersonales, la comunicación asertiva y la capacidad de resolver problemas”. Tomado de RCC: Ruta para la consolidación de planes de estudio, en el marco del currículo para la excelencia académica y la formación integral. SED Bogotá, 2015.
FÍSICO CREATIVA	APLICABILIDAD DEL CONOCIMIENTO EN UN CONTEXTO “Esta dimensión tiene que ver con la relación de la naturaleza y la cultura, la construcción de lenguajes corporales, la búsqueda de soluciones creativas y críticas a los problemas cotidianos”. Tomado de RCC: Ruta para la consolidación de planes de estudio, en el marco del currículo para la excelencia académica y la formación integral. SED Bogotá, 2015.

PLAN DE ESTUDIOS

Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el colegio Ciudad Bolívar, Argentina, Están establecidos para cada una de las dimensiones o áreas del plan de estudios durante el año escolar. La valoración integral de los educandos se expresa en una sola nota por asignatura, Basados en el alcance de los propósitos de aprendizaje, indicadores de logro establecidos en cada una de ellas. Para la

evaluación y promoción de los estudiantes se tiene en cuenta las siguientes áreas según el nivel:

EDUCACION PREESCOLAR: Las dimensiones de desarrollo humano se encuentran representadas en las siguientes áreas:

- Estética.
- Corporal.
- Comunicativa.
- Cognitiva.
- Personal - social.

EDUCACION BASICA PRIMARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Primaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas.

- Ciencias Naturales y educación ambiental.
- Ciencias Sociales: conformada por las asignaturas de Ciencias sociales y cátedra de paz.
- Educación artística: en la jornada mañana por la asignatura de música y en la jornada tarde por la asignatura de artes.
- Educación, ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades.: Conformada por las asignaturas de lengua castellana e inglés.
- Matemáticas.
- Tecnología e informática.

EDUCACION BASICA SECUNDARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas.

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: En los grados de sexto a noveno, se incluyen las áreas de Biología, Química y Física.
- Ciencias Sociales: Conformada por las asignaturas de Ciencias Sociales y Cátedra de paz.
- Educación Artística: En la jornada mañana por la asignatura de música y en la jornada tarde por la asignatura de artes.
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa
- Humanidades: Conformada por las asignaturas de Lengua Castellana e Inglés.
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

EDUCACION MEDIA: Para los estudiantes de grado décimo y undécimo que además del currículo nacional, cursan un programa técnico con el SENA o la electiva de Robótica, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Conformada por física y química
- Ciencias Económicas y Política.
- Cátedra de la Paz.

Educación Artística: En la jornada mañana por la asignatura de música y en la



jornada tarde por la asignatura de artes.

- Educación Ética y en Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades: Conformada por Lengua Castellana e Inglés.
- Matemáticas.
- Filosofía.
- Tecnología e Informática.

** En articulación con esta área y en el marco de la Estrategia de Circulación Estudiantil Interinstitucional, los estudiantes de la institución educativa pueden cursar programas de formación técnica titulada o líneas de profundización académica en instituciones educativas de la red. Esta estrategia permite ampliar la oferta formativa, favoreciendo trayectorias diversificadas y pertinentes. La institución ofrece actualmente los siguientes programas técnicos en articulación con el **SENA**: Técnico en Sistemas Teleinformáticos y Técnico en Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales. Estos programas se desarrollan bajo los estándares de calidad del SENA, en ambientes de formación dotados y especializados, ubicados en la institución base.

Los estudiantes también pueden ser asignados a otras instituciones de la red para cursar programas distintos, según disponibilidad de cupos, intereses vocacionales, viabilidad operativa y concepto del equipo de Enlace, Orientación e Inclusión. La oferta de programas técnicos o líneas de profundización podrá variar anualmente, en función de la articulación con el SENA, los convenios institucionales, la capacidad instalada y las necesidades de formación del entorno.

PRINCIPIOS REGULADORES

Artículo 5. Criterios de evaluación y promoción

Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación para el desempeño de los estudiantes se concretan y sistematizan por asignaturas y grados, serán elaborados y socializados al inicio del periodo académico por cada uno de los docentes y contienen:

1.Desempeños académicos de acuerdo con la propuesta curricular en el marco de los estándares, orientaciones y lineamientos curriculares establecidos por el MEN. Se definen como el nivel de conocimientos y capacidades escolares exhibidas por los estudiantes en un área o asignatura determinada, expresada mediante un procedimiento de evaluación (Jiménez, 2000)

2.Los propósitos de aprendizaje, ejes temáticos, las estrategias de evaluación, los tiempos de evaluación y planes de mejoramiento. Los propósitos de aprendizaje deben estar alineados con las competencias transversales (comunicativas, pensamiento, socio - emocionales y ciudadanas) que correspondan a cada ciclo.

3.La evaluación de los estudiantes con discapacidad según los PIAR establecidos a partir de la caracterización inicial, la valoración pedagógica, los ajustes razonables y los acuerdos establecidos.

4.Los criterios y estrategias de la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación.

5.La asistencia escolar: Cumplir con mínimo el 80% de asistencia a las horas efectivas de clase y actividades complementarias de cada una de las asignaturas en cada periodo escolar La llegada tarde a clases afecta el tiempo de asistencia



escolar. Al perder las asignaturas por inasistencia a parte del taller que deben desarrollar y es entregado por coordinación de convivencia, deben desarrollar los planes de nivelación correspondientes a las asignaturas con desempeño bajo y presentar la debida sustentación, la nota de nivelación será conforme se estipula para cualquier nivelación (3.0).

En el caso de los estudiantes de Educación Media (10° y 11°) Los estudiantes matriculados en programas técnicos del SENA, en el marco de la Estrategia de Circulación Estudiantil Interinstitucional, deberán cumplir con una intensidad horaria de diez (10) horas semanales, desarrolladas en sesiones presenciales en contra jornada escolar, según su jornada académica: - Estudiantes de la jornada de la mañana: asistirán de 12:45 p.m. a 5:45 p.m. - Estudiantes de la jornada de la tarde: asistirán de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. La asistencia es obligatoria y se registra en cada sesión. Toda inasistencia deberá ser informada y debidamente justificada ante el docente de Enlace, el área de Orientación o el instructor del SENA, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia del colegio y el Acuerdo 0007 de 2012 – Reglamento del Aprendiz SENA. Se considerará pérdida del proceso formativo técnico cuando el estudiante incurra en alguna de las siguientes causales: - Tres (3) inasistencias consecutivas no justificadas. - Cinco (5) inasistencias acumuladas no justificadas. Estas situaciones se reportarán a la coordinación SENA, y podrán derivar en la cancelación de la matrícula del aprendiz, según el procedimiento formal establecido. La institución educativa realizará seguimiento a través del equipo de Enlace, Orientación e Inclusión, priorizando el acompañamiento para la permanencia educativa.

Los horarios de formación de quienes circulan en la Red de colegios serán los determinados por cada Institución educativa.

6. Promedio de las áreas: Para definir la aprobación de las áreas conformadas por dos asignaturas, se tendrá en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura que la conforma y su porcentaje correspondiente y que se registran a continuación:

VALOR PORCENTUAL DE LAS AREAS CONFORMADAS POR DOS ASIGNATURAS

SECCIÓN	ÁREA	INTENSIDAD HORARIA DE LAS ASIGNATURAS	VALORACIÓN
PRIMARIA	Ciencias Sociales	Sociales: 3 horas Cátedra de paz: 1 hora	75% / 25%
	Humanidades: Lengua Castellana e Inglés. Grados 1-3	Lengua Castellana: 5 horas Inglés: 1 hora	83% / 17%
	Humanidades: Lengua Castellana e Inglés. Grados 4-5	Lengua Castellana: 4 horas Inglés: 2 horas	75% / 25%
	Educación Ética y Educación Religiosa	Ética: 1 hora Religión: 1 hora	50% / 50%
BÁSICA • SECUNDARIA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Grados 6-9	Biología: 3 horas Química: 1 hora	75% / 25%
	Ciencias Sociales	Sociales: 3 horas Cátedra de paz: 1 hora	75% / 25%
	Humanidades: Lengua Castellana e Inglés	Lengua Castellana: 4 horas Inglés: 3 horas	57% / 43%
	Educación Ética y Educación Religiosa	Ética: 1 hora Religión: 1 hora	50% / 50%
MEDIA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Física: 4 horas Química: 3 horas	57% / 43%
	Humanidades: Idioma Extranjero	Lengua Castellana: 4 horas Inglés: 4 horas	50% / 50%
	Educación Ética y Educación Religiosa	Ética: 1 hora Religión: 1 hora	50% / 50%

- En grado sexto a octavo química y biología no son dos asignaturas dentro del área. La ponderación es solo para grado noveno. Internamente, los docentes definen la valoración de química y el encargado de la plataforma es el docente de Biología.
- En el área de Matemáticas en Plan de Estudios aparece Geometría y matemáticas separadas de grado Primero a Noveno, entre 1 y 5 horas respectivamente. Sin embargo, no son asignaturas separadas. Las demás áreas solo tienen una asignatura, no requieren valoración ponderada.

Parágrafo 1: Los estudiantes que ingresen a la institución una vez transcurrido el 20% de las semanas académicas del año escolar deberán presentar informe parcial de notas expedido por la institución de origen. Se realizará homologación de las mismas.

Parágrafo 2: La reprobación de un área por inasistencia será valorada con nota proporcional al tiempo que asistió y al trabajo desarrollado.

Parágrafo 3: La evaluación de los estudiantes de 10° y 11° se realiza con base en los criterios establecidos por el SENA: resultados de aprendizaje, evidencias prácticas y teóricas, participación, asistencia y compromiso. Las IED acuerdan mecanismos de evaluación acordes con sus SIE. En el caso del SENA, se reconoce su sistema propio de evaluación técnica. La evaluación técnica es responsabilidad del instructor del SENA en la institución asignada. El colegio realiza seguimiento mediante los informes del área de enlace y reuniones con el SENA.

Artículo 6. Criterios de promoción:

Para la promoción de los estudiantes se fijan las siguientes particularidades:

Nivel preescolar: (grado cero): Los y las estudiantes que hayan cursado el nivel preescolar (grado 0), serán promovidos en su totalidad a grado primero.

Nivel de educación básica y media: Los y las estudiantes de los niveles de educación básica y media para que sean promovidos deben cumplir con los siguientes criterios:

a. La aprobación definitiva de cada área se dará siempre y cuando el estudiante logre como mínimo nivel de desempeño básico en promedio de los tres periodos académicos.

b. Al finalizar el año escolar, el estudiante debe lograr como mínimo un nivel de desempeño básico en cada una de las áreas propuestas en el plan de estudios.

c. Haber alcanzado nivel básico en actividades de nivelación, para el caso de los estudiantes que reprueban hasta dos áreas académicas al finalizar el tercer periodo.

d. Cumplir con mínimo el 80% de asistencia a las horas efectivas de clase y actividades complementarias de cada una de las áreas durante el tiempo asignado por el docente y de acuerdo con las fechas establecidas como periodos de nivelación.

e. Para el caso de los estudiantes diagnosticados con discapacidad, además del literal C deben, demostrar avances obtenidos entre la valoración inicial y el corte de la evaluación final según los apoyos y ajustes registrados en el PIAR formulado (Plan individual de ajustes razonables).

Parágrafo 1: Los y las estudiantes en el ciclo 1 (grados 1° y 2°) no serán promovidos si reprueban las áreas de humanidades y matemáticas.

Parágrafo 2: Se tendrá en cuenta el promedio ponderado de las áreas definidas en el artículo 5, valor porcentual de las áreas conformadas por dos asignaturas.

Parágrafo 3: Para los estudiantes de educación media (10° y 11°), La pérdida del año académico implica la interrupción y, en efecto, la pérdida del proceso de formación técnica, afectando tanto el desarrollo de las competencias específicas como las áreas transversales. Dado que dichas áreas son esenciales para la formación integral del estudiante, el incumplimiento en el progreso académico se traduce en la pérdida de las experiencias formativas adquiridas, lo cual será evaluado y comunicado a través de los mecanismos establecidos en el SIEE

Artículo 7. Criterios de graduación estudiantes grado 11°

Para obtener el título de bachiller académico se requiere:

1. Cumplir con los criterios establecidos en el artículo 6 del presente SIEE.
2. Presentar constancia del servicio social.
3. Elaborar y sustentar satisfactoriamente un proyecto de grado (emprendimiento) que será orientado desde las asignaturas lengua castellana, matemáticas y el área técnica.
4. Entregar la documentación requerida.
5. Presentar constancia de asistencia de padres a las escuelas de formación (Escuela de padres).
6. Haber presentado las pruebas de Estado Saber 11°. (De acuerdo con la normatividad vigente, la presentación y práctica de la Prueba Saber 11° es de carácter obligatorio y es requisito para obtener el título de Bachiller. Se entiende por la presentación de las pruebas de Estado Saber 11 obtener resultados que deben encontrarse registrados oportunamente en los canales y medios que el ICFES disponga para tal fin.)

Parágrafo 1: Podrán asistir a la ceremonia de proclamación especial de bachilleres los y las estudiantes que cumplan con todos los requisitos antes mencionados y que además no hayan estado involucrados en procesos convivenciales por incurrir en situaciones tipo 2 y 3.

Artículo 8: Promoción anticipada de grado

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 1290 de 2009 en su ARTÍCULO 7. La promoción anticipada se define:

Promoción anticipada de grado: Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Con base a lo anterior le colegio Ciudad Bolívar Argentina IED determina:

1. Podrán solicitar promoción anticipada los estudiantes de grado preescolar a grado décimo que hayan presentado, reprobación en la institución en el año inmediatamente anterior o quienes demuestren conocimientos, habilidades,

ecompetencias en un nivel superior (4.60 a 5.00)

2. La solicitud de la promoción anticipada puede ser presentada por el director de curso, el padre de familia y/o acudiente a coordinación académica en donde se determina el cumplimiento o no de los requisitos.

Requisitos: son necesarios para acceder al procedimiento definido como promoción anticipada:

a. Llevar acumulado a la séptima semana del primer periodo académico, desempeños superiores de acuerdo a escala valorativa del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) en TODAS las áreas del plan de estudios. Información que será registrada por equipo docente en formato de NOTAS PARCIALES.

b. Poseer la madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción, demostrada en informe convivencial, emitido por el director de curso y de Orientación Escolar.

c. No registrar seguimiento convivencial por incurrir en situaciones tipo 2 y 3., definidas en el Manual de Convivencia.

3. El procedimiento a seguir es:

a. La solicitud de promoción anticipada debe radicarse durante la sexta semana del primer periodo académico ante coordinación académica.

b. La coordinación académica durante la séptima semana solicita al equipo docente el informe parcial de notas en formato definido, así como el instrumento de evaluación a aplicarse teniendo en cuenta los aprendizajes fundamentales del grado.

c. Una vez verificado que el estudiante posee desempeños superiores en TODAS las áreas se procederá a solicitar informe convivencial y valoración desde orientación escolar y dirección de curso y la evaluación de sustentación de los aprendizajes fundamentales (que podrá ser evaluada por los docentes del grado o por los docentes del grado al que se promoverá)

d. En caso de no tener desempeños superiores en TODAS las áreas se suspende el proceso y se notificara al acudiente o quien haya radicado la solicitud.

e. Para el caso de los estudiantes que continúan en el proceso, la coordinación académica presentará solicitud para ser analizada en Consejo Académico extraordinario en donde se recomendará la promoción del estudiante.

f. El consejo académico remitirá informe recomendando al consejo directivo la promoción anticipada del estudiante quien determinará su promoción y será el encargado de notificar su decisión a los padres y o acudientes.

Parágrafo 1. El estudiante que logre la promoción anticipada continuará en la institución siempre y cuando exista el cupo en el grado al que fue promovido, de lo contrario el acudiente tramitará el cupo en otra institución.

Parágrafo 2. El estudiante que sea promovido adquiere el compromiso de nivelarse en los contenidos adelantados hasta la fecha de su notificación.

Parágrafo 3: Para el estudiante que es promovido y que continúa en la institución las valoraciones de las áreas del primer periodo se reportaran en nivel básico. De la misma manera el CERTIFICADO que se emite para matricularse en otra institución reportara valoraciones en nivel básico con la observación de promoción anticipada de acuerdo al artículo 7 del Decreto 1290.

Las valoraciones del grado en el que fue matriculado corresponderán a las obtenidas en el proceso de promoción anticipada.

Parágrafo 4. Para el caso de los estudiantes de grado noveno que logren la promoción anticipada, serán inscritos en área técnica con énfasis en Robótica que ofrece la institución, en razón a que la plataforma del Sena a la fecha se encuentra cerrada.

Artículo 9. Formas de participación en la evaluación

La evaluación como proceso de y para el aprendizaje reconoce la participación de los actores del proceso enseñanza - aprendizaje a través de:

1. La Autoevaluación: es una actividad permanente, personal responsable y reflexiva, que permite a los estudiantes valorar sus actuaciones y productos académicos y convivenciales, para obtener información sobre el nivel de desempeño académico logrado, identificar los aspectos que debe mejorar con el objetivo de adquirir compromisos que le permitan resolver las dificultades encontradas.

Para garantizar el proceso de autoevaluación se efectuarán las siguientes acciones:

- El estudiante en cada asignatura al finalizar cada periodo de manera reflexiva diligencia formato con las fortalezas y debilidades de su proceso, además propone acciones de mejoramiento, y reporta una valoración numérica coherente con el reporte escrito, esta valoración será incluida por el docente como parte de la valoración final.
- El anterior reporte se archiva en carpeta por curso y será entregado a coordinación académica en cada periodo como insumo para las comisiones de evaluación y promoción.

b. La coevaluación: Es la valoración colectiva y responsable que se hace sobre el desempeño académico y convivencial de los estudiantes, se realiza entre estudiantes del mismo curso y es un momento para verificar, reflexionar y hacer retroalimentación entre pares.

- Para garantizar el proceso de coevaluación se efectuarán las siguientes acciones:
- En cada asignatura el docente conforma los grupos de evaluación.
- El grupo diligencia el formato definido para cada estudiante participante.
- Esta valoración será incluida por el docente como parte de la valoración final.
- Tanto en la autoevaluación como en la coevaluación se realizará valoración desde las dimensiones cognitiva, socioemocional y físico creativa. Cada docente determina los criterios respecto a habilidades de pensamiento, habilidades socioemocionales y procesos físico-creativos y los da a conocer a los estudiantes al inicio de cada periodo académico.

c. La heteroevaluación: Es el proceso de valoración que realiza el docente para comparar las actuaciones y productos de los estudiantes con los desempeños definidos por cada asignatura. El proceso se centra en realizar un ejercicio formativo y permanente que tenga como propósito mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Para garantizar el proceso de heteroevaluación se efectuarán las siguientes acciones:

El docente dará a conocer al inicio del periodo escolar, los desempeños que debe

alcanzar el estudiante, las tareas/trabajos/actuaciones/evidencias de aprendizaje y las fechas que debe presentar.

El docente determina una valoración cualitativa y cuantitativa a las actuaciones y productos del estudiante y comunica los resultados.

Esta valoración hará parte del proceso integral evaluativo y será informado a estudiantes y acudientes periódicamente.

Artículo 10. Escala de evaluación

Para el Colegio Ciudad Bolívar Argentina IED de la Escala de valoración institucional de evaluación y su respectiva equivalencia con la escala nacional según el Decreto 1290 del año 2009 es:

CONCEPTO NUMERICO		DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE
RANGO INFERIOR	RANGO SUPERIOR	
4.60	5.00	Superior
3.90	4.59	Alto
3.00	3.89	Básico
1.00	2.99	Bajo

“Desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos”. (MEN.2009)

Parágrafo 1: La valoración se rige por los lineamientos del SENA (grados 10° y 11°), bajo una escala de “Aprobado / No aprobado” o porcentajes. Esta evaluación forma parte del expediente de formación del estudiante.

Artículo 11: Las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes

Desde el marco del modelo pedagógico social cognitivo, las estrategias de evaluación se caracterizan por ser dinámicas, integrales y contextualizadas, se relacionan directamente con acciones que se realizan para la construcción de aprendizajes. Son el conjunto de productos y actuaciones que orienta el docente para que el estudiante, demuestre los aprendizajes alcanzados para valorarlos, compararlos y mejorarlos en relación con las metas de aprendizaje definidas.

Las estrategias de valoración integral serán diseñadas por cada docente y estarán alienadas con las competencias, derechos básicos de aprendizaje y estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional para cada grado, estas estrategias deben recoger información que permita reconocer el potencial de aprendizaje, verificar el avance en el proceso educativo y tomar decisiones encaminadas al fortalecimiento de rendimientos excepcionales y la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a los actores que intervienen en el proceso.

Para la institución las estrategias de evaluación incluyen algunos medios que los estudiantes presentarán de forma física o digital y/ para dar cuenta de sus avances alcanzados dentro del proceso de aprendizaje, estos medios serán las evidencias objeto de evaluación así:



MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN	
Productos	Actuaciones
Cuaderno de apuntes, cuestionarios, exámenes, reseñas, ensayos, informes, memorias, organizadores gráficos (mapa conceptual, infografía mapa mental), póster, portafolios, proyectos, escritos, Test, pruebas escritas, frisos, trabajos de consulta, entre otros.	Debates, Foros, discusiones, exposiciones, entrevistas, mesas redondas, ponencias Socializaciones, sustentaciones, aportes en la clase, presentaciones artísticas entre otras.

Los productos y las actuaciones pueden realizarse de manera individual o en equipo. (dentro del colegio)

Articulación pedagógica entre la formación técnica y las áreas básicas.

La formación técnica ofrecida en el marco de la articulación con el SENA se integra pedagógica y curricularmente con las áreas obligatorias y fundamentales del currículo escolar, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Esta articulación se realiza mediante la identificación de competencias generales, resultados de aprendizaje comunes y enfoques formativos compartidos entre las áreas básicas y los módulos del programa técnico. El propósito es garantizar la coherencia formativa, promover la interdisciplinariedad y fortalecer el desarrollo integral del estudiante.

Cada resultado de aprendizaje del programa técnico es analizado conjuntamente con las áreas del plan de estudios (como Matemáticas, Ciencias Sociales, Tecnología, Ética, entre otras), permitiendo:

- La identificación de convergencias curriculares.
- La formulación de proyectos integrados.
- La construcción de rutas de formación y evaluación comunes.

Los equipos docentes del colegio y los instructores del SENA son corresponsables de esta articulación, y deben desarrollar espacios de planeación conjunta, seguimiento y retroalimentación, en el proceso participan: Coordinación académica, el docente de Enlace, el equipo de Orientación e Inclusión, así como los docentes de ciclo V.

La información detallada de competencias, áreas asociadas, grado, responsables y resultados esperados se consigna en el Formato de Articulación Curricular SENA-IED.

La observación realizada por el docente

La evaluación formativa reconoce a la observación como una estrategia que permite identificar, diagnosticar y monitorear permanentemente los progresos, habilidades, debilidades, necesidades y limitaciones en los estudiantes para retroalimentar y ajustar las estrategias metodológicas y evaluativas que garanticen la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 12: Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.



ACCIONES DE SEGUIMIENTO		
Acción	Propósito	Responsable
Aplicar estrategias de evaluación diagnóstica en cada grado y área al inicio del año escolar.	Determinar y registrar las condiciones académicas en las que el estudiante inicia su año escolar para definir acciones de apoyo y de profundización.	Docentes
Citar a padres/ madres o acudiente legal reportado en el sistema de matrículas por parte del docente de área o asignatura una vez se identifican dificultades académicas en el estudiante.	Informar y establecer estrategias y compromisos que permitan superar las dificultades del estudiante. Registrar asistencia y compromisos de los estudiantes y sus acudientes en acta o formato de atención a padres.	Docente de área o asignatura
Hacer reporte parcial del desempeño académico durante la semana seis de cada periodo académico.	Consolidar informe de bajos desempeños parciales por curso para informar a padres/madres acudientes. Asignar plan de mejoramiento a estudiantes.	Docente de área o asignatura
Realizar seguimiento de casos reportados Con bajo desempeño en informe parcial en dos o más asignaturas ante comité de ciclo.	Hacer seguimiento a los casos atendidos según reporte parcial. determinar acciones y recomendaciones de mejoramiento.	Comité de ciclo. Orientación escolar. Coordinación académica.
Presentar informe escrito que describa las actividades de plan de mejoramiento y /o nivelaciones realizadas y los resultados obtenidos.	Recopilar información para determinar la efectividad de las estrategias implementadas y el nivel de compromiso alcanzado por parte de familia y estudiante.	Docentes.
Desarrollar comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, para analizar los resultados de desempeño y los factores que lo determinan.	Analizar la información reportada por los docentes para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Establecer estrategias de mejoramiento y profundización de aprendizajes. e identificar los estudiantes que merecen reconocimiento por los altos desempeños.	Coordinación académica Docentes Orientación escolar
"Analizar periódicamente los informes de la comisión de evaluación.	Identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar	Consejo académico
Entregar un Informe académico y de convivencia (boletín) por estudiante, al acudiente finalizando cada periodo académico.	".Informar a los padres de familia los resultados del proceso alcanzado por el estudiante y certificar la aprobación o no de los desempeños definidos en cada área/asignatura,	Docentes, secretaria académica y coordinación académica.
Vincular a padres, madres y/ o cuidadores en el desarrollo del plan de mejoramiento y /o nivelación.	Garantizar la corresponsabilidad en el proceso de aprendizaje y suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas en casa para apoyar a los estudiantes que presenten bajos desempeños en su proceso formativo.	Docentes.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO		
Acción	Propósito	Responsable
Remisión a Coordinación académica por persistir en bajos desempeños académicos e incumplimiento de acuerdos con docentes de área, Comité de ciclo y con las acciones determinadas por la comisión de evaluación y promoción.	Se remite en el siguiente corte parcial de notas y se diligencia acta. Firmar compromiso académico.	Director de grupo Coordinación académica
atender incumplimiento de acuerdos celebrados entre estudiantes y acudientes con docentes de área, Comité De ciclo y con las acciones determinadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.	Diligenciar formato de compromiso Académico establecido.	Coordinación académica.
Reportar a entidad externa (ICBF) presunta negligencia por parte de padre/ madre de familia en la corresponsabilidad para el proceso educativo.	Propender por la garantía del derecho a la educación de los estudiantes.	Orientación escolar
OBSERVACIONES.	Todas las actuaciones de seguimiento adelantadas deben quedar registradas y firmadas en los formatos establecidos institucionalmente y/o acta. Los planes de mejoramiento son de carácter permanente durante todo el periodo. Los planes de nivelación se entregan a los estudiantes al finalizar el periodo y estos planes deben ser desarrollados y entregados en las fechas de nivelaciones, así mismo debe presentar la debida sustentación. (para lograr la nivelación con nota de 3.0 el estudiante debe presentar el plan de nivelación y la sustentación)	

En los grados 10° y 11° se tendrá en cuenta como seguimiento y ajustes:

La implementación de la articulación con el SENA y la participación en la Estrategia de Circulación Interinstitucional estarán sujetas a procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua por parte de la institución educativa.

Para tal fin, se establecen espacios sistemáticos de:

- Encuentros pedagógicos y técnicos entre docentes institucionales e instructores del SENA, para el análisis de avances, dificultades, desempeño académico y articulación curricular.
- Revisión periódica de los resultados de aprendizaje y del cumplimiento del plan formativo, con base en informes institucionales y reportes de plataforma Sofía Plus.
- Ajustes pedagógicos, curriculares y operativos, los cuales se documentan y presentan ante los órganos de gobierno escolar (Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Evaluación y Promoción, entre otros), para su análisis, validación e implementación.

Este seguimiento se articula con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y debe favorecer la calidad del proceso formativo, la permanencia estudiantil y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional.

Artículo 13: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Se determinan como estrategias de apoyo:

Por parte de los docentes:

1. Retroalimentación permanente a los productos y actuaciones de los estudiantes para que mejore la comprensión de conceptos y el uso de los estos.
2. Flexibilización y ajuste de actividades curriculares según las necesidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
3. Comunicación a los padres de familia y estudiantes sobre las fechas y formas de evidenciar el alcance de los desempeños pendientes.
4. Planes de mejoramiento para realizar durante el periodo académico y planes de refuerzo para preescolar.
5. Planes de nivelación en el primero y segundo trimestre al finalizar cada periodo. La valoración de estos planes en caso de aprobar es de 3.0.
6. Planes de nivelación final para los estudiantes que reprueban en definitiva hasta dos áreas.
7. Seguimiento al Acta de Acuerdo establecidas en el PIAR, por los docentes a cargo de la atención del estudiante quienes presentan un informe a la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 1. Para el caso de los estudiantes con discapacidad o con algún tipo de trastorno que obtengan resultados de aprendizaje por debajo de las metas de aprendizaje definidas en el PIAR o en los DBA definidos para el grado en el cual se encuentra matriculado, se implementará un trabajo y valoración interdisciplinar, con el objetivo de reducir número de contenidos, actividades, objetivos de aprendizaje o asignaturas evaluadas, de esta manera, se podrá brindar mayor énfasis en las competencias y habilidades para la vida y las actividades generadas podrán ser tenidas en cuenta en las áreas que se puedan unificar.

Parágrafo 2: Para los casos de estudiantes que cambian de jornada o sede en el mismo grado se debe garantizar que los soportes de notas parciales, observador, actas de seguimientos por coordinación académica, por coordinación de convivencia o por orientación se trasladarán a la sede y jornada donde ha sido reubicado el estudiante y una vez revisados estos documentos, según el caso se realizará atención de grado y/o ciclo al estudiante y padre de familia para garantizar la debida información, ajustes y acuerdos para asumir su ingreso al grado asignado.

Estrategias de apoyo por parte de la Orientación escolar:

1. Talleres por grados o conjuntos de grupos sobre estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio.
2. Talleres para padres de familia y cuidadores para concientizar y capacitar en estrategias de acompañamiento académico y fortalecimiento de habilidades socioemocionales e involucrarlos en los procesos de mejoramiento de los estudiantes.

Artículo 14. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

1. Realizar inducción, al ingreso de un docente o directivo nuevo a la institución.
2. Divulgar el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), través de la agenda escolar junto con el Manual de Convivencia, portal web de la institución y en encuentros de trabajo.
3. Convocar a la participación a todo el equipo docente y directivo para realizar los ajustes pertinentes al SIEE.
4. Los docentes garantizarán la evaluación formativa en sus tres momentos: diagnóstica, procesual y sumativa, centrada aspectos como: la responsabilidad sobre el aprendizaje, la administración y organización de procesos, búsqueda de información y retroalimentación del conocimiento entre los diferentes actores del proceso educativo.
5. Los docentes registrarán en los planes de aula información clara, oportuna y pertinente respecto al proceso de evaluación de los estudiantes en cada periodo académico y la darán a conocer a los estudiantes.
6. Los Docentes y directivos docentes asistirán y participarán activamente en las comisiones de evaluación y promoción.
7. El Consejo académico, analizará los resultados de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y realizarán retroalimentación.
8. Los directivos docentes planearán el cronograma y tiempos acordes para la realización de corte parcial de notas, jornadas de nivelación, jornadas de comisiones de evaluación y promoción, entrega de informes académicos y velarán por su cumplimiento.
9. Los directivos docentes gestionarán el buen desarrollo de las comisiones de evaluación y promoción y entrega de informes académicos; de igual forma, velarán por el debido proceso en la resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
10. Realizar jornadas pedagógicas para cualificación docente ya sea entre pares o con apoyo externo entorno a procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

Artículo 15. La Comisión de evaluación y promoción

El Decreto 1075 de 2015 asigna como responsabilidad de la institución educativa: "Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente". En esta medida, el Consejo Académico de la institución determina conformar la comisión de **Evaluación y promoción por cada ciclo de educación así:**

- El rector o su delegado/a, quien en este caso será el coordinador académico de cada jornada, quien la convocará y la presidirá.
- Los docentes directores de curso del ciclo.
- Un docente representante del Consejo de Académico.
- Un padre de familia que sea integrante del consejo de padres y represente a uno de los grados que conforman el ciclo, además que no sean docente de la Institución.

El docente orientador escolar.

Los docentes de apoyo pedagógico a la inclusión y a otras áreas académicas.

Funciones de la comisión de evaluación y promoción

1. Analizar los casos de estudiantes con resultado de desempeño bajo en cualquiera de las áreas para hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes,

padres de familia y otras instancias de la institución en términos de actividades de mejoramiento, al finalizar cada periodo escolar

2. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente o superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, profundización, estímulos, promoción anticipada.

3. Realizar seguimiento a las recomendaciones y orientaciones generadas en el periodo anterior por parte de los actores del proceso educativo: estudiante, padres y docentes.

4. Registrar en acta los informes de docentes, los aspectos analizados y los acuerdos establecidos para ser presentada al consejo académico.

5. Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para quienes presenten dificultades.

Artículo 16: La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Para dar cumplimiento a los artículos 12 y 14 del Decreto 1290 de 2009 del MEN, Los padres de familia y/o acudientes estarán informados permanentemente del proceso escolar de los estudiantes, este proceso mostrará el alcance o no de los objetivos propuestos para cada grado desde preescolar hasta grado 11° once.

Los padres o acudientes podrán asistir a la institución de manera espontánea en los horarios de atención a padres fijados por cada docente para dialogar y conocer el estado académico de su acudido.

Estrategias de comunicación

Citación por parte de los docentes de cada asignatura de acuerdo al horario de atención a padres cuando se presenten novedades o bajo desempeño académico.

- Informe académico parcial a mediados de cada periodo escolar de manera verbal en reunión presencial y horario asignado por cada docente director de curso y con los docentes de las diferentes asignaturas. Durante esta entrevista el acudiente recibirá informe con los avances y/o dificultades de los estudiantes, además de las diferentes estrategias de mejoramiento para el alcance de los objetivos planteados en cada periodo.

- Informe académico y convivencial con el resultado de la evaluación de los desempeños del proceso escolar al finalizar cada periodo.

- Informe al finalizar el año escolar, donde se expresa la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y convivencial.

Parágrafo 1. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional.

Parágrafo 2. Los padres o acudientes serán citados a través de los diferentes canales digitales con que cuenta la institución (correo electrónico, página web oficial, citación escrita).

La estructura de los informes de los estudiantes: Los informes por periodos y el final contienen:

1. Membrete de la institución que incluye el escudo y nombre del instrumento de información de las calificaciones.



2. Apellidos y Nombres del o de la estudiante.
 3. Grado que cursan. Grupo en que se divide el grado.
 4. Año, jornada, periodo.
 5. Nombre del o de la directora(a) del grupo.
 6. Columna don van las áreas y/o asignaturas cursadas en el grado. Para el caso del nivel PRESCOLAR se reportan DIMENSIONES en dicha columna.
 7. Logros y descriptores de desempeño, este espacio contiene el reporte de cada área donde se evidencian los avances y dificultades articulados con los componentes del SER, HACER Y CONVIVIR.
 8. Una columna que contiene la VALORACIÓN NUMÉRICA definitiva por periodo de las áreas y/o asignaturas, teniendo en cuenta la escala de 1.00 a 5.00.
 9. Una columna que contiene la VALORACIÓN DEL NIVEL DESEMPEÑO definitiva por periodo de las áreas y/o asignaturas.
 10. Una columna donde se reportan las ausencias o fallas acumuladas.
 11. Renglones con el término "OBSERVACIONES", donde directora(a) del curso puede consignar las que se consideren necesarias para él o la estudiante.
 12. Renglones con el término "COMPORTAMIENTO" donde directora(a) del grupo puede consignar las sugerencias que se consideren necesarias para él o la estudiante.
 13. Nombres y espacios para las firmas del Rector y de Director(a) del curso.
- Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

Director de curso: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

Coordinador (a) Académico: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

Comisión de evaluación y promoción: Instancia que determina y resuelve de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.

Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

Parágrafo 1. En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

Estímulos e incentivos.

El mejor estímulo que recibe el estudiante en su vida diaria es el reconocimiento y la satisfacción de los logros alcanzados por el deber cumplido y la seguridad de que su proceso de formación se consolida. La institución considera reconocimiento a los estudiantes por su excelente desempeño académico, por colaboración, esfuerzo personal, liderazgo, sana convivencia y participación, para lo cual define los siguientes estímulos.



1. Recibir reconocimiento por parte del director de curso con anotación en el observador, por destacarse en su desempeño académico de convivencia deportivo cultural.
2. Ser seleccionado para conformar el Gobierno de aula.
3. Ser reconocidos ante la comunidad educativa por su esfuerzo, dedicación, compromiso y valores a través de las izadas de bandera.
4. Distinción en el cuadro de honor para los dos estudiantes de mayor nivel académico y de convivencia durante cada periodo escolar se determinará por promedio y sin logros pendientes, elaborado por el director de curso.
5. Mención de honor a los mejores estudiantes por rendimiento académico, por sana convivencia y por la participación en eventos culturales y deportivos que dejan en alto el nombre de la institución al finalizar el año escolar.
6. Ser promovidos al grado siguiente en el primer trimestre del año por demostrar persistente superación, según lo establecido en la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios (promoción anticipada, ver sistema institucional de evaluación).
7. Ser tenido en cuenta para asistir a salidas pedagógicas.
8. Reconocimiento público en la ceremonia de graduación al mejor bachiller según las pruebas SABER 11.
9. Representar al colegio en actividades extracurriculares por sus habilidades y destrezas o por destacarse en un área determinada del saber.
10. Mención de honor por permanencia y antigüedad del estudiante en la institución desde preescolar hasta 11.
11. Grado de honor al estudiante que hubiese obtenido el promedio más alto y terminado los estudios de educación media, sin haber recuperado ni repetido ninguna asignatura en el periodo de estudio.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Por disposición legal, el SIEE forma parte del Proyecto Educativo Institucional -PEI-/Proyecto Educativo Comunitario -PEC-. En la elaboración, el Establecimiento Educativo debe contar con la participación de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).

Se atenderán los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes programando reuniones.

A través de consejo directivo que es la instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

Estrategia de participación

Convocatoria a la comunidad de acuerdo con fechas estipuladas para la revisión y actualización del SIE.

Taller de sensibilización y profundización desde el marco legal normativo.

Revisión y actualización de documentación referente en el marco legal y actualización teórica.

- Sistematización y aportes de la comunidad.
- Construcción colectiva de la propuesta.
- Articulación con el modelo pedagógico adoptado.



Consolidación y redacción. Divulgación.

Parágrafo 2: Las comisiones de evaluación y promoción sesionaran para todos y cada uno de los casos de la totalidad de los estudiantes registrados en el sistema de matrículas SIMAT, dejando resuelta cualquier situación académica y administrativa; bajo ninguna circunstancia quedaran estudiantes pendientes de aprobación.

Parágrafo 3: Para las y los estudiantes de educación media, se considera que los espacios de formación técnica hacen parte integral de su programa de estudios dentro del área de tecnología e informática, por lo tanto, las valoraciones obtenidas allí, serán parte constitutiva dentro de los criterios de evaluación y promoción del área en mención.

Parágrafo 4: Las y los estudiantes de grado décimo o undécimo que deban reiniciar su año escolar, deberán cursar el programa de formación alternativo ofrecido por la institución, como espacio correspondiente a tecnología e informática.

Parágrafo 5: Las y los estudiantes que por situaciones particulares no cumplan con las condiciones para acceder a alguno de los programas técnicos, ofrecidos por el SENA, deberán cursar el programa de formación alternativo ofrecido por la institución y sus resultados se evidenciaran en las valoraciones de tecnología e informática. Aplica para población extranjera, en condición de discapacidad cognitiva según diagnóstico o estudiantes que deban reiniciar su año escolar.

Parágrafo 6: Las solicitudes, quejas o reclamos que surjan por parte de estudiantes, padres, madres de familia, acudientes o docentes a partir de los resultados de la promoción deberán ser presentadas durante los dos días hábiles siguientes a la comisión de manera escrita ante la secretaría académica de la institución.

Parágrafo 7: En el caso en que el o la estudiante deba reiniciar el grado, la institución garantizará el cupo, siempre y cuando no se encuentre en situación de extra-edad ni inicie el mismo grado por tercera vez en la institución.

Dada en Bogotá D.C, a los veintitrés (29) días del mes de octubre de 2025

Documento original firmado

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ABNER FIGUEROA GOMEZ
ANGIE JULIANA VILLAMIL GARCIA
Rector
Representante de Estudiantes

KARINA SALCEDO
DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ
Representante personal Docente
JM
Representante Personal Docentes
JT

JEYMMI PAOLA PULGARIN
ORJUELA
LEIDY JOHANA VANEGAS
Representante Padres de Familia
Representante Padres de Familia

EMILY NATALIA FORERO JIMENEZ
JULIAN PINILLA PEREZ
Representante Ex alumnos
Representante Sector Productivo

